



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

## **MONOGRAFIA**

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A. en la ciudad de Matagalpa en el periodo 2017-2018.

Autores:

Otoniel Josué Rodríguez García

Sandra Isabel Calero Valle

Suleyda Morales Aguilar

Tutor:

MSC. Manuel de Jesús González García.

Matagalpa, Noviembre 2018





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

## **MONOGRAFIA**

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Beneficiadora  
de Café La Providencia S.A en la ciudad de Matagalpa en el periodo  
2017-2018

Autores:

Otoniel Josué Rodríguez García

Sandra Isabel Calero Valle

Suleyda Morales Aguilar

Tutor:

MSC. Manuel de Jesús González García

Matagalpa, Noviembre 2018

## DEDICATORIA

*La presente tesis se la dedico primeramente a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinidad, bondad y amor, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.*

*A mis padres José Ariel Morales Cantarero y Obdulia Aguilar Montoya por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien por sus ejemplos de perseverancia pero más que todo por su amor todo este trabajo ha sido gracias a ellos.*

*A mi esposo, amigo y compañero de lucha Harvin José Leiva Arauz Por apoyarme siempre y alentarme a seguir adelante en los tiempos difíciles para mí.*

*MIS HIJOS Harbin Aarón y Joshua Adriel Leiva Morales por ser la fuente de inspiración y mi motivo de cada mañana, porque siempre han estado presente en mi vida de mostrando su amor y su apoyo en cada momento de mi vida, sobre todo las personas que me llenando orgullo, los que hacen que mis metas sean cumplidas.*

*A mis hermanos Irania, Hilda Migdalia y Raúl Morales Aguilar. Quienes siempre han estado en los momentos felices y difíciles dándome las fuerzas para seguir adelante, porque han estado siempre conmigo apoyándome siempre, los quiero mucho*

*Suleyda Morales Aguilar*

## DEDICATORIA

*La presente tesis se la dedico primeramente a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto y darme salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.*

*A mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores y por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien por sus ejemplos de perseverancia pero más que todo por su amor; todo este trabajo ha sido gracias a ellos.*

*Otoniel Josué Rodríguez*

## DEDICATORIA

*A Dios en primer lugar por ser el dador de vida, salud, constancia y perseverancia siendo mi guía en cada paso que doy; por nunca soltarme de su mano.*

*A mi madre Reyna Isabel Valle por impulsarme a seguir adelante sin importar la adversidad que se me presentará convirtiéndose en mi bastón con el cual me sostuve estos cinco años de lucha; la guerrera que nunca se cansa de luchar, la que me enseñó con su actitud que nada de todo lo que se logra se consigue fácilmente.*

*A mi esposo, amigo y compañero de lucha Santiago Laguna Por apoyarme siempre y alentarme a seguir adelante en los tiempos difíciles para mí.*

*A mi Princesa Sophia por ser mi fuente de motivación e inspiración para cumplir mis metas, y esta ya es una de las tantas que cumpliremos juntas; son ellas, las personas que llenan de amor y de orgullo mi vida. Gracias por tenerlos a mi lado y compartir mis triunfos con ustedes.*

*A mis hermanas Nubia y Janeth Calero Valle porque de alguna manera también forman parte de mis logros y me han apoyado en mi formación.*

*Sandra Calero Valle*

## AGRADECIMIENTO

*Agradezco infinitamente a Dios nuestro padre Celestial por darme la oportunidad de finalizar mis estudios y por darme la fuerza para seguir adelante en estos cinco años que no fueron fáciles.*

*Agradezco profundamente e a mi padre por confiar en mí y por darme todo su apoyo, a nuestro Tutor MSC: Manuel Gonzales Por toda su paciencia y empeño en su labor como docente.*

*También al personal del Beneficio La Providencia especialmente al personal del área de Administración como lo son Lic. Jaime Ulloa y Lic. Palacios. Y el joven Norton Valdivia por todo el tiempo prestado por brindarnos información para que esta investigación se llevara a cabo.*

***Otoniel Josué Rodríguez***

## AGRADECIMIENTO

***A Dios siempre por su ayuda y protección durante todo el transcurso de formación para culminar esta meta.***

***A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN MANAGUA - FAREM MATAGALPA por abrirme las puertas y darme la oportunidad de formar parte de este centro de estudio y culminar la carrera de Contaduría Pública y Finanzas lo cual será un arma fundamental para mi futuro.***

***A cada uno de los docentes que nos brindaron el pan de la enseñanza y todo su apoyo incondicional a lo largo de nuestra carrera; especialmente a mi tutor MSC. Manuel González***

***A la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A por darnos la oportunidad de compartir y abrirnos las puertas de su empresa transmitiéndonos sus conocimientos los cuales fueron de gran utilidad para poder concluir este trabajo investigativo. De manera muy especial a Lic. Yamileth Palacios por su colaboración y asesoría en este proceso quien nos brindó la información necesaria para la realización de nuestro trabajo.***

***A mis compañeros de grupo Suleyda Morales y Otoniel Rodríguez por compartir juntos la misma responsabilidad y apoyarnos mutuamente en todo momento.***

***Sandra Calero Valle***

## AGRADECIMIENTO

*A Dios por concederme la dicha de terminar esta meta, por darme la sabiduría para la realización de esta investigación y darme la fuerza estos cinco años para dedicarle empeño y amor a la carrera.*

*A cada uno de los docente que me brindaron la riqueza de la enseñanza durante todo el transcurso de mi carrera para ser una profesional de éxito*

*A mis compañeros de grupo Sandra calero valle y Otoniel Rodríguez por compartir juntos la misma responsabilidad y apoyarnos mutuamente en todo momento.*

*A la universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN MANAGUA FAREM- MATAGALPA por abrirme las puertas y darme la oportunidad de formar parte de este centro de estudio para estudiar la carrera de Contaduría Pública y Finanzas que será un arma fundamental para mi futuro.*

*A la Empresa La Providencia S.A de Matagalpa por abrirnos las puertas para la realización de este trabajo en especial a Lic. Yamileth palacios Jarquin por habernos dedicado tiempo y colaboración en todo el proceso de investigativo.*

*Suleyda Morales Aguilar*



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa**

**FAREM Matagalpa**

**Universidad en el Campo - UNICAM**

## **Carta Aval del Tutor**

El presente trabajo monográfico para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas que lleva por tema: “***Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A., Departamento de Matagalpa durante el periodo 2017-2018***”, realizado por los bachilleres: *Otoniel Josué Rodríguez García, Sandra Isabel Calero Valle y Suleyda Morales Aguilar*, ha significado un arduo trabajo de investigación, aplicando técnicas, procedimientos y métodos científicos, que generó resultados significativos para enriquecer conocimientos de los autores y para valorar la aplicación de los tributos en la empresa sujeta de investigación, que permitirá la mejora continua en cuanto a los procedimientos para el registro y pago de los mismos.

En consideración a lo expuesto, el presente trabajo investigativo cumple con los requisitos teóricos-metodológicos y se apega a los artículos que establece el Reglamento de la Modalidad de Graduación de nuestra Alma Mater, con la estructura y rigor científico que el nivel de egresado requiere, por lo tanto queda autorizada para su presentación en el acto de defensa.

**MSc. Manuel de Jesús González García**

**Tutor**

## RESUMEN

El presente trabajo investigativo aborda la temática de estudio: Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A. El propósito con el que fue elaborada la investigación es el de obtener un conocimiento amplio de los Tributos así como los procedimientos que se utilizan ya que es un aspecto muy importante en el desarrollo de las actividades económicas de la empresa para demostrar si en realidad existen dificultades en la Aplicación, Registro y Pago de los impuestos; de esta forma la Empresa podrá mejorar la eficiencia en sus operaciones. La importancia del tema estudiado radica en lograr el adecuado cumplimiento y proceso de utilización de los impuestos a los que se encuentra sujeta la empresa anteriormente mencionada. Al concluir la investigación se logró considerar que la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A, realiza todas las Renciones de IR excepto las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, también no son responsables recaudadores de IVA; aplican todos los Impuestos Municipales excluyendo las tasas por servicio y aplicando las Tasas por aprovechamiento, además realizan las debidas contribuciones especiales. Cabe señalar que los Tributos a los que están sujetos son registrados debidamente aplicando las tarifas establecidas en los diferentes Reglamentos y Decretos, mientras que sus declaraciones son realizadas siguiendo lo citado en la Ley. En cuanto al pago se efectúan de manera adecuada, realizando a través de la VET los impuestos que son regulados por la DGI, para los impuestos Municipales visita directamente a la Alcaldía Municipal de la misma forma se pagan las contribuciones y aportaciones del INSS e INATEC; en cumplimiento con Leyes y normativas vigentes en Nicaragua.

**Palabras Claves:** Aplicación, Registro, Pago, Tributos, Ley y Procedimientos.

# INDICE

CAPITULO I.....	1
<b>1.1. Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. Planteamiento del Problema .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3. Justificación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.4. Objetivos de la Investigación.....</b>	<b>5</b>
CAPITULO II .....	6
2.1. Marco Referencial.....	6
2.1.1 Antecedentes .....	6
2.1.2. Marco Teórico .....	9
<b>1. Tributos.....</b>	<b>9</b>
<b>1.1. Importancia de los Tributos .....</b>	<b>9</b>
<b>1.2. Clasificación de los Tributos .....</b>	<b>10</b>
<b>1.2.1. Impuesto Sobre la Renta.....</b>	<b>10</b>
<b>1.2.1.1. Rentas de Trabajo .....</b>	<b>10</b>
<b>1.2.1.1.1. Exenciones.....</b>	<b>10</b>
<b>1.2.1.1.2. Base imponible .....</b>	<b>12</b>
<b>1.2.1.1.3. Deducciones autorizadas.....</b>	<b>13</b>
<b>1.2.1.1.4. Periodo Fiscal y Tarifa del Impuesto.....</b>	<b>13</b>
<b>1.2.1.2. Rentas de Actividades Económicas.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2.1.2.1. Exenciones.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2.1.2.2. Base Imponible y su Determinación .....</b>	<b>18</b>
<b>1.2.1.2.3 Renta Bruta .....</b>	<b>19</b>
<b>1.2.1.2.3. Periodo Fiscal y Retención.....</b>	<b>20</b>
<b>1.2.1.2.4. Deudas Tributarias, Anticipos y Retenciones .....</b>	<b>21</b>
<b>1.2.1.2.4.1. Alícuotas del IR.....</b>	<b>21</b>
<b>1.2.1.2.4.4. Pago Mínimo Definitivo del IR.....</b>	<b>24</b>
<b>1.2.1.3. Rentas del Capital y Ganancias y Pérdidas del capital.....</b>	<b>28</b>
<b>1.2.1.3.1. Contribuyentes y Exenciones.....</b>	<b>28</b>

1.2.1.3.2.	<b>Determinación de la Base Imponible</b>	31
1.2.1.3.3.	<b>Deuda Tributaria</b>	32
1.2.1.3.4.	<b>IR a pagar</b>	33
1.2.2.	<b>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>	34
1.2.2.1.	Alícuota	34
1.2.2.2.	Aspectos Generales del Impuesto	34
1.2.2.2.1.	Traslación o Débito fiscal	34
1.2.2.2.2.	Crédito Tributario	35
1.2.2.2.3.	Servicios y Otorgamiento de Uso o Goce de Bienes	36
1.2.2.3.	<b>Realización del hecho generador</b>	36
1.2.2.4.	<b>Base imponible</b>	37
1.2.2.5.	<b>Liquidación, Declaración y Pago del Impuesto</b>	38
1.2.2.5.1.	<b>Liquidación</b>	38
1.2.2.5.2.	<b>Declaración</b>	38
1.2.2.5.3.	<b>Pago</b>	38
1.2.3.	<b>Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)</b>	39
1.2.3.1.	Creación, materia imponible, hecho generador y ámbito	39
1.2.4.	<b>Contribuciones Especiales</b>	40
1.2.4.1.	Seguridad Social	41
1.2.4.1.2.	Cuota Patronal y Laboral	43
1.2.4.1.3.	Asegurados Obligados	45
1.2.4.1.4.	Cotización y Forma de Pago	46
1.2.4.2.	<b>Aportes a INATEC</b>	47
1.2.4.2.1.	<b>Alícuota</b>	48
1.2.4.2.2.	<b>Forma de Recaudación</b>	48
1.2.4.2.3.	<b>Forma de pago</b>	48
1.2.5.	<b>Impuestos Municipales</b>	49
1.2.5.2.	<b>Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)</b>	49
1.2.5.3.	<b>Matricula del Negocio</b>	50
1.2.5.4.	<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)</b>	50
1.2.5.5.	<b>Tasas por Servicios y Aprovechamientos</b>	51
1.2.5.5.1.	<b>Tasas por Servicios</b>	51

<b>1.2.5.5.2. Tasas por Aprovechamientos</b> .....	53
<b>1.3. Ventanilla Electrónica Tributaria - VET</b> .....	54
1.3.1. Servicios de la VET.....	55
1.3.2. Ventaja de la VET.....	55
1.3.3. Boleta de Información Tributaria.....	56
1.3.4. Declaración Mensual del Impuesto.....	56
<b>1.4. Empresas</b> .....	56
1.4.1. Razón social.....	56
<b>1.4.2. Giro Comercial</b> .....	57
1.4.3. Políticas de una empresa.....	57
<b>1.4.4. Visión y Misión</b> .....	58
<b>1.4.5. Estructura Organizacional</b> .....	58
<b>1.4.6. Sistema contable</b> .....	59
1.4.6.1. Clasificación del sistema contable.....	59
1.4.6.1.1. Sistemas Integrados.....	59
1.4.6.1.2. Sistemas no integrados.....	60
1.4.6.1.3. Sistemas Auxiliares.....	60
2.2. PREGUNTAS DIRECTRICES.....	61
CAPITULO III.....	61
3. Diseño Metodológico.....	61
<b>3.1. Tipo de enfoque</b> .....	61
<b>3.2. Tipo de estudio</b> .....	62
<b>3.3. Método de investigación</b> .....	63
<b>3.4. Población y Muestra</b> .....	63
<b>3.5. Técnicas e instrumentos</b> .....	63
<b>3.6. Variables</b> .....	64
CAPITULO IV.....	65
<b>4. Análisis y Discusión de Resultados</b> .....	65
<b>4.1. Generalidades de la Empresa La Providencia S.A</b> .....	65
4.2. Tributos que se aplican en la empresa.....	69
4.2.1. Impuesto sobre la Renta (IR).....	70
4.2.1.1. Retenciones.....	71

4.2.1.2.	Pago Mínimo Definitivo (PMD) .....	75
4.2.1.3.	IR anual.....	77
	Impuesto al Valor Agregado - IVA .....	77
<b>4.2.3.</b>	<b>Impuestos y Contribuciones Municipales .....</b>	<b>79</b>
<b>4.2.3.1.</b>	<b>Impuesto Municipal sobre ingresos.....</b>	<b>79</b>
<b>4.2.3.2.</b>	<b>Impuesto de Matrícula.....</b>	<b>79</b>
<b>4.2.3.3.</b>	<b>Impuesto de Bienes Inmuebles IBI .....</b>	<b>80</b>
<b>4.2.3.4.</b>	<b>Tasas por servicios y aprovechamientos.....</b>	<b>81</b>
<b>4.2.4.</b>	<b>Contribuciones Especiales.....</b>	<b>81</b>
<b>4.2.4.1.</b>	<b>Seguro Social .....</b>	<b>81</b>
<b>4.2.4.2.</b>	<b>INATEC .....</b>	<b>83</b>
<b>4.3.</b>	<b>Procedimientos Contables de Tributos aplicados en la Empresa.....</b>	<b>84</b>
<b>4.3.1.</b>	<b>Contabilización del Impuesto Sobre la Renta.....</b>	<b>84</b>
4.3.2.	Contabilizando Impuesto Valor Agregado.....	87
<b>4.3.3</b>	<b>Contabilización del Impuesto Municipal .....</b>	<b>87</b>
<b>4.4.</b>	<b>Declaración y Pago de los Tributos en la Empresa La Providencia S.A .....</b>	<b>89</b>
4.4.1.	Declaración y Pago del Impuesto sobre la Renta .....	89
<b>4.4.2.</b>	<b>Declaración y Pago del Impuesto Municipal.....</b>	<b>92</b>
<b>4.4.3.</b>	<b>Declaración y Pago de Contribuciones.....</b>	<b>96</b>
<b>4.5.</b>	<b>Matriz Comparativa de aplicación Registro y Pago de los Tributos .....</b>	<b>98</b>
<b>4.5.1.</b>	<b>Valoración de los Tributos en la Empresa.....</b>	<b>104</b>
	CAPITULO V.....	106
5.1.	Conclusiones.....	106
5.2.	Recomendaciones.....	108
5.3.	BIBLIOGRAFIA.....	109
	ANEXOS.....	1

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 : Stratos de Renta Anual.....	14
Tabla 2: Alícuota del Impuesto Sobre La Renta.....	22
Tabla 3: Alícuotas Aplicables a las ganancias y Pérdidas de Capital.....	33
Tabla 4: Cuota Régimen IVM Patronal.....	43
Tabla 5: Cuota Laboral para Régimen IVM.....	44
Tabla 6: Cuota Patronal Para Régimen General.....	44
Tabla 7: Cuota Laboral Para Régimen Integral.....	44
Tabla 8: Afiliación General.....	47
Tabla 9: Zona Domiciliar.....	52
Tabla 10: Comercializadora y Exportadora.....	52
Tabla 11: Tasas Por Rótulos.....	53
Tabla 12: Impuesto Sobre La Renta.....	71
Tabla 13: IR Salario.....	72
Tabla 14: Adquisición de Maquinaria.....	73
Tabla 15: Servicio de Beneficiado.....	75
Tabla 16: Cálculo de Retención sobre las Dietas.....	75
Tabla 17: Calculo del Pago Mínimo Definitivo.....	76
Tabla 18: Estado de Resultado.....	77
Tabla 19: Cálculo del Impuesto al Valor Agregado.....	78
Tabla 20: Cálculo del Impuesto Municipal.....	79
Tabla 21: Cálculo del impuesto sobre Matrícula.....	80
Tabla 22: Cálculo del Impuesto de Bienes Inmuebles.....	81
Tabla 23: Calculo del INSS Patronal.....	83
Tabla 24: Calculo del INATEC.....	83
Tabla 25: Registro del IR Salario.....	84
Tabla 26: Registro de Compra de un bien.....	85
Tabla 27: Registro por Venta de Servicios.....	85
Tabla 28: Registro por Retención de Dietas.....	86
Tabla 29: Registro del Pago Mínimo Definitivo.....	86
Tabla 30: Registro del IR Anual.....	87
Tabla 31: Registro del Impuesto al Valor Agregado.....	87
Tabla 32: Registro del impuesto Municipal.....	88
Tabla 33: Registro Del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.....	88
Tabla 34: Registro del INSS y del INATEC.....	89
Tabla 35: Pago de Retenciones.....	89
Tabla 36: Pago del IR Anual.....	91
Tabla 37: Pago del Impuesto Municipal.....	93

Tabla 38: Pago del Impuesto Municipal.....	94
Tabla 39: Registrando Pago del IBI y de la Matricula.....	95
Tabla 40: Calculo del INSS.....	96
Tabla 41: Calculo del INATEC.....	96
Tabla 42: Pago de las contribuciones Especiales.....	97

## INDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1: Misión de la empresa</i> .....	66
<i>Figura 2: Visión de la Empresa</i> .....	66
<i>Figura 3: Estructura Organizativa de la Empresa</i> .....	67
<i>Figura 4: Formas y Formatos de la Empresa</i> .....	68
<i>Figura 5: Pantalla de Inicio de la VET</i> .....	69
<i>Figura 6: Tributos que paga la empresa La Providencia S.A.</i> .....	70
<i>Figura 7: Esquema de Retenciones</i> .....	71
<i>Figura 8: Imagen sobre Retenciones de Bienes y Servicios</i> .....	73
<i>Figura 9: Servicio que ofrece la empresa</i> .....	74
<i>Figura 10: Pago de Retenciones</i> .....	90
<i>Figura 11: Pago del IR Anual</i> .....	92
<i>Figura 12: Pago del Impuesto Municipal</i> .....	93
<i>Figura 13: Pago de Matricula</i> .....	94
<i>Figura 14: Pago de las Contribuciones Especiales</i> .....	97

## CAPITULO I

### 1.1. Introducción

El trabajo presentado aborda la temática Aplicación, Registro y pago de los Tributos en la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A ubicada en el departamento de Matagalpa, con la finalidad de evaluar, describir y valorar su adecuada Aplicación, Registro y Pago de estos. Así mismo identificar los tributos a los que se encuentra sujeta la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A a sea su condición como contribuyente.

En la actualidad se presentan en su mayoría empresas con dificultades relacionadas en la aplicación de los Tributos y especialmente al realizar el pago sobre la renta. Las empresas contribuyentes pertenecientes al régimen general son las principales de estar constituidas con legalidad de acuerdo a los procedimientos dados a conocer en la ley y son los responsables de cumplir con todos los impuestos requeridos y exigidos ante esta, cumpliendo con sus obligaciones y realizando sus pagos respectivos en la fecha correspondiente a su debido periodo.

La investigación realizada es elaborada con el propósito de demostrar si en realidad existen o no dificultades en su aplicación, Registro y Pago de dichos impuestos para mejorar la eficiencia en las operaciones y evitar desajustes que impliquen gastos para la entidad.

La estructura del trabajo presentado fue desarrollado en un orden de ideas constituido en cinco capítulos el cual está organizado de la siguiente forma: En el Capítulo I se aprecia la Introducción en la cual se da a conocer la investigación, Planteamiento del problema relata las causas que posiblemente estén afectando a la empresa en su debida aplicación, registro y pago de los tributos, Justificación donde se afirma por qué se lleva a cabo tal investigación y para que se aborda la problemática en estudio y Objetivos de la investigación siendo estos la base

importante para poder lograr la finalidad de nuestro trabajo investigado, en el Capítulo II se encuentran Antecedentes donde se retoma un poco de como surgieron los tributos y la necesidad de obtener ingreso en beneficio del estado, Marco teórico donde se citan las bases teóricas, bases legales y términos básicos por lo tanto estas nos permitirán entender más acerca de la investigación e Hipótesis o Preguntas Directrices; el Capítulo III está conformado por el Diseño Metodológico en el cual se aplica la metodología implementada para realizar el trabajo investigativo, tipos de investigación realizada, técnicas utilizadas en la recaudación de los datos como también la validez y confiabilidad de la información; Capítulo IV por el Análisis y Discusión de Resultado siendo esta parte más importante del trabajo en el cual expondremos toda la información encontrada en la empresa en relación al tema, dando pase a las conclusiones en el Capítulo V para aclarar más en cuanto a la información encontrada y hacer las respectivas recomendaciones y referencias bibliográficas.

## 1.2. Planteamiento del Problema

Los Tributos son obligaciones que se generan al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga el pago de una prestación a favor del Estado. Constituyen la principal fuente de financiamiento por lo cual el estado, genera los fondos con los cuales financia las políticas presupuestarias y como sujeto activo de la obligación tributaria, expone mediante ley con carácter obligatorio las disposiciones reglamentarias en cuanto a su Aplicación, Registro y Pago de los impuestos aplicables a las actividades generadoras del impuesto, a los cuales el incumplimiento traerá consecuencias negativa para los contribuyentes (Ortiz, 2012, p. 2)

Es de suma importancia que todas las empresas en especial las de nuestro departamento se den cuenta de sus dificultades al momento de aplicar y registrar en su contabilización todos los impuestos es por tal razón que es de carácter obligatorio llevar en sus respectivos cálculos aplicando el porcentaje retenido para toda persona, esta sea residente o no en nuestro país.

La debida Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en las empresas conlleva un sinnúmero de procedimientos sensibles, los cuales deben ejecutarse bajo una expectativa de eficiencia y con el pleno interés de representar la integridad en sus operaciones por lo tanto al aplicar los impuestos de forma inadecuada implicaría deficiencias de carácter financiero que podrían ocasionar pérdidas de recursos económicos en la entidad.

Ante esta problemática consideramos la siguiente pregunta de investigación:

***¿Qué dificultades se presentan en la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos al momento de realizar la contabilización de sus operaciones la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A en el periodo 2017-2018?***

### **1.3. Justificación**

En el presente trabajo de investigación se estudia la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A del departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

El propósito de realizar dicha investigación es para obtener un conocimiento amplio de los tributos así como los procedimientos que se utilizan ya que es un aspecto muy importante en el desarrollo de las actividades económicas de la empresa.

Además permite analizar la importancia de comprender los procedimientos Tributarios para conocer las infracciones, sanciones y multas aplicadas por el incumplimiento de las normativas fiscales, mediante el mismo se puede aprender desde como ratificar errores así como el llenado de los formatos que existen en la declaración de los impuestos.

Se espera que la investigación brinde aportes significativos a estudiantes de la carrera de contabilidad, lo que servirá como ejemplar donde los futuros profesionales puedan sacar provecho, y puedan utilizarla como base para la estructura de trabajos investigativos, como también a la empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A le será muy útil con los funcionarios para que estos puedan evaluar el desempeño de los investigadores y al mismo tiempo será de provecho para documentarse permitiéndoles estar actualizado con las normativas tributarias, en última instancia la elaboración de esta investigación generara iniciativa en los nuevos investigadores que pueden enriquecer sus conocimientos acerca de los tributos .

## **1.4. Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General:**

Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Beneficiadora La Providencia S.A del Departamento de Matagalpa en el periodo 2017-2018.

### **Objetivos Específicos:**

- Identificar los tributos aplicados en la Empresa Beneficiadora La Providencia S.A del Departamento de Matagalpa en el periodo 2017-2018.
  
- Describir la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Beneficiadora La Providencia S.A del Departamento de Matagalpa en el periodo 2017-2018.
  
- Valorar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa La Providencia S.A del Departamento de Matagalpa en el periodo 2017-2018.

## CAPITULO II

### 2.1. Marco Referencial

#### 2.1.1 Antecedentes

Según investigaciones a nivel internacional se han encontrado una serie de estudios similares al que se presenta en este documento el tema de los impuestos es bastante relativo para las empresas por lo que varios autores abordan la temática desde diversos puntos de vista y en relación a las leyes de impuestos en su país.

#### **A nivel Internacional**

Sergio Edmundo Mendoza Calvillo de la universidad Autónoma de Nuevo León en un artículo científico realizado en México aborda el tema: Análisis sustantivo de tasas y regímenes especiales aplicables al impuesto del Valor Agregado, planteándose como objetivo general determinar la imposición óptima del impuesto al Valor Agregado en México.

Los resultados obtenidos permitieron llegar a concluir que los esfuerzos del gobierno federal resultan ineficientes para la obtención de recursos financieros en comparación con la eficiencia de otros países, esta baja recaudación en partes se debe a que en gran medida los gastos públicos se recargan a ingresos no tributarios y por su parte el valor agregado no se escapa a la deficiente recaudación desde su implementación en el sistema tributario. (Calvillo, 2012 p.45)

Otro aporte científico a nivel internacional es el artículo realizado por Juana Zulay Ávila Azuaje, en la universidad de Carabobo en el país de Venezuela abordo la temática del Análisis del sistema del control de Tributos del comercio, la cual contiene como objetivo general analizar el sistema de control interno implementado por el SENIAT del estado para el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente; llegando a la conclusión que consecuentemente se han desarrollado un gran número de operaciones comerciales novedosas y así también crecen los

beneficios y presentan un desafío para las autoridades fiscales, no es fácil crear un sistema tributario legal adecuado a los nuevos tipos de comercio. (Azuaje, 2013 p.36)

A **nivel nacional** también existen antecedentes sobre tesis relacionadas a los tributos; En Managua-Nicaragua fue elaborado un trabajo realizado en referencia a los impuestos; fue elaborada en el 2008 por las Bachilleres. Norma Teresa Esquivel Aguirre, Victoria del Carmen Casaya Laguna y Margarita del Socorro Córdoba Meza realizando una investigación para analizar el impuesto sobre la renta (IR) de acuerdo a la Ley 453, Ley de equidad fiscal y su reglamento en Nicaragua; concluyeron en que existe la necesidad de revisar la ley 453 de equidad fiscal, de manera que su aplicación sea más justa y equitativa ya que los contribuyentes perseguimos tasas de tributación muy altas, además de que no hay justicia en la estructura de impuesto y por otro lado es necesario que la población reciba más información sobre las recaudaciones de impuestos a fin de comprender que con el cumplimiento de sus obligaciones estarán aportando al país recursos que luego serán en beneficio del mismo pueblo. (Esquivel y otros, 2008, p.5)

También Eva María Acevedo Castillo y María Leonor Picado Jiménez estudiantes de la universidad UNAN Managua en el año 2009 realizaron un estudio para analizar la aplicación y contabilización de los impuestos en las empresas beneficiadoras de café en el periodo 2007-2008, llegando a finalizar que la aplicación de los impuestos en todo el ámbito económico del país representando de distintas formas y que las empresas beneficiadoras aplican impuestos en las operaciones ya sea por servicios profesionales, generales o por compras apegadas a los principios y lo que la ley les oriente.(Acevedo,2009, p.15)

A **nivel local** existen antecedentes sobre estudios monográficos, graduación y tesis de impuestos. En la Facultad Regional Multidisciplinaria de la FAREM - Matagalpa elaborada por Dennis Treminio se encontró una tesis en la que se aborda el tema del Cumplimiento de los Tributos Nacionales a la Administración Tributaria en la Cooperativa de Acopio R.L, en el municipio de Sabaco departamento de Matagalpa

en el periodo de 2009-2010 para optar al grado de Maestría en Contabilidad con énfasis en auditoría; en la cual se identificó el uso de los beneficios y exenciones fiscales y el cumplimiento de las obligaciones de la ley general de cooperativas de Nicaragua y su reglamento, así mismo determinar el decreto de los deberes formales y generales de los contribuyentes y responsables recaudadores según el código Tributario de la república de Nicaragua, en la que se logró llegar a la conclusión que en la cooperativa antes mencionada hace uso de sus beneficios y exenciones de acuerdo a lo establecido en la ley de cooperativas de Nicaragua y de igual manera el cumplimiento de los deberes generales establecidos.

(Navarro y otros, 2013, p.26) en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN Managua se realizó un seminario con el objetivo de analizar las generalidades de los impuestos municipales, su clasificación y procedimiento de recaudación en el municipio de la paz de oriente Carazo el cual concluyeron que los impuestos municipales son de mucha importancia para el desarrollo social y económico de los municipios particularmente de paz de Oriente Carazo. El conocimiento de los tipos de impuestos municipales y su procedimiento de recaudación por parte de los pobladores de este municipio, no son los suficientes como para lograr una meta de mayor incremento en la recaudación.

## **2.1.2. Marco Teórico**

### **1. Tributos**

Son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Ley N° 562, 2013, p.7)

Los tributos nacen cuando se cumple determinada condición estipulada en la Ley, obligando al pago de una prestación favor al estado sin que ello, implique otorgar al contribuyente algo a cambio. (Báez & Báez, 2011, p.39)

Los tributos son una parte sustancial o más bien los más importante de los ingresos públicos a nivel mundial, pues es donde el ministerio de Hacienda y crédito Público, se convierte en el regulador y recaudador de los impuestos. Sin impuesto el país no podría elaborar y ejecutar los presupuestos.

#### **1.1. Importancia de los Tributos**

Los tributos son los principales recursos con que cuenta el Estado para cumplir sus objetivos con la sociedad.

Son muy importantes porque:

- El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, Salud, Seguridad, Justicia, Obras públicas y apoyo a los más necesitados.
- Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás.
- Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad. (Crespo, 2001, p.180)

## **1.2. Clasificación de los Tributos**

### **1.2.1. Impuesto Sobre la Renta**

#### **1.2.1.1. Rentas de Trabajo**

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional. (Ley N° 822, 2012, p.3)

Son todas aquellas actividades provenientes de cualquier ingreso que consiste en sustraer los ingresos y costo derivado que están obligados a pagar como se les menciona anteriormente en el orden y normas expuesta.

##### **1.2.1.1.1. Exenciones**

###### **Exenciones objetivas**

Se encuentran exentas del IR de rentas del trabajo, las siguientes:

1. Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) de renta neta devengada o percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida en el artículo 23;
2. El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el Código del Trabajo;
3. Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios contempladas en el Código del Trabajo, otras leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a

estos cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00), cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral 1 del artículo 24 de esta Ley;

4. Los demás beneficios en especie derivados de la convención colectiva, siempre que se otorguen en forma general a los trabajadores;
5. Las prestaciones pagadas por los distintos regímenes de la seguridad social, tales como pensiones y jubilaciones;
6. Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro y/o pensiones distintos a los de la seguridad social, que cuenten con el aval de la autoridad competente, o bien se encuentren regulados por leyes especiales;
7. Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, o por daños físicos o psicológicos a las personas naturales; así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos;
8. Lo percibido, uso o asignación de medios y servicios necesarios para ejercer las funciones propias del cargo, tales como: viáticos, telefonía, vehículos, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos, siempre que no constituyan renta o una simulación u ocultamiento de la misma;
9. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingresos que los gobiernos extranjeros paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en representaciones diplomáticas y consulares en territorio nicaragüense, o bien se trate de cargos oficiales y, en general. todas las contraprestaciones o ingresos que estos

funcionarios y trabajadores perciban de sus respectivos gobiernos, siempre que exista reciprocidad; excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones y cuando su remuneración no esté sujeta a un tributo análogo en el país de procedencia de la remuneración; y

10. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingreso que las misiones y los organismos internacionales paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera, y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en la representación oficial en territorio nicaragüense, excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones. (Ley N° 822, 2012, p.6)

En Nicaragua existen exenciones de impuesto sobre la renta a las personas naturales como: los ingresos percibidos por los contribuyente menor a 100,000.00 córdobas anual, los salarios percibidos por el décimo tercer mes, los pagos de prestaciones de los trabajadores hasta cinco meses de trabajo así como las indemnizaciones adicionales a los cinco meses serán exonerados hasta por quinientos mil córdobas, los contribuyente beneficiados por salario proveniente de pagos de especies el cuales deberá estar establecidos en un contrato de trabajo, cabe mencionar que toda instituciones internacionales a trabajadores de ciudadanía extranjera que brinde servicios de defensa en el territorio nicaragüense que estas exenciones deben realizar las declaraciones ante e lente regulador.

#### **1.2.1.1.2. Base imponible**

La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente. La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido. La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta. Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie. (Ley N° 822, 2012, p.6)

Son todas aquellas rentas netas que resulta deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable el monto de las deducciones autorizada.

#### **1.2.1.1.3. Deducciones autorizadas**

Del total de rentas de trabajo no exentas, se autoriza realizar las siguientes deducciones:

1. A partir del año 2014 inclusive; se permitirá una deducción soportada con facturas o recibo, equivalente al 25% de gasto en educación, salud y contratación de servicio profesionales, hasta por un monto máximo incremental de cinco mil córdobas por año (C\$5,000.00) por los siguiente cuatro año, hasta al cansar un monto de veinte mil córdobas (C\$20,000.00) en el año 2017;
2. Las cotizaciones o aportes de las personas naturales asalariadas en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social; y
3. Los aportes o contribuciones de las personas naturales asalariadas a fondos de ahorro y/o pensiones distintos de la seguridad social, siempre que dichos fondos cuenten con el aval de la autoridad competente. (Ley N° 822, 2012, p.6)

Alas rentas de trabajo no exentas se le permitirá a partir del año 2014 una deducción soportada por facturas o recibos con el 25% de gastos y servicios profesionales alas monto incrementales de C\$ 5,000.00 a C\$ 20,000.00 por un periodo de cuatro años.

#### **1.2.1.1.4. Periodo Fiscal y Tarifa del Impuesto**

##### **Período fiscal**

El período fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. (Ley N° 822, 2012, p.6)

Para presentar esta declaración debe proceder en los primeros 90 días posteriores de haber finalizado el periodo fiscal.

### Tarifa

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas de trabajo con base en la renta neta, conforme a la tarifa progresiva siguiente:

Tabla 1 : Stratos de Renta Anual

<b>Estratos de Renta Neta Anual</b>		<b>Impuesto Base</b>	<b>Porcentaje Aplicable</b>	<b>Sobre Exceso de</b>
<b>De C\$</b>	<b>Hasta C\$</b>	<b>C\$</b>	<b>%</b>	<b>C\$</b>
<b>0.01</b>	<b>100,000.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>
<b>100,000.01</b>	<b>200,000.00</b>	<b>0</b>	<b>15.00%</b>	<b>100,000.00</b>
<b>200,000.01</b>	<b>350,000.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>20.00%</b>	<b>200,000.00</b>
<b>350,000.01</b>	<b>500,000.00</b>	<b>45,000.00</b>	<b>25.00%</b>	<b>350,000.00</b>
<b>500,000.01</b>	<b>a mas</b>	<b>85,500.00</b>	<b>30.00%</b>	<b>500,000.00</b>

Fuente: (Ley N° 822, 2012, p.7)

Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período. (Ley N° 822, 2012, p.7)

Las personas que tengan ingresos anuales que excedan a un monto de C\$ 100,000.00 córdobas se le aplicara la tabla progresiva para calcular de acuerdo el porcentaje que le corresponda y así realizar la retención correspondiente, cabe mencionar que estos porcentajes puedan ser modificados los cuales tendrán que darlos a conocer 30 día avilés ante que inicie el periodo fiscal para conocer la nueva tarifa vigente.

### **1.2.1.2. Rentas de Actividades Económicas**

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, p.4)

Son todas aquellas actividades económicas que generan ingresos devengados o percibido en dinero que son suministrados u otro servicio que el contribuyente genere y que a la vez conciba ingresos por el proceso productivo de la entidad de servicio prestado de compras de bienes y servicio en cualquier tipo de naturaleza prescrito en el territorio nacional siempre y cuando se constituyan.

#### **1.2.1.2.1. Exenciones**

##### **Exenciones subjetivas**

Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo 33 de la presente Ley, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;

3. Las iglesias, denominaciones, confesiones fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos;
4. Las instituciones artísticas, científica , educativas, y culturales, sindicato de trabajadores, partidos políticos, cruz roja nicaragüense, cuerpo de bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;
5. Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40, 000,000.00);
6. Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (Ley N° 822, 2012, p.4)

En cada una de las divisiones del IR se repite o exceptúa casi alas misma instituciones esto debido a que se trata de rentas que podrían denominarse o catalogarse como hermanas ,además, ciertas parte de estas pertenecen en ciertas manera al estado y es el mismo quien les ayuda, acondiciona y provee de los recursos necesario para su correcto funcionamiento. Efectivamente están exentas del pago del IR, pero están obligados a declarar y efectuar pagos siempre y cuando sus actividades sean de autoridad o derecho público de beneficencia sin fines de lucros.

### **Condiciones para las exenciones subjetivas**

Los sujetos exentos por rentas de actividades económicas, se encuentran sujetos a las normas siguientes que regulan el alcance, requisitos y condiciones de aplicación.

1. La exención se entiende sin perjuicio de la obligación de efectuar las retenciones correspondientes. Los contribuyentes que paguen a personas o empresas exentas deberán informar mensualmente a la Administración Tributaria los montos pagados y las retenciones no efectuadas;
2. Cuando los sujetos exentos realicen habitualmente actividades económicas lucrativas con terceros en el mercado de bienes y servicios, la renta proveniente de tales actividades no estará exenta del pago de este impuesto;
3. La exención no implica que a los sujetos no se les efectúe fiscalización por parte de la Administración Tributaria; y
4. Las demás obligaciones tributarias que pudieran corresponderles con respecto al impuesto, tales como: inscribirse, presentar la declaración, efectuar retenciones, suministrar información sobre sus actividades con terceros y cualquier otra que se determine en el Código Tributario. (Ley N° 822, 2012, p.8)

Para las exenciones subjetivas existen algunas condiciones entre ellas el caso de que al no efectuársele la retención están obligados a informar a la administración tributaria cuando estos contraten servicios o personal que están exentos al IR y si ellos realizan actividades económicas no habrá exenciones para tales actividades.

### **Exclusiones de rentas**

Están excluidas del IR de actividades económicas:

1. Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital devengadas o percibidas, que se gravarán separadamente conforme el Capítulo IV Título I de la presente Ley, cuando estas rentas sean conjuntamente iguales o menores a un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la renta gravable;

2. Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos.
  
3. Los ingresos que obtengan los exportadores del extranjero por la simple introducción de sus productos en el país, así como los gastos colaterales de los exportadores del extranjero tales como fletes, seguros, y otros relacionados con la importación. No obstante, constituirá renta gravable, en el caso de existir excedentes entre el precio de venta a importadores del país y el precio mayorista vigente en el lugar de origen de los bienes, así como gastos de transporte seguro puesto en el puerto de destino del país.

La exclusión no se aplica a las rentas de capital ya las ganancias pérdidas de capital de las instituciones financieras reguladas o no por la autoridad competente, que deberán integrarse en su totalidad como rentas de actividades económicas de esas instituciones, de acuerdo con el artículo 38 de la presente Ley. (Ley N° 822, 2012, p.8)

Existen también algunas exclusiones para las actividades económicas tanto para las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital como también para las indemnizaciones pagadas por responsabilidades de daños materiales, por las originadas por contratos de seguros y también por los ingresos que obtengan los exportadores por introducir sus productos al país, no serán excluidas cuando su renta gravable sea mayor al cuarenta por ciento (40%).

#### **1.2.1.2.2. Base Imponible y su Determinación**

La base imponible del IR Anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducirse la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley. Los sistemas de

determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta. La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N° 822, 2012, p.8)

La aplicación del IR anual a las actividades económicas será la renta neta como resultado de restarle a las deducciones autorizadas la renta bruta, su determinación será la deducción entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario.

### **1.2.1.2.3 Renta Bruta**

Constituye renta bruta:

1. El total de los ingresos devengados o percibidos durante el período fiscal de cualquier fuente nicaragüense proveniente de las rentas de actividades económicas;
2. El resultado neto positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no. En caso de actividades económicas que se dedican a la compraventa de moneda extranjera, la renta bruta será el resultado positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera. (Ley N° 822, 2012, p.8)

Como se cita la renta bruta se obtiene del total de los ingresos obtenidos durante el transcurso del periodo fiscal como también por las diferencias cambiarias obtenidas de activos y pasivos en moneda extranjera.

### **Exclusiones de la Renta Bruta**

No forman parte de la renta bruta, y por tanto se consideran ingresos no constitutivos de renta, aun cuando fuesen de fuente nicaragüense:

1. Los aportes al capital social o a su incremento en dinero o en especie;
2. Los dividendos y cualquiera otra distribución de utilidades, pagadas o acreditadas a personas naturales y jurídicas, así como las ganancias de capital derivadas de la transmisión de acciones o participaciones en dicho tipo de sociedades, sin perjuicio de que se le aplique la retención definitiva de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital estipulada en el artículo 89 de la presente Ley;
3. Los rentas sujetas a retenciones definitivas, salvo las excepciones previstas en la presente Ley, las cuales son consideradas como pagos a cuenta del IR de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, p.8)

En la renta bruta como en las anteriores existen exclusiones en cuanto a la tarifa del IR por lo que no formaran parte las los aportes o incrementos de capital social tampoco las distribuciones de utilidades y también las rentas sujetas a retenciones definitivas.

#### **1.2.1.2.3. Periodo Fiscal y Retención**

##### **Período fiscal**

El período fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La Administración Tributaria podrá autorizar períodos fiscales

especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El período fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley N° 822, 2012, p.11)

El periodo fiscal estará comprendido entre enero y diciembre no podrá excederse de 12 meses al menos que la administración Tributaria otorgue periodos fiscales especiales por diferentes actividades económicas o por solicitud del contribuyente.

### **Retención definitiva a no residentes**

Las rentas de actividades económicas obtenidas por no residentes se devengan inmediatamente. (Ley N° 822, 2012, p.11)

En cuanto al periodo fiscal para contribuyentes extranjeros no se le devengara a partir de un año sino que esta se le efectuara inmediatamente después que presta sus servicios o ejerce sus obligaciones.

### **1.2.1.2.4. Deudas Tributarias, Anticipos y Retenciones**

#### **1.2.1.2.4.1. Alícuotas del IR**

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período.

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa: (Ley N° 822, 2012, p.11)

Tabla 2: Alícuota del Impuesto Sobre La Renta

<b>Estratos de Rentas Neta Anual</b>		<b>Porcentaje aplicable sobre la renta (%)</b>
<b>De C\$</b>	<b>Hasta C\$</b>	
<b>0.01</b>	<b>100,000.00</b>	<b>10%</b>
<b>100,000.01</b>	<b>200,000.00</b>	<b>15%</b>
<b>200,000.01</b>	<b>350,000.00</b>	<b>20%</b>
<b>350,000.01</b>	<b>500,000.00</b>	<b>25%</b>
<b>500,000.01</b>	<b>A mas</b>	<b>30%</b>

Fuente: (Ley N° 822, 201, p.11)

Toda persona que opere en el país con cualquier tipo de funciones económica está sujeto a declarar por la suma de sus ingresos obtenido, para este proceso existen tasas atribuible las cuales van ascendiendo en los rasgo establecidos, el contribuyente debe mantenerse al día revisando que sus actividades estén siendo llevados sobre buen camino para así aplicar los métodos del mejor registro de la declaración y sus correspondiente pago.

#### **1.2.1.2.4.2. Alícuotas de retención definitiva a no residente**

Las alícuotas de retención definitiva del IR para personas naturales y jurídicas no residentes:

1. Del uno y medio por ciento (1.5%) sobre los reaseguros.
2. Del tres por ciento (3%) sobre:
  - Primas de seguros y fianzas de cualquier tipo
  - Transporte marítimo y aéreo
  - Comunicaciones telefónicas internacionales.
3. Del quince por ciento (15%) sobre las Rentas de Actividades Económicas. (Ley N° 822, 2012, p.2)

Las alícuotas establecidas por personas no residentes será de acuerdo a lo establecido en la ley y tendrán aplicaciones de alícuotas diferentes según el rubro de actividad económica que se esté utilizando.

### **IR Anual**

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, p.12)

A la Renta neta obtenida por el contribuyente se le aplicara el 30% que corresponde a la alícuota o tarifa del impuesto.

### **IR a Pagar**

El IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el pago mínimo definitivo establecido en el artículo 61 de la presente Ley. (Ley N° 822, 2012, p.12)

Según el artículo 61 dice que se le aplicara el 1% respectivo a la renta bruta gravable que son autorizadas por la administración tributaria.

#### **1.2.1.2.4.3. Formas de pago, Anticipos y Retenciones del IR**

El IR de rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el Reglamento de la presente Ley.

Las retenciones aplicadas a rentas de actividades económicas de no residentes, son de carácter definitivo. (Ley N° 822, 2012, p.12)

El IR se pagara en el lugar, forma, montos y plazos según lo que indique el reglamento.

## **Determinación y liquidación**

El IR de rentas de actividades económicas, será determinado y liquidado anualmente en la declaración del contribuyente de cada período fiscal. (Ley N° 822 2012, p.12)

El IR será pagado según lo establecido por la ley, deberá ser liquidado en el tiempo posterior que término el periodo actual.

### **1.2.1.2.4.4. Pago Mínimo Definitivo del IR**

#### **Contribuyentes y hecho generador**

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, p.12)

En el artículo 58 los contribuyentes y residente están sujeto al pago definitivo delo que resulte aplicar la alícuota delas rentas netas de trabajo.

#### **Excepciones**

Estarán exceptuados del pago mínimo definitivo:

1. Los contribuyentes señalados en el artículo 31 de la Ley, durante los primeros tres (3) años de inicio de sus operaciones mercantiles, siempre que la actividad haya sido constituida con nuevas inversiones, excluyéndose las inversiones en adquisiciones locales de activos usados y los derechos preexistentes;
2. Los contribuyentes cuya actividad económica esté sujeta a precios de ventas regulados o controlados por el Estado;

3. Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos. El MHCP en coordinación con el MIFIC y el MAGFOR, según sea el caso, determinarán los períodos de maduración del negocio;
4. Los contribuyentes que no estén realizando actividades económicas o de negocios, que mediante previa solicitud del interesado formalicen ante la Administración Tributaria su condición de inactividad;
5. Los contribuyentes que por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada interrumpiera sus actividades económicas o de negocio;
6. Los contribuyentes sujetos a regímenes simplificados;
7. Los contribuyentes exentos por ley del pago de IR sobre sus actividades económicas; y
8. Los contribuyentes que realicen actividades de producción vinculadas a la seguridad alimentaria o al mantenimiento del poder adquisitivo de la población, hasta por un máximo de dos (2) años cada cinco (5) años, con la autorización previa de la Administración Tributaria. La autorización tendrá lugar durante la liquidación; y
9. Declaración anual del IR, lo que dará lugar a un saldo a favor que será compensado con los anticipos de pago mínimos futuros.

Los contribuyentes que gocen de exención del pago mínimo definitivo, no podrán compensar las pérdidas ocasionadas en el período fiscal en que se eximió este impuesto, conforme lo dispuesto del artículo 46 de la presente Ley, contra las rentas de períodos fiscales subsiguientes. (Ley N° 822, 2012, p.12)

Están constituidas como nuevas inversiones que gozan de tres años, en exención los contribuyentes regulados o controlados por el estado, cuyas inversiones esperan que maduren o crezcan lo que demuestra que los periodos tienen periodos inactivos que por fuerza mayor interrumpieran el ciclo de vida en sus negocios lo que de una u otra manera realicen actividades de producción vinculadas a la seguridad alimentaria o al mantenimiento del poder adquisitivo de la población.

### **No afectación del pago mínimo**

En ningún caso, el traspaso de pérdidas de periodos anteriores podrá afectar el monto de pago mínimo definitivo cuando éste sea mayor que el IR anual. (Ley N° 822, 2012, p.12)

Que el pago mínimo no puede ser afectado independiente mente de las pérdidas del año anterior.

### **Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo**

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley N° 822, 2012, p.12)

Son los ingresos bruto que obtenga el contribuyente que representa la base imponible el cual se le aplicara el 1% dela alícuota.

### **Determinación del pago mínimo definitivo**

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (Ley N° 822, 2012, p.12)

Se le aplicará el 1% sobre los ingresos brutos para determinar el pago mínimo definitivo, todas las retenciones del IR fueron aplicadas al contribuyente, este deberá reducir el monto que resulte al pago mínimo definitivo anual.

### **Formas de entero del pago mínimo definitivo**

El pago mínimo definitivo se realiza mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria y servicios que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar a los meses subsiguientes o, en su caso, a las obligaciones tributarias del siguiente período fiscal.

En el caso de las personas naturales o jurídicas que obtengan, entre otras, rentas gravables mensuales en concepto de comisiones sobre ventas o márgenes de comercialización de bienes o servicios, el anticipo del uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual, para estas últimas rentas, se aplicará sobre la comisión de venta o margen de comercialización obtenidos, siempre que el proveedor anticipe como corresponde el uno por ciento (1%) sobre el bien o servicio provisto; caso contrario, se aplicará el uno por ciento (1%) sobre el valor total de la renta bruta mensual. (Ley N° 822, 2012, p.12)

A este monto de los ingresos obtenidos mensualmente se le aplicará el 1% de la alícuota provisionando cada mes para efectuar el pago al final del período, el contribuyente podrá efectuarse a las retenciones de bienes y servicios; obteniendo como otros créditos que establece la Administración Tributaria. Aquellas personas que obtengan ingresos brutos provenientes de comisiones sobre ventas el porcentaje del pago mínimo se le aplicará al monto que se obtenga de las comisiones, siempre el proveedor lo halla anticipado de lo contrario el porcentaje será aplicado a las ventas.

### **Liquidación y declaración del pago mínimo definitivo**

El pago mínimo definitivo se liquidará y declarará en la misma declaración del IR de rentas de actividades económicas del período fiscal correspondiente. (Ley N° 822, 2012, p.13)

Todo pago definitivo deberá de pagarse en la misma declaración del IR de las actividades económicas en el periodo fiscal correspondiente.

### **1.2.1.3. Rentas del Capital y Ganancias y Pérdidas del capital**

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación de activos o cesión de derechos.

Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Asimismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar. (Ley N° 822, 2012, p.4)

Son las Rentas provenientes de las inversiones, tales como los bienes, derechos y otros recursos el cual genera ingresos, ganancias controladas por la empresa, convirtiéndose en una obligación tributaria.

#### **1.2.1.3.1. Contribuyentes y Exenciones**

##### **Contribuyentes**

Son contribuyentes todas las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, y así como las personas o entidades no residentes, tanto si operan con o sin establecimiento permanente, que devenguen o perciban rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital. En el caso de transmisiones a título gratuito, el contribuyente será el adquirente o donatario. (Ley N° 822, 2012, p.14)

Son todas las personas naturales y jurídicas que están obligadas por la ley al Pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales. Tendrán el carácter de

contribuyente las personas que cuenten con negocios de único dueño, profesionales, liberales, entre otros.

### **Exenciones subjetivas**

Están exentos del pago de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público; y
3. Las representaciones diplomáticas y consulares, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (Ley N°822, 2012, p.14)

Son supuestas en lo que a pesar de realizarse del hecho imponible no nace el deber de contribuir; es decir nace la obligación, pero su pago se condena por la ley por ende en la Ley de Concertación Tributaria nos mencionan quienes están dentro de las exenciones del pago del impuesto a como nos mencionan anteriormente.

### **Condiciones para las exenciones subjetivas**

Los sujetos exentos por rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, estarán sujetos a las normas siguientes que regulan el alcance, requisitos y condiciones de aplicación de la exención.

1. La exención no implica que los sujetos estén exentos de fiscalización por parte de la Administración Tributaria; y

2. Las demás obligaciones tributarias que pudieran corresponderle con respecto al impuesto, tales como: presentar la declaración, efectuar retenciones, suministrar la información y cualquier otra que determine el Código Tributario. (Ley N° 822, 2012, p.14)

### **Exenciones objetivas**

Se encuentran exentas del IR a las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, las rentas o ganancias siguientes:

1. Las provenientes de títulos valores del Estado que se hubiesen emitido hasta el 31 de diciembre del año 2009.
2. Las que se integren como rentas de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, sin perjuicio de que les sean aplicadas las retenciones dispuestas en las disposiciones del presente Capítulo;
3. Las ganancias de capital que se pongan de manifiesto para el donante, con ocasión de las donaciones referidas en el numeral 16 del artículo 39 de la presente Ley.
4. Las transmisiones a título gratuito recibidas por el donatario, con ocasión de las donaciones referidas en el numeral 16 del artículo 39 de la presente Ley.
5. Los premios, en dinero o en especie provenientes de loterías, en montos menores o iguales a los cincuenta mil córdobas (C\$50,000.00); y
6. Los premios en dinero o en especies provenientes de juegos y apuestas realizados en casinos, salas de juegos y cualquier otro local o medio de comunicación, así como los premios en dinero o especie provenientes de rifas, sorteos, bingos y similares, en montos menores de veinticinco mil córdobas (C\$25,000.00).

## 7. Las remesas familiares percibidas por residentes. (Ley N° 822, 2012, p.14)

Existe una fecha límite para títulos valores emitidos por el Estado, al 31 de diciembre del año 2009, hasta la fecha se puede decir que no son exenciones objetivas.

### **1.2.1.3.2. Determinación de la Base Imponible**

#### **Base imponible de las rentas de capital inmobiliario**

La base imponible de las rentas de capital inmobiliario es la renta neta, que resulte de aplicar una deducción única del treinta por ciento (30%) de la renta bruta, sin admitirse prueba alguna y sin posibilidad de ninguna otra deducción.

Renta bruta es el importe total devengado o percibido por el contribuyente. Alternativamente, el contribuyente podrá optar por integrar o declarar, según el caso, la totalidad de su renta de capital inmobiliario como renta de actividades económicas, conforme las regulaciones de capítulo III del Título I de la presente Ley. (Ley N° 822, 2012, p.15)

Es la renta neta que se percibe delos contribuyente o personas jurídica deduciéndole el 30% delas renta brutas declarada según las actividades económica de la empresa.

#### **Base imponible de las rentas de capital mobiliario**

La base imponible de las rentas de capital mobiliario corporal es la renta neta, que resulte de aplicar una deducción única del cincuenta por ciento (50%) de la renta bruta, sin admitirse prueba alguna y sin posibilidad de ninguna otra deducción. Renta bruta es el importe total devengado o percibido por el contribuyente. La base imponible de las rentas de capital mobiliario incorporales o derechos intangibles está constituida por la renta bruta, representada por el importe total pagado, acreditado o de cualquier forma puesto a disposición del contribuyente, sin admitirse ninguna deducción.

Alternativamente, el contribuyente podrá optar por integrar o declarar, según el caso, la totalidad de su renta del capital mobiliario como renta de actividades económicas, conforme las regulaciones del Capítulo III del Título I de la presente Ley. (Ley N° 822, 2012, p.15)

Es la renta neta que resulte de aplicar una deducción única del 50% de la renta bruta sin admitir prueba alguna y sin posibilidad de ninguna otra deducción según el caso de la totalidad de su renta de capital.

### **Base Imponible de las Ganancias y Pérdidas de Capital**

La base imponible de las ganancias y pérdidas de capital es:

1. En las transmisiones o enajenaciones onerosas o transmisiones a título gratuito, la diferencia entre el valor de transmisión y su costo de adquisición; y
2. En los demás casos, el valor total o proporcional percibido. (Ley N° 822, 2012, p.15)

Son las magnitudes sobre la cual se le aplicara una tarifa determinada por la Ley para cada caso del valor proporcional percibido.

### **1.2.1.3.3. Deuda Tributaria**

#### **Alícuota del impuesto**

Las alícuotas del IR a pagar sobre las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital son:

1. Cinco por ciento (5%), para la transmisión de activos dispuesta en el Capítulo I, Título IX de la Ley No. 741, “Ley Sobre el Contrato de Fideicomiso”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 11 del 19 de enero del año 2011;

2. Diez por ciento (10%), para residentes y no residentes. En la transmisión de bienes sujetos a registro ante una oficina pública, se aplicarán las siguientes alícuotas de retención a cuenta del IR a las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital:( Ley N° 822, 2012, p.16)

Tabla 3: Alícuotas Aplicables a las ganancias y Pérdidas de Capital

Equivalente en córdobas del valor del bien en US \$		Porcentaje Aplicable
De	Hasta	
0.01	50,000.00	1.00%
50,000.01	100,000.00	2.00%
100,000.01	200,000.00	3.00%
200.000.01	A mas	4.00%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, p.16)

Existen diferente manera de hacer cuanto se paga por cada tipo de servicios o compra q realice cada entidad según el giro que se requiera y el profesionalismo que este implique como se debe aplicar la alícuota.

#### 1.2.1.3.4. IR a pagar

El IR a pagar por las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital, es el monto que resulte de aplicar las alícuotas del impuesto a la base imponible. (Ley N° 822, 2012, p.16)

Es una obligación hacia los contribuyentes que perciban ingresos de cualquier índole procedente de bienes que disponen una persona, al cual se le debe aplicar el monto de la alícuota correspondiente.

## **1.2.2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2012, p.19)

Es un impuesto que grava todas las operaciones de compra y venta de bienes, sean estos para revender o para ser usados; también es aplicado a todas las ventas y compras de servicios.

### **1.2.2.1. Alícuota**

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%). Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N°822, 2012, p.19)

La proporción que le corresponde a este tipo de impuesto se ha establecido de una manera general, con el fin de que todas las empresas se pague y realicen las actividades dentro del territorio nicaragüense cumpliendo con las característica principal al momento de aplicar el cálculo correspondiente, sin embargo en la ley se ha establecido una diferencia porcentual para todas las empresas que ofrece un bien o servicios a otro país.

### **1.2.2.2. Aspectos Generales del Impuesto**

#### **1.2.2.2.1. Traslación o Débito fiscal**

El responsable recaudador trasladará el IVA a las personas que adquieran los bienes, reciban los servicios, o hagan uso o goce de bienes. El traslado consistirá en el cobro del monto del IVA establecido en esta Ley que debe hacerse a dichas

personas. El monto total de la traslación constituirá el débito fiscal del responsable recaudador.

El IVA no formará parte de su misma base imponible, y no será considerado ingreso a los efectos del IR de rentas de actividades económicas, no para efectos de tributos municipales y regionales. (Ley N° 822, 2012, p.20)

Este impuesto no es percibido por el fisco directamente del Tributario si no por el vendedor en el momento de toda transacción comercial.

#### **1.2.2.2. Crédito Tributario**

Constituye crédito fiscal el monto del IVA que le hubiere sido trasladado al responsable recaudador y el IVA que éste hubiere pagado sobre las importaciones e internaciones de bienes o mercancías, siempre que sea para efectuar operaciones gravadas con la alícuota general o con la alícuota del cero por ciento (0%). El IVA trasladado al Estado y a empresas públicas adscritas a los ministerios por los responsables recaudadores en las actividades de construcción, reparación y mantenimiento de obras públicas, tales como: carreteras, caminos, puentes, colegios y escuelas, hospitales, centros y puestos de salud; el valor del impuesto será pagado a través del Sistema de Crédito Tributario que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el caso de operaciones exentas, el IVA no acreditable será considerado como costo o gasto deducible para efectos del IR de rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, p.17)

El Crédito Tributario es la diferencia entre el IVA cobrado en venta menos el IVA pagado en compras, en aquellos casos en que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario que hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

### **1.2.2.2.3. Servicios y Otorgamiento de Uso o Goce de Bienes**

Son prestaciones de servicios y otorgamientos de uso o goce de bienes, todas aquellas operaciones onerosas o a título gratuito que no consistan en la transferencia de dominio o enajenación de los mismos.

Están comprendidos en esta definición, la prestación de toda clase de uso o goce de bienes, permanentes, regulares, continuos, periódicos o eventuales, tales como:

1. Los servicios profesionales y técnicos prestados por personas naturales;
2. La entrega de una obra inmobiliaria por parte del contratista al dueño, incluyendo la que lleve la incorporación de un bien mueble a un bien inmueble;
3. El valor de boletos y tiquetes y cualquier cargo por derecho de admisión o ingreso a eventos o locales públicos y privados, así como las cuotas de membresía que otorguen derecho a recibir o enajenar bienes y servicios; y
4. El arrendamiento de bienes y el valor correspondiente a la amortización del canon mensual de los arrendamientos financieros. (Ley N° 822, 2012, p.23)

Son las operaciones onerosas o títulos gratuitos que consisten en las transferencias de dominios o enajenación de los mismos, sean estos permanentes o regulares continuos de periodos.

### **1.2.2.3. Realización del hecho generador**

En la prestación de servicios y en el otorgamiento de uso o goce de bienes, el hecho generador del IVA se considera realizado al momento en que ocurra alguno de los actos siguientes:

1. Se expida la factura o el documento respectivo;

2. Se pague o abone al precio; o
3. Se exija la contraprestación. (Ley N° 822, 2012, p.23)

Todo hecho generado en las prestaciones de servicios se considerara algunos actos como factura, se pague o abone al precio o se exigirá las contraprestaciones.

#### **1.2.2.4. Base imponible**

En la prestación de servicios y otorgamiento de uso o goce de bienes, la base imponible del IVA será el valor de la contraprestación más toda cantidad adicional por cualquier otro concepto, excepto la propina, conforme lo establezca el Reglamento de la presente Ley. Cuando la prestación de un servicio o uso y goce de bienes gravados conlleve la enajenación indispensable de bienes no gravados, el IVA recaerá sobre el valor conjunto de la prestación del servicio, uso o goce de bienes y la enajenación.

Cuando la prestación de un servicio en general, profesional o técnico sea suministrado por una persona natural residente, o natural o jurídica no residente o no domiciliada que no sean responsables recaudadores del IVA, el usuario del servicio gravado, responsable recaudador, deberá efectuar y enterar una auto traslación por el impuesto causado. (Ley N° 822, 2012, p.23)

Se le aplicara la base imponible al monto o valor de bienes y servicios profesionales que sea suministrado por una persona natural residente o natural o jurídica o no domiciliada está obligado a pagar el monto que se le ha establecido.

#### **Exclusión de servicios del trabajo**

No constituye prestación de servicios para efectos del IVA, los contratos laborales celebrados conforme la legislación laboral vigente. Así mismo, se excluyen los contratos de servicios profesionales y técnicos prestados al Estado en virtud de los cuales se ejerzan en la práctica como relación laboral. (Ley N° 822, 2012, p.23)

Están excluidos de los servicios de este impuesto los contratos laborales celebrados conforme a la reglamentación laboral actual como también están excluidos los servicios profesionales o técnicos prestados al Estado.

### **1.2.2.5. Liquidación, Declaración y Pago del Impuesto**

#### **1.2.2.5.1. Liquidación**

El IVA se liquidará en períodos mensuales utilizando la técnica débito crédito. La Administración Tributaria determinará períodos especiales de liquidación, declaración y pago para casos particulares. (Ley N° 822, 2012, p.24)

Es importante que en cada empresa se implemente la técnica debito - crédito para el registro de un IVA a favor o en contra, estas operaciones al final de un periodo producirá una diferencia para a ver si va hacer el correspondiente pago ante el ente recaudador de dicho impuesto, cabe recalcar que hay etapas establecidas a solicitud del contribuyente con la idea de cumplir con las obligación tributaria.

#### **1.2.2.5.2. Declaración**

Los responsables recaudador es deben declarar, liquidar y pagar el IVA en la forma, plazo y lugar que establezca el Reglamento de la presente Ley. (Ley 822, 2012, p.24)

Toda empresa que a través de sus operaciones haya retenido el 15% concepto del valor agregado por venta de algún bien o servicios, deberá presentar el registro conforme al lapso establecido, este proceso declaratorio deberá contener la característica por haber realizado este tipo de actividad.

#### **1.2.2.5.3. Pago**

El saldo del IVA liquidado en la declaración se pagará:

1. En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria dentro de los quince (15) días subsiguientes al período gravado, o en plazos menores;

2. En la importación e internación de bienes o mercancías, en la declaración y formulario aduanero de importación correspondiente, previo al retiro de los bienes o mercancías del recinto o depósito aduanero.

3. En la enajenación posterior a la importación o internación de bienes o mercancías con exoneración aduanera. (Ley N° 822, 2012, p.24)

Se deberá pagar y liquidar el IVA incluido en la facturación de dichos servicios y pagos, dicho pago deberá realizarse al mes siguiente al que le haya prestado el servicio en el lugar y plazo establecido por la Dirección General de Ingresos.

### **1.2.3. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

#### **1.2.3.1. Creación, materia imponible, hecho generador y ámbito**

Crease el impuesto selectivo al consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

- Enajenación de bienes
- Importación e internación de bienes; y
- Exportación de bienes

El ISC no será considerado ingreso a los efectivos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N° 822, 2012, p.25)

Grava la importación y la transferencia del dominio de mercancía, especifica por Parte del fabricante que las tasas son variables y selectivas al efectuar solamente tipos de mercancía.

## **Naturaleza**

El ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o mercancías. (Ley N° 822, 2012, p.25)

Es un impuesto utilizado solamente para las exportaciones al exterior a diferencia del IVA y el IR que son utilizados en el ámbito nacional.

## **Técnica del impuesto**

El ISC grava la enajenación, importación e internación de bienes y se aplicara de forma que incida una sola vez en las varias negociaciones de que pueda ser objeto un bien gravado, mediante la traslación y acreditación de ISC pagado sobre materia prima e insumo utilizadas en el proceso productivo de bienes gravados con este impuesto, excepto el azúcar, que está gravada con una alícuota ad valoren en el precio, sin derecho a la acreditación. (Ley N° 822, 2012, p.26)

Grava la importación y la transferencia del dominio de mercancías específicas, por parte de fabricantes, las tasas son variables y selectivas, al efectuar solamente ciertos tipos de mercancías.

### **1.2.4. Contribuciones Especiales**

#### **1.2.4.1. Concepto**

Se define como la protección que la sociedad provee a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas contra la necesidad económica y social que se produce por la cesación o sustancial reducción de sus ingresos motivados por la enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, desempleo, invalidez, vejez y muerte, la previsión de asistencia médica y subsidios a las familias con hijos. En sentido amplio abarca no solo los seguros sociales, sino también la asistencia y la acción social, los programas de viviendas populares, la promoción de la acción de las cooperativas y mutualidades, comedores populares, entre otros. (Castillo, 2014, p.3)

Contribuciones Especiales se entiende como la protección que la sociedad brinda a todos sus integrantes. Los beneficios pueden ser prestados directamente por el Estado o comprometidos para el bienestar de la Sociedad, por lo cual el Estado está obligado a conceder estos beneficios. En otras palabras, el Estado debe promover el sistema de ayuda mutua obligatoria que ofrezca cobertura a los ciudadanos ante distintas situaciones, como la pérdida de la capacidad laboral o la imposibilidad de generar ingresos que permitan satisfacer sus necesidades básicas.

#### **1.2.4.1. Seguridad Social**

##### **1.2.4.1.1. Concepto**

El seguro social es un sistema de protección a los ciudadanos que tiene como finalidad amparar a los individuos para que no haya desequilibrios sociales. (Navarro, 2015, p.1)

##### **1.2.4.1.2. Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS**

Es una entidad gestora dependiente del ministerio de trabajo y asuntos sociales, creada para llevar a cabo la gestión administrativa de las prestaciones económicas contributivas del sistema de la seguridad social. ([http://www.seg\\_social.es](http://www.seg_social.es))

##### **1.2.4.1.1. Régimen de Afiliación**

###### **1.2.4.1.1.1. Concepto**

Es el régimen que el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, que incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (INSS, 2013, p.1)

### **Régimen Integral**

Es el que otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluye prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (Martínez, 2016, p.1)

En todo país existe un organismo estatal, que tiene como tarea principal establecer un mecanismo como normativas que favorezcan de gran manera el bienestar social de la población si toda empresa natural o jurídica cumple con los parámetros establecidos sus trabajadores saldrán beneficiados en caso de cualquier contingencia que se presente en los periodos laborales.

### **Facultativo Integral**

Comprende seguro de Enfermedad, Maternidad, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se excluye de esta modalidad el seguro de Riesgos Profesionales. (Ley N° 539, 2005, p.19)

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas.

### **Facultativo IVM**

Comprende Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, se excluye de esta modalidad el seguro de Enfermedad y Maternidad y el seguro de Riesgos Profesionales. (Ley N° 539, 2005, p.19)

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas.

## Facultativo de Salud

Comprende las prestaciones de salud establecidas en el Reglamento de Enfermedad y Maternidad, incluyendo subsidio de lactancia. Se excluye de esta modalidad las prestaciones económicas de corto plazo (subsídios) y otras prestaciones en especies, así como también el seguro de Riesgos Profesionales y el seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. (Ley N° 539, 2005, p.20)

Este tributo cubre los gastos médicos al trabajador y a sus familiares que dependan totalmente de él, es un derecho que se puede llevar a cabo siempre y cuando sea un cotizante activo.

### 1.2.4.1.2. Cuota Patronal y Laboral

Cada uno de los regímenes tiene establecida su cuota Laboral y su cuota patronal la diferencia es que el régimen Integral Aplica también el ramo de enfermedad y maternidad, mientras que para el régimen de IVM no se aplica.

La siguiente figura representa el valor individual de cada ramo dentro del régimen de IVM para la cuota patronal.

Tabla 4: Cuota Régimen IVM Patronal

Concepto	2016	2017
<b>IVM</b>	<b>9.50%</b>	<b>10.00%</b>
<b>Riesgo Profesional</b>	<b>1.50%</b>	<b>1.50%</b>
<b>Víctima de Guerra</b>	<b>1.50%</b>	<b>1.50%</b>
<b>Total</b>	<b>12.50%</b>	<b>13.00%</b>

Fuente: (Decreto N° 39, 2013, p.1605)

La siguiente figura ejemplifica el valor individual de cada ramo dentro del régimen de integral para la Cuota Laboral.

Tabla 5: Cuota Laboral para Régimen IVM

<b>Concepto</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>IVM</b>	<b>4.00%</b>	<b>4.00%</b>
<b>Enfermedad y Maternidad</b>	<b>0.25%</b>	<b>0.25%</b>
<b>Total</b>	<b>4.25%</b>	<b>4.25%</b>

Fuente: (Decreto N°39, 2013, p.1606)

La figura siguiente representa el valor individual de cada ramo dentro del Régimen Integral para la Cuota Patronal.

Tabla 6: Cuota Patronal Para Régimen General

<b>Concepto</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>IVM</b>	<b>9.50%</b>	<b>10.00%</b>
<b>Riesgo Profesionales</b>	<b>1.50%</b>	<b>1.50%</b>
<b>Víctima de Guerra</b>	<b>1.50%</b>	<b>1.50%</b>
<b>Enfermedad y Maternidad</b>	<b>6.00%</b>	<b>6.00%</b>
<b>Total</b>	<b>18.50%</b>	<b>19.00%</b>

Fuente: (Decreto N°39, 2013, p.1606)

La figura siguiente expresa el valor individual de cada ramo dentro del Régimen de Integral para la Cuota Laboral.

Tabla 7: Cuota Laboral Para Régimen Integral

<b>Concepto</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>IVM</b>	<b>4.00%</b>	<b>4.00%</b>
<b>Enfermedad y Maternidad</b>	<b>2.25%</b>	<b>2.25%</b>
<b>Total</b>	<b>6.25%</b>	<b>6.25%</b>

Fuente: (Decreto N° 39, 2013, p.10606)

### **1.2.4.1.3. Asegurados Obligados**

#### **Asegurados obligados de la Inscripción de Empleadores y Trabajadores**

Los empleadores deben solicitar su inscripción y la de sus trabajadores, dentro del plazo de tres días siguientes a la fecha de la iniciación de su actividad y cumplir con todos los requisitos que le indique el Instituto, sujetos a los recargos que se establecen más adelante por la solicitud extemporánea. El Instituto le suministrará gratuitamente a los empleadores los formularios correspondientes.

Los empleadores, además de su primera inscripción, están obligados a comunicar al Instituto, los cambios de giro, traspasos, arrendamientos, fusión de negocios, liquidaciones, traslados de domicilio, suspensión de la actividad y cualquier otro hecho de naturaleza análoga, dentro de los ocho días de su realización.

Por falta de cumplimiento de esta obligación se le aplicara un recargo administrativo de DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS (C\$250.00) por cada mes calendario o fracción de retraso, sin, perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

El Instituto asignará a cada empleador inscrito, un número de registro al cual se le podrá agregar un dígito verificador para captar errores de transcripción, así como la clave de la zona respectiva, En todos y cada uno de los documentos que en lo sucesivo presente al Instituto deberá consignar su número de registro. (Ley N° 539, Decreto N° 975,1982)

El dueño de toda entidad que posea el servicio de aseguramiento tendrá la obligación de brindar a sus empleados el documento para ser participe legalmente de esta institución, en los primeros tres días de haber sido contratado, el cual no tendrá ningún costo; siendo también responsabilidad de este dar a conocer cualquier cambio efectuado en la Institución Aseguradora.

#### **1.2.4.1.4. Cotización y Forma de Pago**

Para los efectos de las cotizaciones al Seguro Social, se tendrá por sueldo o salario la remuneración total que corresponda al trabajador por sus servicios, cualquiera que sea la forma y periodo de pago establecido en los términos señalados en el Arto. 10, letra i) de este Reglamento.

i) Remuneración: Sueldo, salario y todo lo que perciba el trabajador por la prestación de sus servicios, cualquiera que sea la forma y periodo de pagos establecidos y la duración del trabajo. Se incluyen dentro de este concepto: Horas extras, comisiones, Vacaciones, participación de utilidades, bonificaciones, honorarios, gratificaciones, y otros conceptos análogos.

No se consideran como remuneraciones afectas al seguro social los viáticos y el aguinaldo que reciba el trabajador.

El instituto determinara por acuerdo del Consejo Directivo, la fecha de aplicación de la prestación de subsidios familiares, señalados en el Capítulo V del Título III de la ley de Seguridad Social, de conformidad con los estudios técnicos y actuariales correspondientes:

Únicamente pueden ser beneficiarios de estas prestaciones, los asegurados comprendidos en el régimen obligatorio que devenguen salarios o ingresos menores al monto que fije el reglamento respectivo. (Ley N° 539, Decreto N° 975, 1982)

Es decir que, el empleado o persona que labora en cualquier entidad tendrá el derecho a recibir en su pago todo el salario, en el cual serán incluidos todos los beneficios que la empresa le brinda por el desempeño en sus labores, excluyendo de estos los viáticos ya que estos son pagados en el momento oportuno en el que se usaran y el aguinaldo que solamente se cede una vez en el año. Los trabajadores también gozaran de esta institución el periodo de tiempo descansado por diferentes

razones, siendo de este beneficiario únicamente la persona asegurada quien reciba el sueldo.

Las cuotas para financiar las prestaciones que actualmente otorga el Instituto en los diversos regímenes y en las zonas aplicadas, son las siguientes:

Tabla 8: Afiliación General

<b>Concepto</b>	<b>IVM</b>	<b>Riesgo Profesionales</b>	<b>Enfermedad y Maternidad</b>	<b>Víctima de Guerra</b>	<b>Total</b>
<b>Empleador</b>	<b>9.50%</b>	<b>1.50%</b>	<b>6.00%</b>	<b>1.50%</b>	<b>18.50%</b>
<b>Trabajador</b>	<b>4.00%</b>	–	<b>2.25%</b>	–	<b>6.25%</b>
<b>Estado</b>	–	–	<b>0.25%</b>	–	<b>0.25%</b>
<b>Total</b>	<b>13.50%</b>	<b>1.50%</b>	<b>8.50%</b>	<b>1.50%</b>	<b>25.00%</b>

Fuente: (Decreto N° 975, 2013)

#### **1.2.4.2. Aportes a INATEC**

##### **1.2.4.2.1 Concepto**

La capacitación laboral, es al mismo tiempo una construcción de oportunidades y una repuesta educativa integradora porque es capaz de satisfacer una necesidad de capacitación dentro de las posibilidades de un marco organizacional. (Los andes 2007, p.8)

##### **1.2.4.2.1.2. Inatec**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituye el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, p.7312)

#### **1.2.4.2.1. Alícuota**

Todos los empleados tienen la obligación de enterar un aporte mensual del 2% al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) sobre el monto bruto de la planilla laboral. (Báez & Báez, 2011, p.67)

El aporte anterior hace referencia a que toda entidad deberá cumplir con la plena tarea de aportar al organismo tecnológico la suma correspondiente al porcentaje establecido siempre y cuando se tome en cuenta el total de la nómina.

#### **1.2.4.2.2. Forma de Recaudación**

El recaudo de esta contribución se realiza a través del mecanismo de recaudación del INSS (con base en el Reporte Mensual de salario que el empleador remite mensualmente, junto con la factura de cotización del IINS, se recibe la factura correspondiente al aporte del 2% a INATEC). (Báez & Báez, 2011, p.67)

La técnica a utilizar por cada empresa al momento de contribuir deberá realizarse bajo las instrucciones que ha establecido el órgano rector, ningún empleador no debe pasar por alto las indicaciones por la simple razón de que se puede ver involucrado en alguna sanción o multa.

#### **1.2.4.2.3. Forma de pago**

Este pago se realiza en la fecha establecida en la factura. (Báez & Báez, 2011, p.67)

La manera de cubrir con ciertos pagos tendrá que reflejarse en un formato especial donde cada empleador asumirá cierta responsabilidad con el objetivo de estar al día con la contribución del 2 %.

## **1.2.5. Impuestos Municipales**

### **Definición**

Son impuesto municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con caracteres obligatorios a todas Aquellas personas naturales o jurídicas, cuya situación coincida con lo que la ley o el plan de Arbitrio señalan como hechos generadores de crédito a favor del tesoro municipal.( Báez & Báez, 2011, p.377)

El enunciado anterior hace referencia a que estos tipos de tributos lo deben asumir todas las empresas sin importar el giro de sus actividades, cumpliendo con la tarea de rendir cuenta por todo aquellos ingresos percibido en concepto de sus operaciones, hay que detallar que la misma entidad es la generadora de estos tipos de impuesto, los cuales serán declarado y pagados al ente recaudador municipalidades del país.

### **1.2.5.2. Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)**

Toda persona natural o jurídica que habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no pagará mensual

Un impuesto Municipal del 1% sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o las prestaciones de servicios. (Plan de Arbitrio, 2003. p.2)

Toda empresa registrada bajo la modalidad de Registro Contable al momento de presentar y pagar su declaración de Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI) deben presentar en su respectiva declaración el monto de las ventas o prestación de servicios mensuales junto con la suma debida, a más tardar dentro de los quince días subsiguientes al mes declarado.

### **1.2.5.3. Matrícula del Negocio**

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que desarrollen. La solicitud se realizará en el mes de enero de cada año, en la Dirección de Recaudación de la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

El valor de la matrícula será del 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento, (1%) de capital invertido y no grabado por otro impuesto municipal. (Plan de Arbitrio, 2003, p.2)

La Matrícula es un tributo municipal referente a la inscripción anual y que deberá renovarse anualmente en el período comprendido, los contribuyentes que violen esta práctica se hacen acreedores de la multa respectiva.

### **1.2.5.4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se consideran bienes inmuebles los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan y todos los bienes que constituyan inmuebles por su naturaleza o inmuebles por accesión según los artículos 599 y 600 del código civil.

Son sujetos pasivos o contribuyentes del IBI, independientemente de que tengan o no, título, y con responsabilidad solidaria en todas las obligaciones que establece el Decreto 3-95, los siguientes en orden de prelación: Los propietarios, los nudos

propietarios, usufructuarios, usuarios o habitantes, poseedor o tenedor a cualquier título, dueño de las mejoras o cultivos permanentes o el propietario del terreno cualquiera de ellos en forma solidaria.

El IBI será el uno por ciento (1%) sobre la base o monto imponible determinado de conformidad al Decreto 3-95. De igual forma, se deberá tener en cuenta, las exenciones establecidas en el Arto. 6 de este mismo Decreto. (Plan de Arbitrio, 2003, p.3)

Los bienes inmuebles son aquellos bienes que tienen una situación fija y no pueden ser desplazados, hay que considerar que estos bienes son como bienes raíces, que coinciden con los edificios, terreno y cualquier de estos quienes están fijos a la tierra; por lo general son considerados como un activo fijo contando con mejoras o incremento de valor aquellas reformas y añadidos que pueden aumentar su valor. Este impuesto se debe pagar tal y como lo estipula la presente ley.

#### **1.2.5.5. Tasas por Servicios y Aprovechamientos**

##### **1.2.5.5.1. Tasas por Servicios**

###### **Tren de Aseo**

Las tasas por los servicios de recogidas de basura, limpieza de calles, cementerios, Rastros y la referencias a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinara de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) de los costos de los mismos. (Plan de Arbitrio, 2003, p.6)

Según lo ante expuesto todas las Alcaldías que están bajo el régimen del plan de Arbitro Municipal podrán decretar los montos que serán establecidos a todos los negocios que se encuentran bajo su jurisdicción, montos que serán calculados por lo mínimo del 50% de los costos, esto va a depender del tamaño que tenga la alcaldía

ya que la alcaldía de una cabecera departamental es más grande que la alcaldía de una cabecera municipal.

Según la Ordenanza del Concejo Municipal de Matagalpa N°111103-17 que establece el Plan de Arbitrio Municipal, el capítulo II que se titula Tazas por Servicios y Aprovechamiento cita: De conformidad con la Ordenanza 130802-08, que regula las Tazas por Servicios de Recolección y Tratamientos de los Desechos Sólidos del Municipio de Matagalpa .Establecen las siguientes tazas en zonas domiciliarias y Sector Comercio e Instituciones:(Plan de Arbitrio, 2003, p.33)

Tabla 9: Zona Domiciliar

**Zona Domiciliar**

<b>Zona A</b>	<b>C\$ 50.00</b>
<b>Zona B</b>	<b>C\$ 35.00</b>
<b>Zona C</b>	<b>C\$ 20.00</b>
<b>Zona D</b>	<b>C\$ 10.00</b>

Fuente: (Plan de Arbitrio Municipal, Ordenanza N° 111103-17, Arto.33)

Tabla 10: Comercializadora y Exportadora

**Comercializadora Exportadora**

<b>Beneficios</b>	<b>C\$ 100.00</b>
<b>Comercializadoras</b>	<b>C\$ 60.00</b>
<b>Tostadoras y empacadoras</b>	<b>C\$ 50.00</b>
<b>Molinos</b>	<b>Domiciliar</b>

Fuente:(Plan de Arbitrario Municipal, Ordenanza N° 111103-17 Arto.33)

En el municipio de Matagalpa existen aprobaciones que actualmente normalizan todos los derechos que éstas tienen con relación a sus contribuyentes por todos los servicios que presta con relación a la recolección de los desechos sólidos que a diarios se producen en el municipio, como en Matagalpa existen diferentes tipos de empresas para evitar inconformidades la alcaldía a través de sus facultades que la

ley le confieres ha dictado la ordenanzas donde se puede apreciar los montos establecidos para las diferentes empresas que ejercen función en el municipio de Matagalpa.

### 1.2.5.5.2. Tasas por Aprovechamientos

#### Rótulos

Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación.

Si se trata de placas, rótulos o anuncios de carácter permanente, esta tasa, determinada, según lo establecido en el párrafo anterior se abonará en el mes de enero de cada año. (Plan de Arbitro, 2003 p.44)

Según el artículo 44 del decreto 455 dicta que todas las personas que estén colocando mantas o anuncios estarán la obligación de pagar un monto establecido por las alcaldías que va a depender de la dimensión que estos tengan y también dependerán del punto donde estos estén ubicados, en el caso de que se traten de anuncios que estén ubicados de carácter inamovible la tasa a pagar se determinara mediante el párrafo 1 del artículo 44 y se pagara en el mes de enero de cada año.

Toda persona Natural o Jurídica que coloque o mande a colocar placas, anuncios, y rótulos, pagaran anualmente las siguientes tasas:

Tabla 11: Tasas Por Rótulos

<b>Placas menores 1 m<sup>2</sup></b>	<b>C\$ 60.00</b>
<b>Anuncios</b>	<b>C\$120.00 m<sup>2</sup></b>
<b>Rótulos Metálicos y luminosos</b>	<b>C\$120.00 m<sup>2</sup></b>
<b>Madera</b>	<b>C\$ 60.00 m<sup>2</sup></b>

Fuente: Plan de Arbitrario Municipal, Ordenanza N°111103-17, Arto.37)

Toda persona natural o jurídica que coloque o manda a colocar mantas con fines comerciales pagara una tasa de cincuenta córdobas(C\$50.00) por cada 15 días y todas aquellas organizaciones que coloquen mantas con fines sociales, deberán solicitar el permiso a la Dirección de servicios municipales. (Plan de árbitro, 2003, p.38)

La alcaldía municipal de Matagalpa ha dictado reglamentos y normas establecidos para todas aquellas personas jurídicas y naturales que ubique mantas con fines de lucro, estas estarán en la obligación de pagar una tasa fija de C\$50.00 por cada 15 días en la caso de que se coloquen mantas con fines generales están exentas de pagar por sus acciones, pero tienen que solicitar previamente ante la dirección de servicios municipales un permiso para poder colocar sus mantas.

### **1.3. Ventanilla Electrónica Tributaria - VET**

La ventanilla electrónica tributaria (VET) se encuentra en el sitio web de la Dirección General de Ingreso (DGI), está diseñada para ofrecer a los contribuyentes la oportunidad de realizar cualquier pago Tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Tramite (BIT), la que sirve para depositar sus pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuenta y gestiones en un rango de fechas estipulado. (DGI, 2008, p.1)

La ventanilla explica un procedimiento muy fácil y claro para realizar el pago Tributario.

Además, la ventanilla Electrónica Tributaria proporciona un código único y un código secreto para cada contribuyente, con este ingresara a la VET, el código es su nombre de usuario, mientras el código secreto es una contraseña, la cual por seguridad el usuario debe de cambiar.

Existen dos tipos de usuarios, el de los derechos amplios y el de los derechos restringidos, el amplio es el usuario autorizado por la DGI para todo los servicios de

la ventanilla, la VET ya que pueda preparar y enviar su declaración electrónica y generar una Boleta de Información Tributaria (BIT), mientras que el restringido solo está autorizado para preparar las declaraciones a nivel borrador, sin embargo no las puede enviar, el solo podrá consultarlas solvencia fiscales, BIT pendiente de pago y estados de cuenta.

La VET permite que se pueda realizar la declaración electrónica, que es la nueva forma de presentar declaración de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributaria en la DGI. Al enviarse la declaración, el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar, la VET contiene la pestaña Borrador Declaración que también permite guardar la declaración antes de enviarla por cualquier cambio que se le vaya a realizar.

#### **1.3.1. Servicios de la VET**

- Declaración Electrónica (Original y Sustantiva)
- Generación de la BIT
- Consulta de BIT pendiente de pago
- Enlace al portal bancarios para efectuar el pago de impuestos en línea
- Consulta de estado de cuenta y reportes de Transacciones
- Emisión de solvencia fiscal
- Emisión de franquicia de exoneración.

#### **1.3.2. Ventaja de la VET**

- Permite efectuar la presentación de la declaración desde la oficina misma
- Permite realizar trasmite tributario las 24 horas del día de los 7 día
- Brinda asistencia al contribuyente en el llenado de la declaración
- No es necesario comprar formulario para declarar impuesto
- Proporciona un correo electrónico que garantiza el acuse de recibo
- Disminuye casi remotamente la posibilidad de errores.(DGI, 2014, p.1)

### **1.3.3. Boleta de Información Tributaria**

Es un documento generado para pagar una deuda tributaria, el cual es el equivalente a una orden de pago

Una vez que se ha completado el procedimiento de declaración de impuesto en la ventanilla electrónica tributaria, esta genera una BIT, lo cual contiene los datos de la deuda tributaria que se va a pagar bien sea en la renta en el banco.

### **1.3.4. Declaración Mensual del Impuesto**

La declaración mensual de impuesto es un formato que la DGI ofrece a los contribuyentes para que estos puedan registrar las declaraciones de los impuestos que se disponen a pagar, el formato está compuesto por varias secciones, cada una de ellas abarca un campo tributario diferente, están descritos en formatos virtuales que permitan digitar únicamente en los campos de acuerdo a la actividad económica del contribuyente, permitiendo la validación de los cálculos aritméticos.

Una vez que sea completado el procedimiento de declaración de impuesto en la Ventanilla Electrónica Tributaria, esta generará una BIT, la cual contiene los datos de las deudas tributarias que se va a pagar bien sea en la renta o en el banco.

Los impuestos municipales son pagados directamente en la alcaldía, mientras las retenciones y aportaciones de INNS e INATEC, son pagadas a través de la SIE.

## **1.4. Empresas**

### **1.4.1. Razón social**

Es el nombre y firma por la cual es conocida una compañía Mercantil de forma colectiva comanditaria o anónima (por lo tanto es el atributo legal). En el caso de las personas jurídicas o morales, pueden contar con un nombre de fantasía por ejemplo Alfajores Pepe; por lo cual su razón social sería Alfa pepe S.A.

El nombre de fantasía o marca es el que identifica a la empresa en el mercado. Se trata del nombre que conocen los consumidores. En cambio la razón social se utiliza a nivel formal, administrativo y jurídico. (Quevedo 2008, p.22)

La Razón Social es el nombre legal utilizado de manera formal con el que estará inscrita una compañía. Y la marca ofrecida en el mercado por la empresa será el nombre del producto buscado por los consumidores.

#### **1.4.2. Giro Comercial**

Este término desde el punto de vista de la empresa, corresponde a la actividad económica desarrollada. (Quevedo 2008, p.22)

Por medio de este término podemos distinguir a qué tipo de negocio se dedica cada una de las empresas existentes.

#### **1.4.3. Políticas de una empresa**

Las políticas son claves en el proceso de la planeación estratégica ya que orientan o encauzan el pensamiento en la toma de decisiones y toda planeación es un proceso de toma de decisiones presentes para el futuro de las organizaciones. (Bernal & Sierra, 2013, p.98)

Existen diferentes tipos de políticas, tales como:

- Políticas de precio.
- Políticas de ventas.
- Políticas para la formulación de planes estratégicos.
- Políticas de contratación de personal.
- Políticas de salarios.
- Políticas de Presupuestos.
- Políticas de endeudamientos.
- Políticas de financiamientos.

Son de suma importancia para la empresa y toda entidad deberá contar con un Manual de políticas establecidas que ayuden a encaminarse para la toma de decisiones, logrando obtener mejores resultados.

#### **1.4.4. Visión y Misión**

##### **Visión**

Es una descripción de la imagen futura que se quiere para cada organización; es una descripción imaginativa y alentadora del papel y de los objetivos futuros de una organización o corporación que significativamente va más allá de su entorno actual y su posición competitiva. (Bernal & Sierra, 2013, p.94)

Se entiende como aquel sentimiento de motivación que se impulsa para emprender y buscar siempre la manera de hacer crecer cada vez más y lograr convertirse en uno de los mejores tipos de negocios al que se dedica la empresa.

##### **Misión**

Es el propósito general, motivo o fin de ser de una empresa u organización haciendo referencia a sus objetivos, actividades y la manera en que funciona la misma ya que define lo que pretende cumplir, hacer y para quien lo va hacer.(Feitman 2000, p.68)

Se refiere a la meta propuesta por parte de los socios o fundadores de una empresa. La Misión destinará para que será constituida, a quienes servirá de ayuda y la obtención de resultados obtenidos a través de sus objetivos.

#### **1.4.5. Estructura Organizacional**

Es la representación formal de las relaciones laborales de una empresa, donde se define la división formal del trabajo y las relaciones de dependencia en una organización. (Bernal & Sierra, 2013, p.162)

Este tipo de diseño involucra aspectos como:

- La división y especialización del trabajo.
- Las Jerarquías Administrativas.
- Las líneas de autoridad o cadenas de mando.
- La centralización o descentralización en el proceso de la toma de decisiones.
- La formalización de relaciones, de normas y procedimientos en el trabajo.
- La departamentalización.

La Estructura organizacional se creó para dividir las labores de una empresa por áreas, logrando un mejor desempeño para los trabajadores y así evitar confusiones entre personas de un gremio y otros; desempeñando su labor con más responsabilidad y orden.

#### **1.4.6. Sistema contable**

Un Sistema Contable consiste en el conjunto de métodos, procedimientos, recursos materiales y humanos que una entidad utiliza para llevar a cabo el registro de sus actividades económicas, para poder elaborar información detallada o sintetizada, de manera que sea útil a aquellos que tienen que tomar decisiones. (Alcarria, 2008, p. 228)

La utilización de un Sistema Contable en una entidad es la forma que más facilita llevar el control de la información y la elaboración de informes, logrando así obtener mejores resultados en cuanto a la toma de decisiones financieras.

##### **1.4.6.1. Clasificación del sistema contable**

###### **1.4.6.1.1. Sistemas Integrados**

El concepto de Sistema de información integrada implica el compartir información entre dos o más sistemas. (Ramos, 1997, p.44)

Esta información se puede establecer por varias razones:

- Eliminar redundancia de la información.

- Facilitar el acceso a los datos de información.
- Facilitar la elaboración de informes.

Este término hace indicar que al contar con este tipo de Sistemas Integrados el trabajo se reducirá o evitara la acumulación de tareas, y los informes serán entregados en tiempo y forma por la misma capacidad del sistema ya que tiene la opción de poder compartir información con cualquier otro sistema lo que permite que el Financiero sea más eficiente en su trabajo.

#### **1.4.6.1.2. Sistemas no integrados**

En el funcionamiento de un sistema no integrado, la transferencia de la información se realiza por lo general, a través de movimientos resumidos y al final de periodos previamente definidos. (Ramos, 1997, p.47)

Este tipo de sistema no está capacitado para procesar toda la información encontrada, si no que tendrá que ser resumida; lo que podría generar retraso en la elaboración de informes.

#### **1.4.6.1.3. Sistemas Auxiliares**

Se pueden considerar como sistemas auxiliares, todos aquellos sistemas que sean distintos al Sistema contable. Se puede definir como aquel sistema que maneja de forma operativa y detallada todas las transacciones comunes a una actividad típica del negocio, ventas, producción, facturación, inventario, cuentas por pagar, etc. Una característica básica de este sistema es la de manejar información de forma detallada. (Ramos, 1997, p.48)

Muchas empresas adoptan distintas formas de llevar el control de la información financiera, no para ellos sea precisamente la utilización de un sistema. Lo que les permite mantener su información más detallada y al día, igual como si trabajaran con un sistema contable actualizado.

## **2.2. PREGUNTAS DIRECTRICES**

1. ¿Cuáles son los Tributos a los que se encuentra sujeta la Empresa La Providencia S.A.?
2. ¿Cómo se encuentran clasificados los impuestos de acuerdo a la utilización de ellos?
3. ¿Cómo se aplican en la Empresa cada uno de los impuestos?
4. ¿Cómo contabilizan en la empresa el registro de sus operaciones correspondientes a los Impuestos acatados a la ley?
5. ¿Cuál es el procedimiento que se utiliza para la debida Declaración y Pago de cada uno de los Tributos?
6. ¿La Empresa cumple correctamente con cada uno de los impuestos?
7. ¿Qué relación existe entre el argumento que hace la Ley y lo que se manifiesta en la empresa según el instrumento investigativo

## **CAPITULO III**

### **3. Diseño Metodológico**

#### **3.1. Tipo de enfoque**

Los Estudios de corte cuantitativos pretenden la explicación de una realidad social vista desde una perspectiva externa y objetiva. Su intención es buscar exactitud de mediciones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a poblaciones o situaciones amplias. (Galeano, 2004, p.24)

También (Gómez, 2006, p.121), señala que bajo la perspectiva cuantitativa la recolección de datos es equivalente a medir, pero muchas veces el concepto se hace observable a través de referentes empíricos asociados a él.

El enfoque cualitativo estudia la realidad en su contexto natural y como sucede, sacando e interpretando datos de acuerdo con la investigación implicada; utilizando variedad de instrumentos para la recopilación de la información. En este tipo de enfoque los investigadores siguen un diseño de investigación flexible comenzando su estudio por una interrogante formulada. (Blanco & Pérez, 2007, p.39)

La investigación es cuantitativa con elementos cualitativos. Con enfoque cuantitativo por que posee una asignación de datos numéricos para la aplicación de los procedimientos contables y cualitativa ya que además parte de un marco teórico basado en el procedimiento de la investigación en estudio, obteniendo resultados a través de hacer uso de técnicas para recolectar información sobre la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos.

### **3.2. Tipo de estudio**

La investigación descriptiva trabaja sobre la realidad de los hechos y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Para la investigación descriptiva su preocupación primordial radica en descubrir algunas características fundamentales de conjunto homogéneo de fenómenos utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento; de esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada. (Sabino, 1996, p.51)

Según el nivel de profundidad el tipo de investigación es Descriptiva, en relación al propósito de la investigación que es la identificación, descripción y valoración que conforman la problemática en estudio, a profundidad de las sub sub variables.

### **3.3. Método de investigación**

Los métodos de investigación empírica conllevan toda una serie de procedimientos prácticos con el objeto y los medios de investigación que permiten revelar las características fundamentales y relaciones esenciales, el cual representa un nivel en el proceso de investigación cuyo contenido procede fundamentalmente de la experiencia expresado en un lenguaje determinado. (Ander, 199, p.33)

La investigación es de conocimiento empírico y método teórico. Empírico debido a que la realizamos tomando en cuenta nuestros conocimientos percibidos en el transcurso de nuestra carrera universitaria y de método teórico puesto a que recopilamos información de diversos medios con el fin de dar profundidad a la misma para lograr obtener mejores resultados.

### **3.4. Población y Muestra**

La población es un conjunto de personas, objetos o eventos acerca de los cuales se desea hacer inferencias, estos son objetos de análisis para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación. (Arias, 1998, p.98)

Muestra un subconjunto de personas, objetos o eventos de una población más grande que se recolecta y analiza, debe recolectarse de manera aleatoria y deberá ser lo suficientemente grande, es obtenida con el fin de investigar a partir del conocimiento de sus características particulares. (Balestrini, 1997, p.77)

La población de la investigación la comprenden todas las empresas del departamento de Matagalpa y la muestra fue la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A por medio del muestreo en conveniencia, con lo cual tuvimos el acceso a la información.

### **3.5. Técnicas e instrumentos**

Las técnicas están referidas a la manera de cómo se van a obtener los datos y los instrumentos son los medios materiales a través de los cuales se hace posible la

obtención y archivo de la información requerida para la investigación. (Sabino, 2012 p.149)

En la investigación elaborada hacemos uso de la entrevista dirigida al contador y al Administrador Financiero de la empresa. (Ver en anexo 2 la entrevista realizada)

### **3.6. Variables**

Es una propiedad que puede fluctuar, cuya variación es susceptible de medirse u observarse. (Fernández, 2016, p.26)

La variable de medición principal a utilizarse en la investigación son los Tributos. En el anexo 1 se presenta la Operacionalización de variables.

## CAPITULO IV

### 4. Análisis y Discusión de Resultados

En la aplicación del instrumento investigativo para llevar a cabo nuestro trabajo realizado se hizo uso de la entrevista, la cual fue dirigida al Administrador Financiero y Contadora; en la que se obtuvieron los resultados que a continuación se describirán en el orden de los objetivos específicos obtenidos a través del análisis e interpretación proporcionada de la información requerida fue elaborado con el objetivo de obtener información general de la empresa con el fin de conocer sobre los tributos aplicados en esta y su proceso de contabilización y pago.

#### 4.1. Generalidades de la Empresa La Providencia S.A

Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A Nació ante la necesidad de un grupo de productores que decidieron beneficiar su café para obtener resultados reales en su rendimiento económico, ampliándose con el tiempo para estar a la demanda del servicio productivo de Café.

Fue creada en junio del año 1992 con una capacidad aproximadamente de 31 quintales de Café Oro y actualmente se procesan más de 6000 quintales del mismo.

La Empresa se encuentra brindando sus servicios sobre Beneficiado de Café seco procedentes de la zona Norte de Nicaragua principalmente de los departamentos de Matagalpa, Jinotega, Nueva Segovia y Madriz. Ubicada en el casco Rural situada en el Kilómetro 117.5 Carretera Sabaco Matagalpa entrada a la Comunidad La Pita visible desde la carretera principal; somos una Empresa con más de dos décadas de operación; se ha ubicado en la cabeza de los beneficiadores de Café de la Zona por su seriedad, responsabilidad y transparencia. Su sistema de control es totalmente automatizado permite la facilidad de ubicación del producto en todo el proceso de beneficiado seco, pudiendo así decir



que esto facilita la comunicación constante con sus clientes quienes pueden ingresar al sistema y conocer con certeza el avance y ubicación de su café.

Al momento de aplicar la entrevista el administrador financiero nos expresó que la empresa tiene una misión y una visión para el desarrollo de la empresa en la cual se está aplicando actualmente.

## Misión

**Es una empresa certificada que brinda el mejor servicio beneficiado de Café que garantiza la calidad del producto recibido, dado a que su proceso es totalmente natural proporcionando la mejor alternativa, transparencia y atención a nuestros clientes, compartiendo estos logros con cada uno de nuestros colaboradores.**

*Figura 1: Misión de la empresa*

*Fuente: Resultados de Investigación, (2018)*

## Visión

**Ser el Beneficio líder en el servicio y atención a nuestros clientes presentes y futuros, apoyando a los productores a resolver sus necesidades en el procesamiento del Café, manteniendo un enfoque hacia la mejora continua.**

*Figura 2: Visión de la Empresa*

*Fuente: Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A, (2018)*

## Estructura de la empresa

Al momento de realizar la entrevista nos dieron como respuesta que la empresa está organizada en dos grandes áreas de trabajadores los cuales están clasificados en personal que labora temporal y permanente, estos se dividen en personal administrativo y de producción. Como empresa en el Beneficio actualmente laboran 12 personas permanentes y en la temporada alta de Café se le facilita empleo a 250 trabajadores temporales. (Ver Anexo 4 Estructura Organizativa completa)

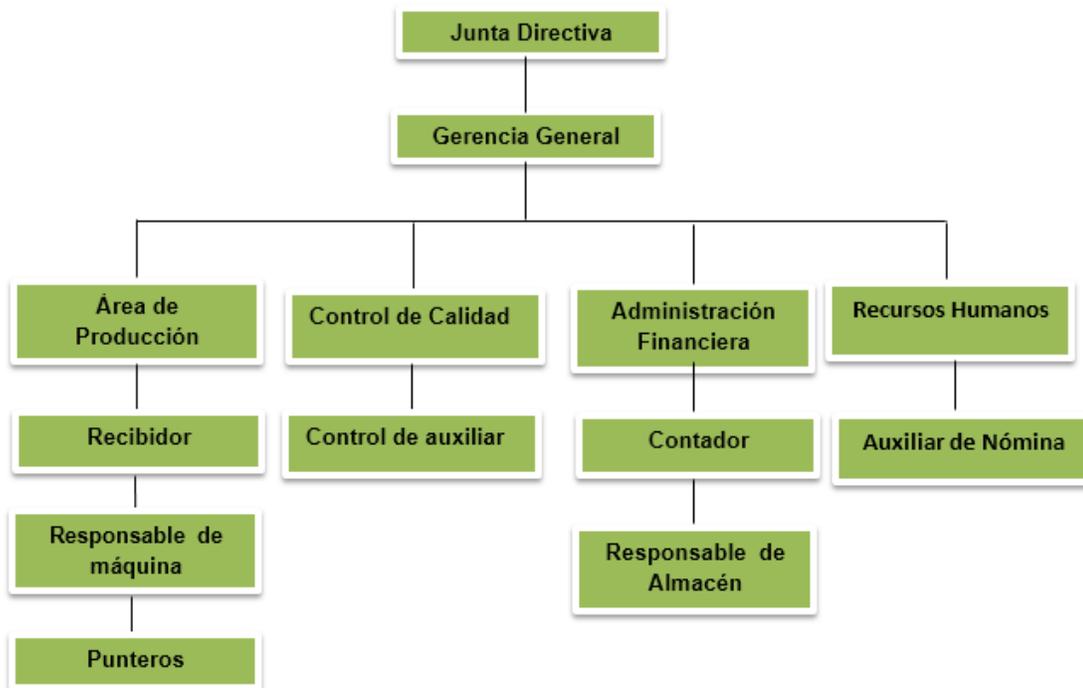


Figura 3: Estructura Organizativa de la Empresa

Fuente: Resultados de investigación La Providencia S.A, (2018)

### Sistema Contable

La empresa denomina Sistema Contable como una herramienta que nos facilita obtener una imagen sobre la empresa en la que podemos obtener hasta la última digitación de los resultados a una fecha determinada.

En la empresa se procesa la información a través del Sistema Contable conocido como SILA (Sistema de Información Centroamericano) Este sistema funciona en Nicaragua desde el año 1957 y la primera empresa que hizo uso de este fue el ingenio San Antonio.

## Formas y Formatos que la empresa utiliza para su contabilización

### Formatos internos

Los Formatos que la Empresa utiliza para realizar facilitados por la empresa muestran la forma de cómo la empresa realiza su debida contabilización en el pago de los impuestos correspondientes al mes de junio. Se utilizan los siguientes formatos:

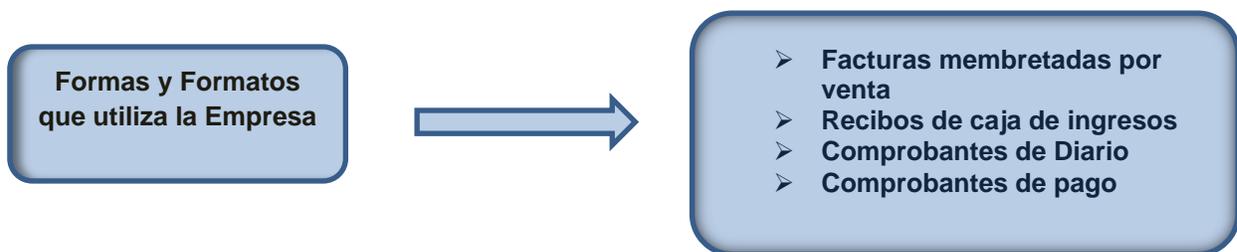


Figura 4: Formas y Formatos de la Empresa

Fuente: Resultados de Investigación, (2018)

### Comprobantes de diarios

Este formato es utilizado para contabilizar todas las operaciones que se dan a cabo en la empresa en un determinado periodo con el fin de llevar un registro diario de los movimientos y evitar errores a la hora que se elabore el resumen o el consolidado. (Ver anexo 5 sobre Comprobantes de Diario)

### Comprobantes de pago

Se elabora con el fin de cancelar o abonar las obligaciones que tiene la empresa con proveedores, acreedores diversos y que en la parte superior de este documento está el cheque que es donde se anota el monto a pagar y en la parte inferior de este documento se anotan las cuentas, las subcuentas y el código de cada una de las cuentas que se están afectando. (Ver anexos 6 de los Comprobantes de Pago)

## Formatos externos

La empresa utiliza formatos para hacer sus declaraciones en las diferentes instituciones en este caso a la DGI se declaran los impuestos de IR que son las Retenciones Laborales, Retenciones por compras de productos, Retenciones por Ventas de Servicios y las Retenciones por Servicios Especiales; actualmente la DGI utiliza el Sistema Electronico conocido como la VET (Ventanilla Electronica Tributaria) por medio de este Sistema las Empresas del departamento pueden hacer sus declaraciones mensuales, este sistema nos facilita un formato unico en donde la empresa presenta los impuestos que surgieron durante el mes.

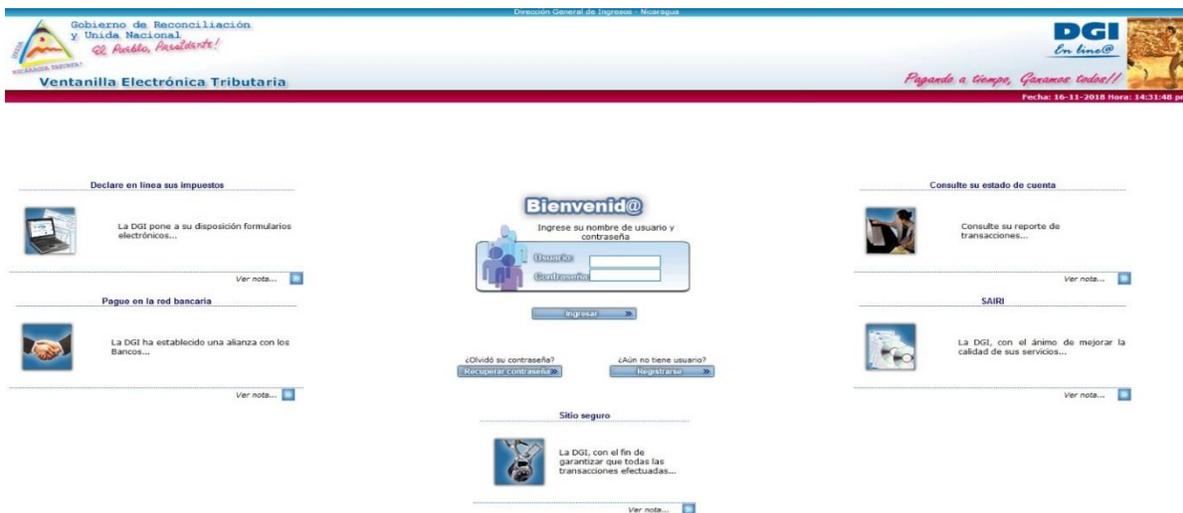


Figura 5: Pantalla de Inicio de la VET

Fuente: Resultados de Investigacion La Providencia S.A, (2018)

## 4.2. Tributos que se aplican en la empresa

Los Tributos son ingresos públicos que se pagan al Estado por cada contribuyente mandados por la ley, con los cuales ellos solventan sus necesidades públicas; es utilizado para pagos del estado que salen de todos los contribuyentes que tienen un negocio o actividad inscrita en la Dirección General de Ingresos ya que es de suma

obligación cumplirla exigido por toda la Administración Tributaria, siendo ellos los entes reguladores de estos impuestos.

La Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A actualmente se encuentra en el Régimen General por lo tanto está obligada a presentar su declaración de impuesto correspondiente a la Dirección General de Ingresos, así como también se encuentra sujeto al pago del Impuesto Municipal y de las Contribuciones Especiales por lo tanto está inscrito a la Alcaldía Municipal y al INSS.

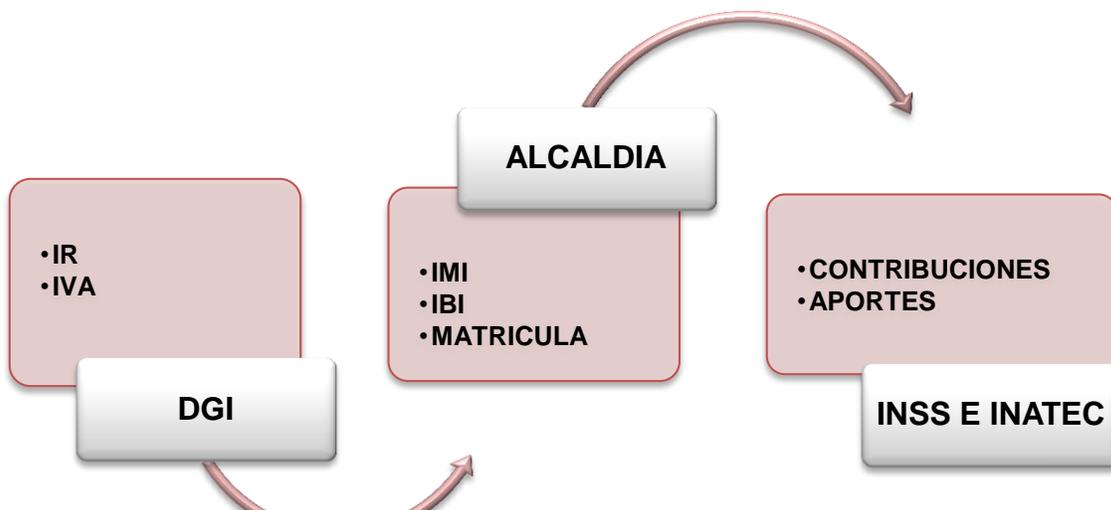


Figura 6: Tributos que paga la empresa La Providencia S.A

Fuente: Resultados de Investigación, La Providencia S.A, (2018)

#### 4.2.1. Impuesto sobre la Renta (IR)

La Contadora manifestó que el impuesto Sobre la Renta es el impuesto que se tiene que pagar de las utilidades que obtiene toda empresa, donde todo negocio más el que está en Régimen General tiene toda la obligación de pagar ya sea persona natural o jurídica.

La Empresa en estudio se encuentra sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta y este se clasifica en tres formas más comunes para realizar el pago a la Dirección General de Ingresos.

Tabla 12: Impuesto Sobre La Renta

### FORMAS DE PAGO DEL IR



Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.2.1.1. Retenciones

De acuerdo con la información que se obtuvo del instrumento aplicado a la Contadora la Empresa en estudio está sujeta a retenciones como lo establece la ley 822 y su reforma Ley 891 de la república de Nicaragua, con la cuales se lleva el respectivo registro contable aplicando las siguientes retenciones:



Figura 7: Esquema de Retenciones

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### Retenciones por salarios

La empresa lo describe como una actividad a la cual su origen está basado en personas naturales, tiene mucha relación al trabajo ejercido sueldo o salario y es individual al capital ganado. Entre las Rentas que se incluyen a las Rentas de Trabajo están:

- Los Sueldos y Salarios
- Bonos

- Vacaciones (Cuando son pagadas en efectivo)
- Remuneraciones y otras.

Para calcular el IR de Trabajo se deduce el monto correspondiente al INSS luego al monto obtenido se le resta al sueldo y se multiplica por los doce meses del año y se verifica en la tabla progresiva restándole el sobre exceso (Observar si este está dentro del rango donde se le suma el impuesto base. Después que se suma el monto obtenido anual se divide entre doce para obtener el monto mensual. Este procedimiento se hace con todos los trabajadores que devengan un salario arriba de C\$8,500.00 y cuando el pago es quincenal solo se divide entre dos.

Además la contadora expuso en la entrevista que utiliza la Tabla Progresiva siendo esta la base para reconocer el porcentaje de retención de cada uno de los salarios de los trabajadores de la empresa.

El procedimiento que se realiza en la empresa para calcular el IR de un empleado se muestra en la siguiente tabla con respecto al ejemplo en base a la Empresa en estudio:

El Administrador Financiero de la Empresa La Providencia S.A devenga un salario mensual de C\$10,000.00

Tabla 13: IR Salario

<b>Salario mensual</b>	<b>C\$ 10,000.00</b>
<b>-INSS Laboral</b>	<b>625.00</b>
<b>Salario Neto</b>	<b>C\$ 9375.00</b>
<b>X 12 meses del año</b>	<b>112,500.00</b>
<b>Menos el sobre exceso</b>	<b>100,000.00</b>
<b>Sub total</b>	<b>12,500.00</b>
<b>Más impuesto base</b>	<b>-----</b>
<b>Se multiplica por 15%</b>	<b>1,875.00</b>
<b>Retención mensual</b>	<b>156.25</b>

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

En la empresa se elabora un resumen por cada trabajador que tiene un salario anual mayor o igual a los C\$100,000.00 y se hace un total de todos los trabajadores con el objetivo de determinar si se aplicó el IR salario establecido en la ley.

Para los trabajadores temporales existe un contrato donde se estipulan las cláusulas en la que se les paga a los trabajadores lo correspondiente a la indemnización y aguinaldo; estos no pagan IR Salarios por que ganan menos a lo establecido en la Ley 822.

### **Retenciones por Compra y Venta de Bienes y Servicios**

Tomando en cuenta los resultados de la entrevista aplicada La empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A por ser una empresa constituida legalmente como persona jurídica bajo el régimen general está sujeta al reglamento de la Ley 822, en la cual se estipula.



Figura 8: Imagen sobre Retenciones de Bienes y Servicios

Fuente: Resultados de Investigación, (2018)

### **Retenciones por Compra**

En la aplicación del Instrumento investigativo se logró obtener que las Retenciones por compras de bienes o servicios adquiridos por la empresa a esta se le aplicara el 2% siempre y cuando el monto de las compras sean mayor a C\$ 1000.00

Para tener una mejor apreciación de cómo la empresa aplica la retención por compra de un bien se muestra en el siguiente ejemplo:

La empresa adquirió una trilladora por un monto de C\$180,000.00

Tabla 14: Adquisición de Maquinaria

### Adquisición de Maquinaria

Valor de compra	C\$180,000.00
Alícuota de la ley	2%
Retención por compras	C\$3,600.00

*Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)*

### Retenciones por venta

La contadora manifestó que ellos ofrecen un servicio de retención por venta correspondiente al 2% del monto total.



*Figura 9: Servicio que ofrece la empresa*

*Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)*

La Empresa ofrece Servicios de Beneficiado de Café en la cual la Contadora nos detalló que cuando se vende cualquiera de los servicios al Cliente se le hace entrega de una factura donde se encuentran detallados los diferentes tipos de servicios adquiridos; a esta se le aplica el 2% del monto total correspondiente a la retención establecida. (Ver anexo 7 Factura de venta)

Para más detalles propondremos el siguiente ejemplo en base a las Retenciones sobre Ventas de Servicios.

Empresa Olam pagó por servicio de Beneficiado de Café a la Empresa Providencia S.A por un monto de C\$352,219.36 por lo tanto esta retiene el 2%.

Tabla 15: Servicio de Beneficiado

<b>Servicio de Beneficiado</b>	
<b>Valor de Venta</b>	<b>C\$352,219.36</b>
<b>Alícuota de la ley</b>	<b>2%</b>
<b>Monto Retenido</b>	<b>C\$7,044.39</b>

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

### **Retenciones Definitivas por Dietas**

De acuerdo a la respuesta obtenida por la contadora general de la empresa La Providencia S.A se aplica el 12.5% a las Retenciones por Dietas correspondientes que normalmente que se designa a los socios.

La contadora agrego que normalmente se llevan a cabo reuniones ordinarias y extraordinarias donde los socios adquieren la cantidad de \$500.00 mensual para cada uno de ellos provenientes de las ganancias de la actividad comercial; todo esto, está inscrito en el libro de actas.

Tabla 16: Cálculo de Retención sobre las Dietas

<b>Calculo de las Retenciones Sobre las Dietas</b>		
<b>Dólar</b>	<b>Tipo de Cambio</b>	<b>Monto en Córdoba</b>
<b>500</b>	<b>31.5</b>	<b>C\$ 15,750.00</b>
<b>Retención Definitiva</b>		<b>12.50%</b>
<b>Retención Definitiva</b>		<b>C\$ 1,968.75</b>

Fuente: Resultado de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### **4.2.1.2. Pago Mínimo Definitivo (PMD)**

Según lo expuesto por la contadora de la empresa el pago mínimo será aplicado con el 1% respectivo a la renta bruta gravable que son autorizados por la Administración

tributaria, este se determina sobre el promedio mensual y se debe declarar conforme a los activos totales de un año.

La empresa en estudio considera que el pago mínimo es un pago a cuenta del impuesto que se declara y se paga el 1% de los ingresos percibidos en el mes, aplica la alícuota correspondiente al 1% que será aplicado directamente a los ingresos brutos mensuales por las Ventas de servicios de Beneficiado de café.

Con ayuda de la Empresa nos propusimos un ejemplo de cómo se elabora el cálculo para obtener el monto del pago mínimo definitivo que se realiza de la siguiente manera:

La Empresa obtuvo un ingreso mensual por ventas de servicios de C\$2, 500,000.00

Tabla 17: Calculo del Pago Mínimo Definitivo

<b>PAGO MINIMO DEFINITIVO</b>	
<b>Ingreso mensual</b>	<b>C\$2,500,000.00</b>
<b>Anticipo mensual</b>	<b>1%</b>
<b>Anticipo mensual</b>	<b>C\$25,000.00</b>
<b>Retención A cuenta de este impuesto</b>	<b>C\$ 7,044.36</b>
<b>Saldo a pagar</b>	<b>C\$17,955.64</b>

Fuente: Resultado de investigación La Providencia S.A, (2018)

En el ejemplo anterior se observa que la Retención a cuenta de este impuesto es menor al monto del pago mínimo definitivo, en este caso la empresa obtiene un saldo a pagar el cual debe de ser declarado ante la institución reguladora. En caso de que nos diera saldo a favor siempre deberá estar soportado con una constancia de retención para que pueda ser reconocido en el siguiente mes.

#### 4.2.1.3. IR anual

La contadora nos expresó que la empresa por estar legalmente constituida bajo el régimen general está obligada a declarar el IR Anual que se establece en la Ley 822 vigente en Nicaragua, la empresa aplica una alícuota del 30% sobre la renta bruta obtenida durante el periodo, el proceso para ejecutar el IR Anual es elaborado por la contadora general de la empresa.

La Empresa en estudio realiza el cálculo del IR Anual en base a las ventas que se obtuvieron durante el periodo.

Tabla 18: Estado de Resultado

<b>Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A</b>		
<b>Estado de Resultado</b>		
<b>Del 1 de Julio 2017 de Junio 2018</b>		
<b>Descripción de Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Total</b>
Ingreso por Venta de Servicios		C\$ 30,000,000.00
Costo de Ventas		20,000,000.00
Utilidad Bruta		C\$ 10,000,000.00
<b>Gastos de Operación:</b>		
Gastos de Administración	5,000,000.00	
Gasto Financiero	2,000,000.00	
<b>Total Gasto de Operación</b>		<b>C\$ 7,000,000.00</b>
<b>Utilidad antes de impuesto</b>		<b>3,000,000.00</b>
IR 30%		900,000.00
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>		<b>C\$ 2,100,000.00</b>

Fuente: Resultado de Investigación La Providencia S.A, (2018)

Al resultado obtenido se le aplico el 30% porque la empresa obtiene ingresos arriba de los doce millones de córdoba anual establecidos en la Ley, de esta forma se obtiene el IR Anual.

#### **Impuesto al Valor Agregado - IVA**

Según la información obtenida a través del instrumento aplicado la contadora manifestó que la empresa Beneficiadora de Café “La Providencia” S.A actualmente

está exenta del impuesto del IVA, no son obligados retenedores a este tipo de retención ya que la empresa no realiza importaciones de bienes y servicios porque la mayoría de las operaciones que realiza son con entidades nacionales, es por esto que la empresa no aplica a este tipo de impuesto pero cuando la ellos realizan una compra si les retienen IVA.

Este impuesto solamente se le agrega a los productos que son gravables donde las entidades retenedoras lo registran independiente, es por esto que cuando la empresa realiza una compra a ellos si les retienen; considerando en este caso el IVA retenido como parte del costo del producto.

Aunque no estén obligados a retener la contadora tiene conocimiento sobre el proceso de aplicación, es algo que se maneja claramente en la mayoría de la organizaciones aunque estas estén exentas tienen conocimiento en base a este tipo de retención.

Ejemplo sobre la compra de un bien en la que a la Empresa le retienen el IVA.

Empresa la Providencia realiza la compra una maquina clasificadora de granos por tamaño por el valor de C\$ 661,500.00 donde a ellos le aplican el 15% por adquisición del bien.

Tabla 19: Cálculo del Impuesto al Valor Agregado

<b>Compra de una Maquina clasificadora</b>	
<b>Valor de adquisición</b>	<b>C\$575,217.39.00</b>
<b>IVA</b>	<b>15%</b>
<b>Monto del IVA</b>	<b>86,282.61</b>
<b>Subtotal</b>	<b>C\$661,500.00</b>

Fuente: Resultado de Investigación La Providencia S.A, (2018)

En la figura anterior se muestra un ejemplo de cómo la empresa en estudio aplica el IVA que le cobran las demás empresas al momento de adquirir un bien por lo tanto

en los libros de la empresa se le sumara el IVA para ser contabilizado como un costo para la empresa.

### 4.2.3. Impuestos y Contribuciones Municipales

#### 4.2.3.1. Impuesto Municipal sobre ingresos

Según el entrevistado por la entidad Impuesto Municipal es el Tributo que recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios originada por personas naturales y jurídicas dentro de un municipio; después que la empresa genera este tipo de actividad deberá cumplir con la declaración y pago al ente administrativo, la rendición de cuenta será a favor de la alcaldía municipal.

El impuesto Municipal sobre ingresos consiste en el cálculo del 1% sobre el volumen de las ventas.

Durante el mes de diciembre del año 2016, la empresa obtuvo ingresos totales de C\$ 2, 500,000.00

Tabla 20: Cálculo del Impuesto Municipal

<b>Cálculo del Impuesto Municipal</b>	
<b>Promedio de ingreso mensual</b>	<b>C\$2,500,000.00</b>
<b>Tasa aplicable</b>	<b>1%</b>
<b>Monto Impuesto Municipal</b>	<b>C\$25,000.00</b>

Fuente: Resultado de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.2.3.2. Impuesto de Matricula

Dentro de los requisitos de Matricula para registrar un negocio son: Numero Ruc, Escritura de constitución, Copia de cedula del dueño o socios y detalle de los ingresos de Enero a Diciembre de cada año.

En la entidad realizan el cálculo de Matricula detallando las ventas de los últimos tres meses del año, de octubre a diciembre calculándole el 2% sobre el promedio de las ventas este será el valor de la Matricula anual; dependiendo del valor de las ventas en los últimos tres meses de cada año.

El formato pide llenar los últimos tres meses del año, cada uno con sus respectivos ingresos.

**Ingresos del último trimestre:** C\$7 560,822.75

Tabla 21: Cálculo del impuesto sobre Matricula

<b>Ingresos</b>	<b>Monto en Córdoba</b>
<b>Octubre</b>	<b>C\$ 2,520,274.25</b>
<b>Noviembre</b>	<b>3,040,548.50</b>
<b>Diciembre</b>	<b>1,999,451.50</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>7,560,822.50</b>
<b>Promedio de Ingresos</b>	<b>2,520,274.16</b>
<b>Tasa 2%</b>	<b>25,202.74</b>

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### **4.2.3.3. Impuesto de Bienes Inmuebles IBI**

Este impuesto grava las propiedades de inmuebles adquiridas al 31 de diciembre de cada año. Propiedades ubicadas en el territorio de cada municipio.

La tasa es del 1% sobre el bien de propiedad. (Valor de la propiedad) y su pago se realiza en los primeros seis meses del año, si este fuese pagado en los primeros tres meses se obtiene un descuento por realizar el pago anticipado.

En tal caso la contadora expreso que la empresa es dueña legítima de la propiedad registrada a nombre de La Providencia por tanto esta es sujeto gravable del pago del impuesto de bienes inmuebles.

Al valor catastral se le aplica el 80% y el restante es la base imponible para el cálculo del impuesto de bienes inmuebles.

Tabla 22: Cálculo del Impuesto de Bienes Inmuebles

<b>Tabla para calcular el impuesto de Bienes Inmuebles IBI</b>	
<b>Valor del bien Inmuebles</b>	<b>C\$8,725,250.50</b>
<b>Tasa Catastral</b>	<b>80%</b>
<b>Base Imponible</b>	<b>C\$6,980,200.40</b>
<b>Alícuota</b>	<b>1%</b>
<b>Monto de Bienes Inmuebles a pagar</b>	<b>C\$69,802.00</b>

Fuente: Resultado de la Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### **4.2.3.4. Tasas por servicios y aprovechamientos**

##### **Tren de Aseo**

La empresa se encuentra exenta del servicio de Tren de aseo por lo que ellos desechan la basura a través de personal de campo directamente.

##### **Rótulos**

Es aplicado a la empresa ya que esta cuenta con rótulos como medio de publicidad para el servicio que brinda. Teniendo un costo de C\$50.00

El rotulo se encuentra pintado en una manta grande el cual está ubicado en la entrada a la Pita a orillas de la carretera como guía para seguir el destino donde está ubicado el beneficio.

#### **4.2.4. Contribuciones Especiales**

##### **4.2.4.1. Seguro Social**

Al momento de la entrevista la Contadora de la empresa explico el método que utiliza la empresa para hacer su debida cotización al INSS.

Se le facilita una hoja de ingreso al INSS con sus datos personales para obtener el número del INSS y si este ya fuese inscrito no se facilita la hoja de ingreso solo tiene que presentar su datos y su Carnet.

Expreso que hay un máximo de tres días después de haber iniciado su labor y en el caso de haber integrado a un trabajador después del tiempo estipulado se pagara un monto de C\$10.00, y por el envío tardío de un archivo la empresa también asumirá un monto de C\$ 150.00.

En la empresa se aplican dos tipos de régimen: El IVM se aplica a todos los trabajadores temporales y su aporte es del 4.25% del INSS Laboral. Y en el Régimen Integral se incluyen todos los trabajadores permanentes aportando el 6.25% del INSS Laboral.

Utilizando como referencia el salario de la contadora de la empresa (C\$13,000.00) explicaremos el procedimiento de aplicación al INSS:

#### **INSS Laboral 6.25%**

Al salario Bruto se le calcula el 6.25%

**INSS Laboral**= Salario Bruto x 6.25%

Inss Laboral= C\$13,000.00 x 6.25%

**INSS Laboral**= C\$ 812.50

De manera que la Retención del INSS a la Contadora será de C\$812.50

#### **INSS Patronal 19%**

Al salario Bruto se le deberá calcular el 19%

**INSS Patronal**= Salario Bruto x 19%

INSS Patronal= C\$13,000.00 x 19%

**INSS Patronal**= C\$ 2,470.00

De manera que la aportación al INSS por parte de la empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A será de C\$2,470.00

Tabla 23: Calculo del INSS Patronal

<b>Cargo</b>	<b>Salario C\$</b>	<b>INSS 6.25%</b>	<b>INATEC</b>	<b>Patronal 19%</b>
<b>Bodeguero</b>	<b>6,000.00</b>	<b>375.00</b>	<b>120.00</b>	<b>1,140.00</b>
<b>Celador</b>	<b>3,500.00</b>	<b>218.75</b>	<b>70.00</b>	<b>665.00</b>
<b>Limpieza</b>	<b>3,500.00</b>	<b>218.75</b>	<b>70.00</b>	<b>665.00</b>
<b>Total</b>	<b>13,000.00</b>	<b>812.50</b>	<b>260.00</b>	<b>2,470.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.2.4.2. INATEC

Según lo explicado por la contadora de la empresa en estudio para el inane se aplica una alícuota que corresponde al 2% sobre el monto total de la planilla de todos los trabajadores; según lo establecido en la Ley, para obtener el monto a pagar se sigue el siguiente procedimiento:

Después de conocer el saldo bruto del trabajador procedemos a calcular la aportación del 2%.

Tabla 24: Calculo del INATEC

<b>Cargo</b>	<b>Salario</b>	<b>INSS</b>	<b>INATEC 2%</b>
<b>Bodeguero</b>	<b>C\$6,000.00</b>	<b>375.00</b>	<b>120.00</b>
<b>Celador</b>	<b>4,500.00</b>	<b>281.25</b>	<b>90.00</b>
<b>Limpieza</b>	<b>4,000.00</b>	<b>250.00</b>	<b>80.00</b>
<b>Total</b>	<b>C\$ 14,500.00</b>	<b>906.25</b>	<b>290.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

### 4.3.Procedimientos Contables de Tributos aplicados en la Empresa

#### 4.3.1. Contabilización del Impuesto Sobre la Renta

##### Contabilizando Retenciones por Salarios

El Registro del IR Salario la Empresa La Providencia S.A lo realiza de la siguiente manera en relación al ejercicio propuesto anteriormente a este tipo de Impuesto sobre la Renta.



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

**Fecha: 28/05/2018**

**Nº: 00-01**

Tabla 25: Registro del IR Salario

<b>Concepto:</b> Contabilizando provisión de planilla correspondiente al mes de mayo 2017.				
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>5130</b>	<b>Gastos de Administración</b>		<b>14,600.00</b>	
5130-01	Salario Bruto	10,000.00		
5130-02	INSS Patronal	1,900.00		
5130-03	Aguinaldo	833.33		
5130-04	Vacaciones	833.33		
5130-05	Indemnización	833.33		
5130-06	INATEC	200.00		
<b>2.1.1.2</b>	<b>Provisión de planilla</b>			<b>9,218.75</b>
2.1.1.2.1	Provisión de planilla	9,218.75		
<b>2270</b>	<b>Gastos Acumulados por Pagar</b>			<b>4,600.00</b>
2270-01	INSS Patronal	1,900.00		
2270-02	INATEC	200.00		
2270-03	Aguinaldo	833.33		
2270-04	Vacaciones	833.33		
2270-05	Indemnización	833.33		
<b>2240</b>	<b>Retenciones por Pagar</b>			<b>781.25</b>
2240-01	INSS Laboral	625.00		
2240-02	IR Salario	156.25		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>14,600.00</b>	<b>14,600.00</b>

Elaborado por

Revisado por

Autorizado por

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.3.1.2. Contabilización de las Retenciones por Compra y Venta de Bienes y Servicios

##### 4.3.1.2.1. Contabilizando Retención por Compra

El debido registro de una Retención por Compra de un Bien o un Servicio se detalla en el Comprobante de Diario con sus cuentas correspondientes al giro al que se dedica La Empresa en estudio anteriormente mencionada.

Tabla 26: Registro de Compra de un bien



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

**Fecha: 15/05/2018**

**N°:00-02**

Tabla 25: Registro de compra de Un Bien

<b>Concepto:</b> Contabilizando la compra de una maquina trilladora para café por un valor de C\$180,000.00				
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1213	Maquinaria y equipo		C\$ 180,000.00	
1213-6	Trilladora de café	C\$ 180,000.00		
2240	Retenciones por pagar			C\$3,600.00
2240-02	Ret. Sobre Compra bienes y servicios	3,600.00		
1120-6	Efectivo en Bancos			176,400.00
1120-6-1	BAC Cta. Córdoba 01604632			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 180,000.00</b>	<b>C\$ 180,000.00</b>

Elaborado por \_\_\_\_\_

Revisado por \_\_\_\_\_

Autorizado por \_\_\_\_\_

Fuente: Resultados de investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.3.1.2.2 Contabilizando Retención por Venta

La Contadora de la Empresa en estudio contabiliza las Retenciones por venta con sus registros correspondientes y a diferencia del anterior asiento contable ya que este se trata de la venta de un Servicios.

Tabla 27: Registro por Venta de Servicios



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

**Fecha: 20/05/2018**

**N°:00-03**

Tabla 26: Registro por venta de Servicio

<b>Concepto:</b> Contabilizando venta de servicios de beneficiado de café lo cual tiene un costo de C\$ 2,450,000.00				
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
1120-6	Efectivos en Bancos		C\$ 341,652.74	
1120-6-01	Bancentro Cta. Córdoba 016140362	C\$ 2,450,000.00		
1420-2	Impuestos y contribuciones		C\$ 10,566.58	
1420-2-3	Admón. De Rentas /Retenciones	C\$ 7,044.39		
1420-2-2	Alcaldía Municipal/Retenciones	C\$ 3,522.19		
	venta de servicios de beneficiado			C\$ 352,219.32
	Servicio de Beneficiado	C\$ 352,219.32		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 352,219.32</b>	<b>C\$ 352,219.32</b>

Elaborado por \_\_\_\_\_

Revisado por \_\_\_\_\_

Autorizado por \_\_\_\_\_

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.3.1.3 Contabilizando Retenciones por Dietas

Esta es la forma de cómo la Empresa en estudio realiza el debido registro de las Retenciones por Dietas con sus cuentas correspondientes de acuerdo al Catálogo de cuentas utilizado.

Tabla 28: Registro por Retención de Dietas

		<b>Beneficiadora de Café La Providencia S.A</b> <b>Comprobante de Diario</b>		
		<b>Fecha: 29/05/2018</b>		<b>N°:00-04</b>
Tabla 27: Registro por Retención de Dietas				
<b>Concepto:</b> Contabilizando Retención sobre Dietas correspondiente al monto destinado para reuniones de socios por una alícuota del 12.5% sobre la cuota establecida				
Código	Cuenta	parcial	Debe	Haber
5130	Gastos de Administración		C\$ 1,968.75	
5130-14	Dietas y Estipendias			
2240	Retención por Pagar			1,968.75
2240-18	Retención 12.5 Dietas	1968.75		
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>C\$ 1,968.75</b>	<b>C\$ 1,968.75</b>
Elaborado por		Revisado por		Autorizado por
Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)				

#### 4.3.1.4. Contabilización del Pago Mínimo Definitivo (PMD)

De acuerdo al Resultado obtenido a través del estudio realizado se determinó que el registro adecuado para el pago Mínimo se contabiliza de la siguiente manera:

Tabla 29: Registro del Pago Mínimo Definitivo

		<b>Beneficiadora de Café La Providencia S.A</b> <b>Comprobante de Diario</b>		
		<b>Fecha: 30 /06/2018</b>		<b>N°:00-05</b>
Tabla 28: Contabilizando devengo del pago Mínimo				
<b>Concepto:</b> Contabilizando el devengo del Pago Mínimo Definitivo correspondiente al mes de junio del 2017.				
Código	Cuenta	parcial	Debe	Haber
1420-2	Impuestos y Contribuciones		C\$ 25,000.00	
1420-2-04	Admón. de Rentas por Anticipo Mensual	25,000.00		
2250-1	Impuestos acumulados por Pagar			25,000.00
2250-1	Impuestos sobre la Renta	25,000.00		
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>C\$ 25,000.00</b>	<b>C\$ 25,000.00</b>
Elaborado por		Revisado por		Autorizado por
Fuente: Resultados de investigación La Providencia S.A, (2018)				

#### 4.3.1.5. Contabilización del IR Anual

La Empresa realiza el Registro del IR Anual de la manera más adecuada para la obtención de mejores resultados, para ello se presenta el siguiente comprobante.

Tabla 30: Registro del IR Anual



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

**Fecha: 30/06/2017** **N°:00-06**

Tabla 29: Contabilizando Provisión de IR Anual

**Concepto:** Contabilizando la provisión del IR Anual por un valor de C\$90,000.00 Correspondiente al periodo 2017-2018.

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
3150	Utilidad o pérdida del periodo		C\$ 900,000.00	
3150-01	Utilidad Antes del IR	900,000.00		
2450	IR por Pagar			900,000.00
2450-01	IR anual	900,000.00		
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>C\$ 900,000.00</b>	<b>C\$ 900,000.00</b>

Elaborado por \_\_\_\_\_ Revisado por \_\_\_\_\_ Autoriza por \_\_\_\_\_

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.3.2. Contabilizando Impuesto Valor Agregado

La Empresa registra la contabilización del Impuesto al Valor Agregado de la forma más adecuada posible con sus cuentas correspondientes.

Tabla 31: Registro del Impuesto al Valor Agregado



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

**Fecha: 10/11/2017** **N°:00-07**

Tabla 30: Registro del Impuesto al valor Agregado

**Concepto:** Contabilizando compra de un bien en la que a la empresa le aplican el 15% de IVA.

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
3010	Maquinaria y Equipo		C\$ 661,500.00	
3010-1	Maquina clasificadora por tamaño	661,500.00		
2240	Retenciones por Pagar			11,504.34
2240-2	Retenciones por compra de Bienes	11,504.34		
1120	Efectivo en bancos			649,995.66
1120-6	BAC Cta. Córdoba 016046302	649,995.66		
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>C\$ 661,500.00</b>	<b>C\$ 661,500.00</b>

Elaborado por \_\_\_\_\_ Revisado por \_\_\_\_\_ Autorizado por \_\_\_\_\_

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.3.3 Contabilización del Impuesto Municipal

##### 4.3.3.1. Contabilizando Impuesto Municipal Sobre Ingresos

A continuación se muestra en el siguiente comprobante de diario el Registro del Impuesto Municipal Sobre Ingresos tal y como la empresa lo realiza.

Tabla 32: Registro del impuesto Municipal



**Beneficiadora de Café La providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

Fecha: 30/05/2017

N°:00-08

Tabla 31: Registro del impuesto Municipal Sobre Ingreso

**Concepto:** Contabilizando la provisión del impuesto Municipal Sobre Ingresos con un valor de C\$25,000.00 correspondiente al mes de agosto.

Código	Cuenta	parcial	Debe	Haber
5130	Gastos de Administración		C\$ 25,000.00	
5130-10	Impuesto municipal	25,000.00		
2250	Impuestos Acumulados por Pagar			25,000.00
2250-1	Impuestos Municipales	25,000.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 25,000.00</b>	<b>C\$ 25,000.00</b>

Elaborado por

Revisado por

Autorizado por

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.3.3.2. Contabilizando Impuesto de Bienes Inmueble

A continuación se muestra en el comprobante de diario la provisión del Impuesto de Bienes Inmuebles tal y como la empresa lo realiza.

Tabla 33: Registro Del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles



**Beneficiadora de Café La providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

Fecha: 15/01/ 2018

N°:00-09

Tabla 32: Registro del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

**Concepto:** Contabilizando la provisión del impuesto Sobre Bienes inmuebles correspondiente al mes de Enero.

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5130	Gastos de Administración		C\$69,802.00	
5130-12	IBI	69,802.00		
2250	Impuestos Acumulado por pagar			C\$69,802.00
2250-3	Impuesto Municipal IBI	69,802.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 69,802.00</b>	<b>C\$ 69,802.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

Elaborado por

Revisado por

Autorizado por

#### 4.3.4. Contabilización de las aportaciones al INSS e INATEC

La Empresa realiza el debido Registro del INSS en conjunto con la Aportación al INATEC de la siguiente manera:

Tabla 34: Registro del INSS y del INATEC

  
**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**  
**Fecha: 28/05/2017** **N°: 00-10**

Tabla 33 Contabilizando devengo del INSS e INATEC

<b>Concepto:</b> Contabilizando el devengo del INSS y del INATEC				
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
5130	Gastos de Administración		C\$ 17,545.00	
5130-1	Salarios	14,500.00		
5130-2	INSS Patronal	2,755.00		
5130-3	INATEC	290.00		
2240	Retención por Pagar			C\$906.25
2240-12	Retención Laboral	906.25		
2250	Gastos Acumulados Por Pagar			3,045.00
2250-1	Aportes al INSS	2,755.00		
2250-2	Aportes al Inatec	290.00		
2220	Nomina por Pagar			13,593.75
2220	Planilla de Pago (PROVIDENCIA)			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 17,545.00</b>	<b>C\$ 17,545.00</b>

Elaborado por \_\_\_\_\_ Revisado por \_\_\_\_\_ Autorizado por \_\_\_\_\_  
Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.4. Declaración y Pago de los Tributos en la Empresa La Providencia S.A

##### 4.4.1. Declaración y Pago del Impuesto sobre la Renta

Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A hace efectivo el pago de esta retención junto con las demás Retenciones en la fuente en una misma declaración.

Tabla 35: Pago de Retenciones

  
**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**  
**Tabla 34: Contabilizando Pago de Retenciones**  
**Fecha: 03/06/2018** **N°: 00-11**

<b>Concepto:</b> Contabilizando Pago de todas las retenciones en la fuente correspondientes al mes de mayo del 2018.				
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2240-01	Retenciones por Pagar IR Salario		C\$ 156.25	
2240-02	Retención por Pagar IR Compras		15,104.34	
2240-18	Retención. Por Pagar Dietas 12.5%		1968.75	
1120-6-01	Efectivo en Bancos			C\$ 17,229.34
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$17,229.34</b>	<b>C\$ 17,229.34</b>

Elaborado por \_\_\_\_\_ Revisado por \_\_\_\_\_ Autorizado por \_\_\_\_\_  
Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)



## Beneficiadora de Café La Providencia S. Comprobante de Pago

	CHEQUE N°.	4198	
	CIUDAD Matagalpa	DIA 04 MES 06 AÑO 2018	
<b>BENEFICIADORA DE CAFÉ LA PROVIDENCIA S.A</b> 016-04631-0 <b>Paguese a:</b> DGI _____ <b>C\$17,229.34</b> Diesiete mil dociente veintinueve con 34/100 _____ Cordobas <b>Banco de America Central ,S.A</b> _____ Nicaragua, C.A. <b>SUCURSAL JINOTEGA</b>			

Figura 10: Pago de Retenciones

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

### ❖ Declaración y Pago de las Retenciones por Salarios

El pago de las Retenciones por salario en la Empresa se realiza en los primeros cinco días del mes siguiente en las instituciones correspondientes, en este caso a la Dirección General de Ingresos DGI.

### ❖ Declaración y Pago de las Retenciones por compra y venta de servicios

Para hacer efectivo el pago de esta Retención la empresa utiliza un formato de Declaración Anual donde se encuentra reflejado el resumen de los ingresos percibidos en todo el año. Se realiza también a través de saldos anticipados del 1% sobre los ingresos mensuales. Dependiendo del resultado, ya que en este caso nos puede reflejar saldo a pagar o saldo a favor se procede a realizarse en línea.

### ❖ Declaración y Pago de las Dietas

Este tipo de retención es pagado junto con todas las demás retenciones de las Rentas de Trabajo, en los primeros cinco días del mes siguiente al que se realizó a través de la VET a como la ley lo establece; según lo expreso la contadora.

### ❖ Declaración y Pago del Pago Mínimo Definitivo PMD

La contadora manifestó que el Pago Mínimo Definitivo lo realizan mediante Anticipos Mensuales aplicando el 1% a la Renta Bruta del cual son acreditables las Retenciones Mensuales sobre las ventas de Bienes y Servicios que le hubiere efectuado al contribuyente.

Mensualmente se hace un anticipo del 1%, si resultara saldo a pagar se efectuara a más tardar el 30 de septiembre, se podrá efectuar en el mismo periodo fiscal y si fuese saldo a favor se solicita a la administración de renta; aunque casi nunca cancelan el saldo a favor.

### ❖ Declaración y Pago del IR Anual

La empresa tiene la obligación de declarar y pagar en los tres meses siguientes de haber finalizado el periodo fiscal; en este caso el Beneficio tiene un periodo Fiscal Especial al 30 de junio; por lo tanto esta tendrá tiempo desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre a más tardar para realizar efectivo el pago del IR Anual. Al momento de realizar el pago se genera el respectivo documento soporte que es la minuta de depósito que emite el banco.

Tabla 36: Pago del IR Anual



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

**Fecha: 30/06/2018**

**Nº: 00-02**

Tabla 35: Contabilizando Pago del IR Anual

<b>Concepto:</b> Contabilizando Pago del IR Anual menos el anticipo correspondiente al Periodo 2017-2018				
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2450	IR por Pagar		C\$ 900,000.00	
2450-01	IR anual	900,000.00		
1420-2	Imp. Y Contribuciones			C\$400,000.00
1420-2-3	Admón. Renta Ant Mensual	300,000.00		
1420-2-2	Admón. Rentas Retención	100,000.00		
1120-06	Efectivos en Bancos			500,000.00
1120-06-01	BAC Cta. Cte. 016-046310	500,000.00		
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 900,000.00</b>	<b>C\$ 900,000.00</b>

Elaborado por \_\_\_\_\_ Revisado por \_\_\_\_\_  
Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

Autorizado por \_\_\_\_\_



## Beneficiadora de Café La Providencia S.A Comprobante de Pago

	CHEQUE N°.	4198	
	CIUDAD Matagalpa	DIA 04 MES 06 AÑO 2018	
<b>BENEFICIADORA DE CAFÉ LA PROVIDENCIA S.A</b> 016-04631-0 <b>Paguese a:</b> DGI <span style="float: right;"><b>C\$500,000.00</b></span> Quinientos Mil cordobas con 0/100 centavos <span style="float: right;">Cordobas</span> <b>Banco de America Central ,S.A</b> <b>Nicaragua, C.A.</b> <b>SUCURSAL JINOTEGA</b>			

Figura 11: Pago del IR Anual

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

El pago es generado con el proceso de la Boleta en la Ventanilla Electrónica Tributaria VET.

1. Primeramente se genera la Boleta en la VET.
2. Hacer resumen de los ingresos mensuales.
3. Hacer el cálculo del 1% sobre los ingresos.
4. Una vez que se sube la Boleta en la web se procede a realizar el pago en el banco correspondiente a sus cuentas.

### ❖ Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El pago del IVA es declarado mediante formulario que exige la Dirección General de Ingresos, el cual se sube en un archivo consolidado donde no va solo la declaración por retención de IVA sino que también se declaran las retenciones en la fuente por actividades económicas, este archivo contendrá la información completa será subido a la ventanilla electrónica de la DGI donde esta automáticamente le creara la boleta de pago y el formato de detalles de retención.

#### 4.4.2. Declaración y Pago del Impuesto Municipal

### ❖ Declaración y Pago del Impuesto Municipal Sobre Ingresos IMI

El pago de los impuestos Municipales se realiza visitando al ente recaudador, en este caso se trata de la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

En la empresa este pago es realizado físicamente por la contadora general; además expreso que el periodo de pago para este impuesto se hace en los primeros 15 días de cada mes y en el caso que este se pase de la fecha en que se efectúa el pago tendrá que pagarse una multa del 5% sobre el monto a cancelar. La alícuota aplicable para este impuesto es del 1% sobre los ingresos mensuales.

Tabla 37: Pago del Impuesto Municipal



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

Fecha: 30/05/2018

N°: 00-03

Tabla 36: Contabilizando Pago del Impuesto Municipal

<b>Concepto:</b> Contabilizando pago del Impuesto Municipal Sobre Ingresos del mes de julio 2017				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2250	Imp. Acumulados por Pagar		C\$ 25,000.00	
2250-1	Impuestos Municipales	25,000.00		
1120-06	Efectivo en Banco			25,000.00
1120-06-01	BAC Cta. Cte. 016-04631-0			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 25,000.00</b>	<b>C\$ 25,000.00</b>

Elaborado por

Revisado por

Autorizado por

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Pago**

	CHEQUE N°.	4198
	CIUDAD Matagalpa	DIA 04 MES 06 AÑO 2018
<b>BENEFICIADORA DE CAFÉ LA PROVIDENCIA S.A</b> 016-04631-0		
<b>Paguese a:</b>	Alcaldia Municipal de Matagalpa	<b>C\$25,000.00</b>
Veinticinco Mil Cordobas Netos con 0/100 Centavos		Cordobas
<b>Banco de America Central ,S.A</b> <b>Nicaragua, C.A.</b> <b>SUCURSAL JINOTEGA</b>		

Figura 12: Pago del Impuesto Municipal

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

### ❖ Declaración y Pago del Impuesto de Matricula

El pago de Matricula la Empresa lo realiza durante el mes de enero en los primeros 15 días, es decir el contribuyente tiene la opción de hacer efectivo el pago a este impuesto desde el 1 al 30 de Enero del año en curso.

En caso de que se fuera a iniciar un negocio como no hay ingresos aun, el porcentaje se calcula en base al Capital Social que poseen los socios o contribuyente.

La declaración y Pago es correspondiente a la Alcaldía Municipal en donde se le hace entrega a la entidad el certificado de Matricula después de 15 días de haber realizado el pago.

Tabla 38: Pago del Impuesto Municipal



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

Fecha: 30/05/2018

Nº: 00-03

Tabla 36: Contabilizando Pago del Impuesto Municipal

<b>Concepto:</b> Contabilizando pago del Impuesto Municipal Sobre Ingresos del mes de julio 2017				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
2250	Imp. Acumulados por Pagar		C\$ 25,000.00	
2250-1	Impuestos Municipales	25,000.00		
1120-06	Efectivo en Banco			25,000.00
1120-06-01	BAC Cta. Cte. 016-04631-0			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 25,000.00</b>	<b>C\$ 25,000.00</b>

Elaborado por

Revisado por

Autorizado por

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Pago**

	CHEQUE N°.	4198
	CIUDAD Matagalpa	DIA 15 MES 02 AÑO 2018
<b>BENEFICIADORA DE CAFÉ LA PROVIDENCIA S.A</b> 016-04631-0		
Paguese a:	Alcaldia Municipal de Matagalpa	<b>C\$25,202.74</b>
Veinticinco Mil Docientos Dos cordobas con 74/100 Centavos		Cordobas
Banco de America Central ,S.A Nicaragua, C.A. SUCURSAL JINOTEGA		

Figura 13: Pago de Matricula

Fuente: Resultados de investigación La Providencia S.A, (2018)

❖ **Declaración y Pago del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles IBI**

Este impuesto se paga en los primeros seis meses de cada año, y si se cancela en los primeros tres meses la empresa tiene la opción de obtener un descuento por pronto pago. Para el procesos de cancelación la Alcaldía Municipal de Matagalpa le hace llegar a la Contadora de la empresa una notificación en el mes de Enero de cada año mediante un documento escrito con el monto correspondiente a pagar La Providencia S.A agrego que ellos como empresa aprovechan a pagar en los primero tres meses del año para aprovechar el descuento y lo realizan en pagos de tres cuotas mensuales.

❖ **Declaración y Pago de las Tasas (Rótulos)**

Este pago la Empresa La Providencia lo realiza anual, visitando al ente recaudador en este caso se trata de la Alcaldía Municipal de Matagalpa. Se realiza físicamente enviando a alguien del personal o bien la misma contadora visita las instalaciones correspondientes

Tabla 39: Registrando Pago del IBI y de la Matricula



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

Fecha: 15/06/2018 N°: 00-0

<b>Concepto:</b> Contabilizando pago de la matrícula y del IBI de la empresa.				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
5130	Gastos de Admón.		97,094.74	
5130-11	IBI	69,802.00		
5130-12	Matricula	25,202.74		
5130-13	Rótulos	1,440.00		
5130-14	Papelería	50.00		
5130-15	Stiker de Rodamiento	600.00		
1120-06	Efectivos en Bancos			97,094.74
1120-06-01	Bac Cta. Cte.			
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 97,094.74</b>	<b>C\$ 97,094.74</b>

Elaborado por \_\_\_\_\_ Revisado por \_\_\_\_\_ Autorizado por \_\_\_\_\_  
Fuente: Resultado de investigación La Providencia S.A, (2018)

❖ **Declaración y Pago de las Tasas (Rótulos)**

Este pago la Empresa La Providencia lo realiza anual, visitando al ente recaudador en este caso se trata de la Alcaldía Municipal de Matagalpa. Se realiza físicamente enviando a alguien del personal o bien la misma contadora visita las instalaciones correspondientes.

#### 4.4.3. Declaración y Pago de Contribuciones

##### ❖ Declaración y Pago de Seguro Social INSS

El Pago Correspondiente a las Contribuciones del INSS Laboral y el Pago de Aportaciones al INSS Patronal se realizan físicamente en las oficinas correspondientes; se provisionan en base a la planilla de los trabajadores de la Empresa en el mes siguiente, luego de ser cancelados el INSS emite una factura. Este formato contiene el nombre o razón de la empresa, el departamento donde se desempeña, municipio, concepto de cuotas laborales, patronales y datos adicionales como intereses, multas, recargos, entre otros. (Ver planilla completa en anexo 17)

Tabla 40: Calculo del INSS

CARGO	SALARIO	INSS LAB	TOTAL PAG	INSS PAT	INATEC
BODEGUERO	6,000.00	375.00	5,625.00	1,140.00	120.00
CELADOR	4,500.00	281.25	4,218.75	855.00	90.00
LIMPIEZA	4,000.00	250.00	3,750.00	760.00	80.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,500.00</b>	<b>906.25</b>	<b>13,593.75</b>	<b>2,755.00</b>	<b>290.00</b>

Fuente: Resultados de investigación La Providencia S.A, (2018)

##### ❖ Declaración y Pago del INATEC

La empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A realiza el pago de aportación al Instituto Tecnológico Nacional (INATEC) por medio de un cheque a través de la estructura que ofrece el INSS, posteriormente depositado a una cuenta especial el monto que corresponde al tecnológico. Esta contribución también se provisiona en base a la planilla la cual es pagada en la primera quincena.

Tabla 41: Calculo del INATEC

CARGO	SALARIO	INSS LAB	TOTAL PAG	INSS PAT	INATEC
BODEGUERO	6,000.00	375.00	5,625.00	1,140.00	120.00
CELADOR	4,500.00	281.25	4,218.75	855.00	90.00
LIMPIEZA	4,000.00	250.00	3,750.00	760.00	80.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,500.00</b>	<b>906.25</b>	<b>13,593.75</b>	<b>2,755.00</b>	<b>290.00</b>

Fuente: Resultados de investigación La Providencia S.A, (2018)

Tabla 42: Pago de las contribuciones Especiales



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Diario**

**Fecha: 15/06/2018**

**N°: 00-0**

Tabla 41: Registro de pago de contribuciones Especiales

<b>Concepto:</b> Contabilizando pago de la contribuciones de la empresa INSS e INATEC.				
<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2240	Retenciones X Pagar		C\$ 906.25	
2240-10	Retenciones Laborales	906.25		
2270	Gastos Acum. por Pagar		3,045.00	
2270-01	INSS Patronal	2,755.00		
2270-02	INATEC	290.00		
1120-06	Efectivos en Bancos			3,951.25
1120-06-01	BAC Cta. Cte.016-04631-0			
	<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>C\$ 3,951.25</b>	<b>C\$ 3,951.25</b>

Elaborado por

Revisado por

Autorizado por

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)



**Beneficiadora de Café La Providencia S.A**  
**Comprobante de Pago**

	CHEQUE N°.	4198
	CIUDAD Matagalpa	DIA 15 MES 06 AÑO 2018
<b>BENEFICIADORA DE CAFÉ LA PROVIDENCIA S.A</b> 016-04631-0		
Pague a: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL INSS		<b>C\$3,951.24</b>
Tres Mil Nov€ il Docientos Dos cordobas con 74/100 Centavos		Cordobas
<b>Banco de America Central ,S.A</b> Nicaragua, C.A. SUCURSAL JINOTEGA		

Figura 14: Pago de las Contribuciones Especiales

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia S.A, (2018)

#### 4.5. Matriz Comparativa de aplicación Registro y Pago de los Tributos

MATRIZ COMPARATIVA DE TRIBUTOS					
IMPUESTO		Campos de Análisis	Según Ley N° 822	La Providencia S.A	Observación
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Rentas de Actividades Económicas	Obligación	Por los ingresos que suministren bienes y servicios	La empresa aplica la retención del IR salario a los trabajadores que devengan más de C\$ 100,000.00 anuales y lo registran como retención por pagar (cuenta de pasivo)	
		Tasa	30%	La tabla es utilizada como base para obtener el monto de IR anual, el cual deberá de ser pagada en la DGI al cierre del periodo Fiscal	La empresa aplica el 30% que aparece en la tabla progresiva
		Declaración	Este impuesto deberá de ser pagado en los siguientes 3 meses después de finalizado el periodo fiscal	Será pagado a más tardar el 31 de septiembre del año en curso a través del sistema VET que genera la DGI	La empresa la Providencia S.A tiene establecido por la DGI un periodo especial que comienza el 1° de julio y termina el 30 de junio del año siguiente
I.R.	Rentas de Trabajo	Obligación	Por la contraprestación del trabajo personal prestado por cuenta ajena	Son aplicadas para todos los empleados que devengan un salario mayor a los C\$100,000.00 anuales y en contabilidad se presentan como pasivos	
		Tasa	Tasa progresiva	Se utiliza como base para conocer el porcentaje que será aplicado al salarios de los trabajadores	
		Declaración y pago	Se realiza en los primeros 5 días del mes siguientes	la empresa declara este impuestos a través de la VET y se paga el fecha correspondiente	

<b>MATRIZ COMPARATIVA DE TRIBUTOS</b>					
<b>IMPUESTO</b>		<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Ley de 822</b>	<b>La Providencia S.A</b>	<b>Observación</b>
<b>Impuesto Sobre La Renta</b>  <b>IR</b>	<b>Retenciones en la fuentes</b>	Obligación	por la compra de bienes y servicio	La empresa lo aplica por la compra de bienes a mayores a C\$1000.00 y lo contabiliza como un pasivo	
		Tasa	2% de compra de bienes 3% bienes agrícolas 10% Técnico superior	La empresa lo aplica de conformidad al a lay 822.	
		Declaración y pago	Deberá de cancelarse en los primero 5 días del mes siguiente	Se paga los 5 de cada mes a través del sistema VET	
	<b>Retención definitiva</b>	Obligación	Se aplica el según los establecido en la ley	Se aplica cuando se celebran reuniones mensuales y que deben de estar inscrita en el libro de actas y se contabiliza como un pasivo.	
		Tasa	12.5%	Se aplica el 12.5%	
		Declaración y pago	Hasta los más tardar los 17 de cada mes	Se paga en tiempo y forma según lo establecido en la ley	

<b>MATRIZ COMPARATIVA DE TRIBUTOS</b>					
<b>IMPUESTO</b>		<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Ley N° 822</b>	<b>La Providencia S.A</b>	<b>Observación</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>  <b>I.R.</b>	Rentas de capital Y ganancias y pérdidas de capital	Contribuyentes	Por los ingresos provenientes de explotación de activos fijos bajo cualquier figura jurídica	No aplica	
		Tasa	Tasa Progresiva	No aplica	La Providencia no aplica este impuesto debido a que la empresa no alquila bienes a otras empresas
		Declaración y pago	Se lleva a cabo en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente	No aplica	
	Pago mínimo definitivo	Obligaciones	Se realiza por los ingresos bruto mensuales	. Lo aplica por los ingresos por las ventas mensuales y se contabiliza como un activo	
		Tasa	1%	Aplican el 1%	
		Declaración y pago	Se paga en los primeros 15 días del mes siguientes	Se paga en los primeros 15 días después que se haya registrado a través de ventanilla Electrónica	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA</b>	IVA por las Compras y las Ventas	Obligaciones.	Por el consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce de bienes	La empresa la Providencia no tiene la obligación de aplicar el IVA ya que lo tiene exonerado lo contabilizan dentro del activo	En la providencia S.A cuando compra y se lo retienen lo contabilizan como parte del costo de los productos
		Tasa	15%		
		Declaración y pago	Mensualmente se paga en los primeros 15 días del mes siguiente al periodo.		

<b>MATRIZ COMPARATIVA DE TRIBUTOS</b>					
<b>IMPUESTO</b>		<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Plan de Arbitrio Municipal</b>	<b>La Providencia S.A</b>	<b>Observación</b>
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	Impuesto Sobre Ingresos	Obligaciones	Por los ingresos mensuales provenientes de ventas de bienes y servicios	Lo aplica por los ingresos de ventas mensuales y lo registra como un activo	
		Tasa	1%	Aplica el 1%	
		Declaración y pago	En los primeros 15 días al mes siguiente declarado	Lo aplica en los primeros 15 días del mes siguiente	
	Impuesto de Matricula	Obligaciones	Por la actividad económica	Realiza la matricula por la actividad económica una vez al año y lo contabiliza como un gasto de administración	
		Tasa	1% cuando inicia operaciones 2% de los ingresos percibidos	Actualmente la empresa aplica el 2% del promedio de ingresos	
		Declaración y pago	Al inicio del año siguiente	En enero de cada año	
	Impuestos sobre Bienes e Inmueble	Obligaciones	Impuestos sobre bienes e inmuebles	Por el valor que tienen los bienes inmuebles y los registra como un gasto de administración	
		Tasa	Según el valor que tiene el terreno o la edificación.	Depende del avalúo de la Alcaldía	
		Declaración y pago	En los primeros tres meses subsiguientes al año gravable	La empresa paga en los primeros tres meses y aplica al 10% de descuento y se contabiliza como gastos de administración	LA PROVIDENCIA S.A paga el impuesto de bienes e inmuebles, en los primeros tres meses del año en dos cuota del 50% cada una aplicándose así el 10% que la alcaldía otorga por cumplir antes de la fecha establecida.

<b>MATRIZ COMPARATIVA DE TRIBUTOS</b>					
<b>IMPUESTO</b>		<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Plan de Arbitrio Municipal</b>	<b>La Providencia S.A</b>	<b>Observación</b>
<b>TASAS</b>	Servicios y Aprovechamiento	Obligaciones	Por las mejoras a las edificaciones. Por servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerio, rastro y cualquier otro servicio.	LA PROVIDENCIA S.A Tiene la obligación de pagar los servicios de rotulación	LA PROVIDENCIA S.A No paga los servicios del tren de aseo ya que la alcaldía no presta su servicio el sector que está ubicado el Beneficio
		Tasa	Según lo establecido en Alcaldía Municipal	Lo establecido por la alcaldía	
		Declaración y pago	Cuando se da el servicio	Pago en la alcaldía	LA PROVIDENCIA S.A elabora un cheque a favor de la alcaldía el cual se cancela en la caja de tesorería de alcaldía municipal.
		Obligación	Pr las mejoras a las edificaciones Por servicio de recolección de basura limpieza de calles, cementerio, Rastro y cualquier otro servicio	Por el pago de rótulos anuales y pago de mantas de publicidad , la empresa la contabiliza como un gasto de administración	
		Tasa	Según la Alcaldía Municipal	Lo establece la Alcaldía	
		Declaración y pago	Cuando se da el servicio	Pago en caja de la Alcaldía	

<b>MATRIZ COMPARATIVA DE TRIBUTOS</b>					
<b>IMPUESTO</b>		<b>Campos de Análisis</b>	<b>Según Ley de Seguridad Social</b>	<b>La Providencia S.A</b>	<b>Observación</b>
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>Seguro Social</b>  <b>INSS</b>	Obligación	Por el pago de los salarios de los trabajadores	Pertenece al régimen de afiliación integral que cubre las necesidades de sus trabajadores el laboral es contabilizado como pasivo y el seguro patronal como un gasto	
		Tasa	6.25% empleado 19% empleador	La empresa lo aplica de conformidad al régimen integral.	
		Declaración y pago	Deberá de cancelarse los 17 de cada mes	Se paga los 15 de cada mes a través del sistema SIE	
	<b>Capacitación Laboral</b>  <b>INATEC</b>	Obligación	Se aplica a todo el monto del salario bruto a cargo de los empleadores	Se aplica la Aportación total de todos los trabajadores y se contabilizan como un gasto	
		Tasa	2%	Se aplica el 2%	
		Declaración y pago	Hasta los más tardar los 17 de cada mes	Se paga en tiempo y forma según lo establecido a través del sistema SIE	

Figura 15: Tabla de Matriz Comparativa

Fuente: Resultados de Investigación La Providencia, S.A, (2018)

#### **4.5.1. Valoración de los Tributos en la Empresa**

Después de haber realizado la comparación entre las disposiciones legales y los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados nos detenemos a valorar la Aplicación, Registro y Pago de los Impuestos en la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A determinando que realizan este minucioso procedimiento de manera correcta según el criterio establecido por la Ley de Concertación Tributaria.

Al registrar el IR la empresa sigue lo indicado en la Ley N° 822 L.C.T de modo que cada uno de los rubros del Impuesto sobre la Renta siempre se registra como un activo cuando anticipan un pago, como pasivo cuando tiene la obligación de retener. La Ley N° 822 dicta la obligación de declarar y liquidar el impuesto, el cual es declarado mensualmente a través del formato de declaración, siempre aplicando la tarifa que establece la Ley para cada uno de los rubros y realizando el pago por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

Refiriéndose al Impuesto del Valor Agregado La Providencia S.A no está sujeto a este tipo de impuesto solamente se lo aplican a ellos al momento de realizar una compra registrándose al costo del bien adquirido.

Dentro de las obligaciones que tiene la empresa con la Alcaldía Municipal el impuesto de Matricula junto con el impuesto de Bienes Inmuebles IBI son aplicados a la tasa establecida en el Plan de Arbitrio Municipal que es del 2% para la Matricula y el 1% para el IBI y son registrados de igual manera como Gastos de Administración los cuales son declarados y pagados cada año. También se aplican las tasas municipales únicamente por aprovechamiento para la colocación de Rótulos la cual es aplicada de acuerdo al monto fijo pagada anualmente a la alcaldía Municipal; establecida en el Plan de Arbitrio quedando exenta las de servicios o Tren de Aseo.

Las Contribuciones Especiales al INSS es registrada como una Retención por Pagar y el INATEC como un Gasto Acumulado por Pagar de la misma manera las Aportaciones del empleador para INSS Patronal y Laboral, debido a que son obligaciones, se aplican las cuotas del 6.25% para INSS Laboral y el 19% para INSS Patronal ya que la empresa afilia a sus trabajadores al Régimen Integral , de manera que siguen las tasas de aplicación mostradas en el Decreto N° 539 – 2013, mientras que para la aportación al Instituto Tecnológico Nacional La Providencia S.A también cumple con el aporte del 2% para el INATEC.

Cabe señalar que a la Empresa La Providencia S.A le han realizado auditorias en las cuales ha considerado las recomendaciones propuestas además es una empresa constantemente regulada por la DGI, la Alcaldía Municipal e INSS.

## CAPITULO V

### 5.1. Conclusiones

En el procesamiento de la información recopilada a través de la Entrevista, se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. La Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A está sujeta al pago de los siguientes Tributos:

En cuanto al Impuesto sobre la Renta, sujeto a Retenciones en la Fuente, Pago Mínimo Definitivo e IR Anual, no tiene la obligación del IVA. De igual manera los Impuestos Municipales: Impuesto sobre Ingresos, Matricula, Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasas por Servicio y Aprovechamiento. En cuanto a las contribuciones especiales figuran el Seguro Social y aportación al INATEC.

2. Para aplicar los tributos la Empresa La Providencia S.A se basa en las alícuotas establecidas en la Ley de Concertación Tributaria N 822, Ley de Seguridad Social N° 539 y en el Plan de Arbitrio Municipal 2003.

3. La Empresa Registra los tributos de la siguiente manera:

Como pasivo las Retenciones en la Fuente utilizando la cuenta de Retenciones por Pagar y el IR Anual como una cuenta de Gastos Acumulados por Pagar, mientras tanto el IVA lo registran a la cuenta de activo al momento de realizar la compra del bien. Como Activos se registra el Pago Mínimo Definitivo y las Retenciones por venta de Bienes y Servicios a la Cuenta de Pagos Anticipados. Como un Gasto de Administración el Impuesto sobre Ingresos, el Impuesto de Matricula, Impuesto de Bienes Inmuebles y las tasas por servicio y Aprovechamiento.

4. Para la realización de pago de los impuestos la empresa lo ejecuta a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria VET todos los correspondientes al pago del IR, los impuestos municipales en las ventanillas de Alcaldía Municipal y para el INSS e INATEC el pago es realizado visitando las oficinas del Seguro Social o por medio de un cheque a la cuenta del INSS.
  
5. Concluimos que la Empresa La Providencia S.A realiza los procedimientos de Aplicación, Registro y Pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en las Leyes relacionadas al estudio investigativo.
  
6. Valoramos que la empresa en estudio aplica correctamente las alícuotas correspondientes de los Tributos a los que está sujeta, además realiza los pagos en las fechas establecidas por la Ley.

## **5.2. Recomendaciones**

Con relación a la investigación aplicada a la empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A hemos podido conocer que la empresa aplica correctamente los tributos de las leyes de la República de Nicaragua por lo tanto hemos considerado recomendar una serie de puntos para que la empresa continúe con el buen funcionamiento y buena aplicación de los impuesto, para evitar posibles multas.

Se le recomienda a la empresa que siga aplicando los procedimientos que utiliza para calcular los tributos que tiene como obligación con los diferentes entes reguladores.

- 1) Realizar capacitaciones periódicas con el fin de conocer las diferentes reformas a las normas y reglamentos de los diferentes tributos de la República de Nicaragua.
- 2) Recomendamos que siempre se estén haciendo resúmenes de los diferentes tributos para evitar multas de las entidades.
- 3) Que la empresa siempre siga atendiendo las indicaciones brindada por expertos en la materia de tributos.

### 5.3. BIBLIOGRAFIA

- Báez, J & Báez, T (2011) Todo Sobre Impuesto en Nicaragua. Managua:(Octava ed.)- INIET.
- Bernal, C (2010). Metodología de la Investigación: Colombia Tercera ed. Editorial.
- Pearson Educación
- Carrión, M. (2002). Manual elemental de derecho Financiero y Tributario. Nicaragua: BITECSA.
- Hernández S, Fernández C & Baptista L (2006) Metodología de la Investigación.
- (Cuarta ed.) México: Editorial McGraw-Hill Companies, inc.
- Ley 562. (2008, p.7). Ley del código tributario. Managua, Nicaragua.
- Ley 822, Ley de Concertación Tributaria. (2012). Managua, publicada en La Gaceta Diario Oficial, No 241 del 17 de Diciembre del 2012.
- Ley 539, Ley de Seguridad Social (2005), Managua, Publicada en La Gaceta Diario Oficial, N° 225 del 2 de Noviembre del 2008.
- Ordenanza Plan de Arbitrios Municipal de Matagalpa, (2003). Matagalpa. Aprobada por el consejo municipal a los 11 días del mes de Noviembre del 2013.

# **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### Operacionalización de Variable.

Variable	Definición	Subvariable	Sub-subvariable	Instrumento	Escala	A quienes	Pregunta
Tributo	Son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines	Impuesto sobre la Renta	Renta del trabajo	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	) ¿Qué alícuota aplican para realizar retenciones en la fuente de servicios profesionales?
				Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	¿De qué manera le aplican a los trabajadores la tarifa progresiva de las rentas de trabajo?
				Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	) ¿En qué periodo realiza los pagos de las rentas de trabajo?
			Renta de actividades económicas	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	) ¿Cuál es la alícuota que pagan por las rentas de actividades económicas?
				Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	) ¿De qué manera es la determinación y liquidación de las rentas de actividades económicas?
				Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	¿Cuál es el proceso contable que realiza la empresa en la liquidación declaración, y cancelación del pago mínimo definitivo?
		IVA	IVA Acreditable	Entrevista	Abierta	Gerente y Contador	¿Que es el impuesto al valor agregado? Y ¿Que tasa aplica la empresa?
				Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	) ¿Qué característica posee la empresa para ser considerado sujeto pasivo del IVA?
				Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	) ¿De qué manera se realiza el registro de la liquidación declaración y pago del IVA?

Variable	Definición	Subvariable	Sub-subvariable	Instrumento	Escala	A quienes	Pregunta
Tributos	Son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines	Impuesto Municipal	IMI	Entrevista	Abierta	Gerente y Contador	1. Son generadores del IMI?
							2. De que forma lo registran?
			Matricula del negocio	Entrevista	Abierta	Gerente y Contador	1. Cual es el valor de la matricula? 2. De que manera realizan los p'agos de la matricula del negocio?
							3. Como aplican el valor de la matricula del negocio?
			IBI	Entrevista	Abierta	Gerente y Contador	1. Que propiedades grava el IBI? 2. Cuanto es la base imponible determinada sobre el IBI ?
							3. De que manera aplica el IBI?
			Tren de aseo	Entrevista	Abierta	Gerente y Contador	1. Cual es el monto que se paga por este servicio?
							2. De que manera la empresa realizan los pagos de este servicios?
			Rotulaciones	Entrevista	Abierta	Gerente y Contador	3. Como determinan el monto a pagar por este servicio del negocio?
							4. En que periodo realizan los pagos de este servicio?
			Rotulaciones	Entrevista	Abierta	Gerente y Contador	1. Cuanto es el monto que se paga por tener el servicio de Rotulacion?
							2. Existen variaciones en cuanto al monto de pago de las rotulaciones de la alcaldia?

Variable	Definición	Subvariable	Sub-subvariable	Indicadores	Instrumento	Escala	A quienes	Pregunta
Tributo	Son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines	Seguro Social	Asegurados obligados de la inscripción de empleadores y trabajadores	Ali cuota	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	¿En qué tiempo inscriben a los trabajadores después de haber iniciado su actividad laboral?
				Declaracion	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	¿Qué método emplea la empresa para la debida cotización del INNS?
				Forma de pagos	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	
			Cotizacion y forma de pago	Ali cuota	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	¿De cuánto es la alicuota que se aplica por recargo en la falta de presentación de planilla en el tiempo señalado en la ley?
				Declaracion	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	
				Forma de pagos	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	
			Rejimen de afiliacion	Ali cuota	Entrevista	Abierta	Gerente y Contador	¿A quiénes se les aplica el régimen de afiliación y bajo que monto?
				Declaracion	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	
				Forma de pagos	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora	¿Como pagan las contribuciones Especiales?
		INATEC	Alicuota	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora		
			Declaracion	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora		
			Forma de pagos	Entrevista	Abierta	Abministrador y Contadora		





## Anexo 2

### Entrevista facultad regional multidisciplinaria, Matagalpa

### Departamento de ciencias económicas y administrativas

#### Entrevista

Dirigida a: Administrador Financiero de la empresa La Providencia S.A

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno sabatino, el objetivo de este instrumento de medición está orientado a obtener conocimientos de las generalidades y las diferentes actividades tributarias que la empresa realiza dentro de su giro operacional. A continuación se presenta una serie de preguntas de manera que la respuesta a obtener de mucho mérito e importancia para el proceso investigativo.

#### a) Generalidades de la Empresa

1. ¿Cuándo se constituyó la Empresa?
2. ¿Cómo está organizada la empresa
3. ¿Cuál es la misión, visión y valores de la empresa?

#### b) Sistema Contable

4. ¿Qué entiende por sistema contable? y ¿Qué tipo emplea la empresa?
5. ¿Cómo está estructurada la codificación de las cuentas?
6. ¿La empresa cuenta con Manual de Control, Interno y manual de funciones?



## Anexo 3 Entrevista

### Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa Departamento de ciencia Económicas y Administrativa

#### ENTREVISTA

Dirigida a: Contadora General de la Empresa Beneficiadora de Café La Providencia S.A

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno sabatino, el objetivo del siguiente instrumento de medición está orientado a obtener conocimiento de las generalidades y las diferentes actividades tributarias que la empresa realiza dentro de su giro operacional. A continuación se presenta una serie de preguntas de manera que la respuesta a obtener de mucho mérito e importancia para el proceso investigativo.

#### a) Tributos

1. ¿Qué entiende por tributos?
2. ¿Qué entiende por tasa, impuesto y contribuciones especiales?  
¿Para usted, que es un contribuyente? Y ¿Qué características tiene la empresa para estar dentro del régimen general?

#### b) Rentas de trabajo

3. ¿Que son rentas de trabajo?
4. ¿De qué manera le aplican a los trabajadores la tarifa progresiva de las rentas de trabajo?
5. ¿En qué periodo realiza los pagos de las rentas de trabajo?
6. ¿Qué alícuota aplican para realizar retenciones en la fuente de servicios profesionales?
7. ¿Tiene conocimiento de las exenciones de las renta de trabajo? y ¿cuál de ellas cumplen?

### **c) Renta de Actividades Económicas**

8. ¿Explique qué entiende por Rentas de Actividades Económica?
9. ¿De qué manera es la determinación y liquidación de las rentas de actividades económicas?
10. ¿Cuál es la alícuota que pagan por las rentas de actividades económicas?
11. ¿Tiene conocimiento de las exenciones de rentas de actividades económicas? y ¿Cuál de ellas cumplen?
12. ¿Cuál es el método que utilizan para el cálculo de la base imponible? y ¿Qué tipo de porcentaje aplican en el pago mínimo definitivo?
13. ¿Cuál es el proceso contable que realiza la empresa en la liquidación declaración, y cancelación del pago mínimo definitivo?

### **d) Impuesto al Valor Agregado**

14. ¿Qué es el impuesto al valor agregado? Y ¿Que tasa aplica la empresa?
15. ¿De qué manera se realiza el registro de la liquidación declaración y pago del IVA?
16. ¿Qué característica posee la empresa para ser considerado sujeto pasivo del IVA?

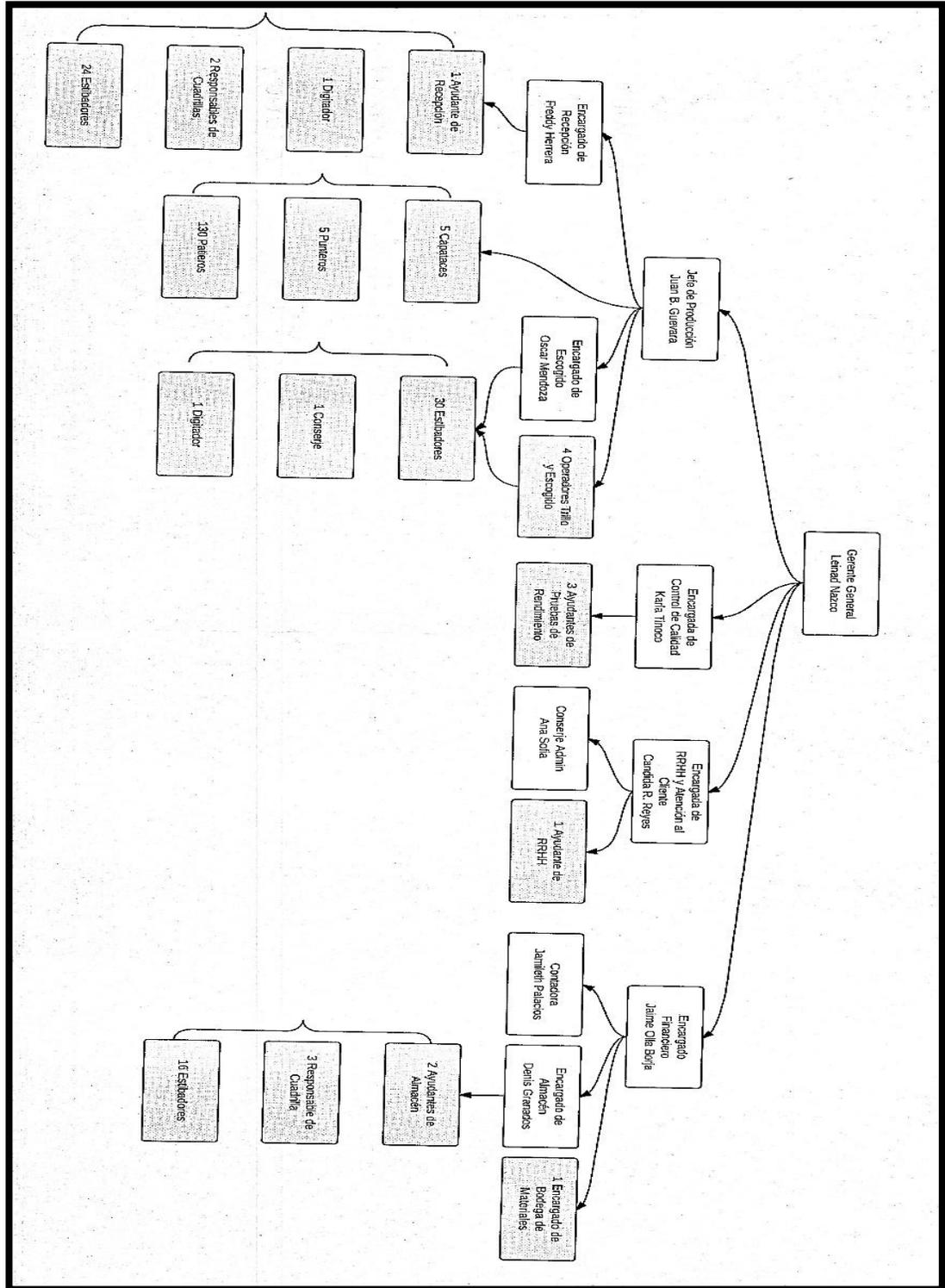
### **e) Contribuciones Especiales**

17. ¿Qué entiende por Contribuciones Especiales?
18. ¿En qué tiempo inscriben a los trabajadores después de haber iniciado su actividad laboral?
19. ¿Qué método emplea la empresa para la debida cotización del INNS?
20. ¿Qué mecanismo porcentual aplica la empresa para hace su debida contribución al INATEC?
21. ¿De cuánto es la alícuota que se aplica por recargo en la falta de presentación de planilla en el tiempo señalado en la ley?
22. ¿A quiénes se les aplica el régimen de afiliación y bajo que monto?
23. ¿Cómo contabilizan el INSS e INATEC?
24. ¿Cómo pagan las contribuciones Especiales?

## **f) Impuesto Municipal**

25. ¿De cuánto es la alícuota que se paga por el impuesto municipal sobre ingreso?
26. ¿En qué periodo se hacen el pago del IMI?
27. ¿Qué es el Impuesto de Bienes e Inmuebles? y ¿Cuál es el porcentaje aplicable?
28. ¿Qué característica posee la empresa para ser considerado sujeto pasivo del Impuesto de Bienes Inmuebles?
29. ¿Cuál es el proceso que utiliza la empresa para realizar la declaración y pago del IBI?
30. ¿Cuál es el mecanismo que utiliza la empresa para realizar el cálculo de la retención porcentual? y ¿Qué requisitos presenta para iniciar el proceso de matrícula?
31. ¿Durante qué tiempo se realiza el registro contable referente al pago de matrícula? y ¿En qué instancia se les otorga la constancia legal?
32. ¿Cuál es el mecanismo aplicable a la tarifa porcentual?
33. ¿En qué periodo rendirá cuenta el ente administrativo después de realizar el cálculo de retención?
34. ¿De qué forma la empresa aplica, registra y paga los tributos?

## Anexo 4 Organigrama



Anexo 5  
Comprobante de diario

Beneficiadora La Providencia

Comprobante de Diario

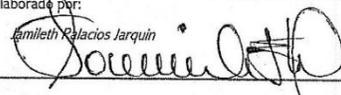
19 de abril de 2018

No. 9904497

Concepto	REGISTRANDO JUSTIFICACION DE ANTICIPOS A FAVOR DE ROBERTO CARLOS RIZO ROCHA EMITIDOS CON CK NO.4015 EL DIA 11/04/18.
----------	--

Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito
1120	6	1		EFFECTIVO EN BANCO, BAC, Cta en Cordobas 016046302	31.2428	33.31	
5120	2	9	101	COSTOS DE PRODUCCION DE S, Combustibles y Lubricante, Refrigerantes/Administra	31.2428	580.00	
5130	3	1	101	GASTOS DE ADMINISTRACION, Servicios Comprados, Reparación y Mantenimiento Aut/Administr	31.2428	3,799.17	
5130	4	1	101	GASTOS DE ADMINISTRACION, Gastos de Personal, Viáticos/Administra	31.2428	644.50	
5130	8	27	101	GASTOS DE ADMINISTRACION, Otros Gastos Monetarios, Eventos al Personal/Administra	31.2428	1,943.02	
1150	1	19		ANTICIPO A JUSTIFICAR, Anticipo a Justificar, Roberto Carlos Rizo Rocha	31.2428		7,000.00

Por cambiario:	31.2428	No. 9904497		<b>TOTALES</b>	7,000.00	7,000.00
----------------	---------	-------------	--	----------------	----------	----------

Elaborado por: <i>Famileth Palacios Jarquin</i> 	Revisado por: 	Autorizado por:
---	---	-----------------

Anexo 6  
Comprobante de pago

**Beneficiadora La Providencia**  
COMPROBANTE DE CHEQUE

Cheque No.	90004024	del	13/abr/2018	Por:	***1,344.00***Córdobas
Páguese a la orden de:	JAIRO RODRIGUEZ				
La suma de:	UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS				

<p>***JAIRO RODRIGUEZ*** JAIRO RODRIGUEZ. ***UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS*** UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS.</p>	<p>MATAGALPA 13 04 2018 MATAGALPA, 13 04 18 ***1,344.00*** 1,344.00</p>
--	---

En concepto de:  
REALIZANDO CANCELACION DE ELABORACION DE PAPELERIA MEMBRETADA.

Cta en Cordobas 016046302 BAC CORDOBAS 010646310	Factor cambiario: 31.2178 Cheque No. 90004024
---	--

Cta	Scta	Sscta	Centro	Descripción	Tasa	Débito	Crédito
5130	1	2	101	GASTOS DE ADMINISTRACION, Materiales, Papeleria y Utiles/Administra	31.2178	1,380.00	
1120	6	1		EFFECTIVO EN BANCO, BAC, Cta en Cordobas 016046302	31.2178		1,344.00
2240	2	0		RETENCIONES POR PAGAR, I. R. (Compra de Bienes y Servicios)	31.2178		24.00
2240	11	0		RETENCIONES POR PAGAR, Retenciones 4% alcaldia	31.2178		12.00
<b>TOTALES</b>						<b>1,380.00</b>	<b>1,380.00</b>

Elaborado por:  Jarleth Palacios Jarquin Nombre e identificación 47118056600001M.	Revisado por:  Fecha de Entrega: 14/04/18	Autorizado por:  Recibido por: 
---	--	--

13-abr-18 02:37 p.m. Página 1 de 1



## Anexo 8

Pago mínimo definitivo

Anexo 9

Estado de resultado

 <p style="text-align: center;"><b>Beneficiadora La Providencia S.A</b>  <b>Estado de Resultado</b>  <b>Del 01 de Julio 2017 al 30 de Junio del 2018</b>  <b>Expresado en Cordobas</b></p>		
Venta de Servicios		C\$ 30,000,000.00
Costo de Venta de Servicio		20,000,000.00
Utilidad o Perdida Bruta		C\$ 10,000,000.00
Gasto de Operaciones		
Gasto de Operaciones		
Gasto Administrativo	5,000.00	
Gasto Financiero	2,000.00	
Total de Gatos de Operaciones		C\$ 7,000,000.00
Utilidad o Perdida de Operaciones		C\$ 3,000,000.00
Otros Ingresos		700,000,000.00
Producto Financiero		300,000.00
Otros Gastos		1,000,000.00
Utilidad Antes de IR		C\$ 3,000,000.00
Impuesto sobre la Renta 30%		900,000.00
Gasto no Deducible		200,000.00
Utilidad Neta del Ejercicio		C\$ 1,900,000.00
_____ Elaborado por	_____ Revisado Por	_____ Autorizado

Anexo 10

Balance general

**Beneficiadora La Providencia S.A**  
**Balance General**  
**1ro de Julio al 30 de Junio del 2018**

<b>Activo Corriente</b>			<b>pasivo Corriente</b>			
Efectivo en Caja y Banco	C\$	325,000.00	Cuenta por pagar Diversas	C\$	750,000.00	
Cuenta por Cobrar Clientes		2,000,000.00	Retenciones por pagar		80,000.00	
Cuenta por Cobrar Diversos		3,000,000.00	Gastos Acumuladas por pagar		1,500,000.00	
Inventario			Impuesto Acumulado por pagar		900,000.00	
<b>Total Activo Corriente</b>	C\$	5,325,000.00	Intereses por Pagar		500,000.00	
Activo Fijo			<b>Total Pasivo Corriente</b>			C\$ 3,730,000.00
Maquinaria y Equipo		13,000,000.00	Pasivo Fijo			
Edificio e Instalaciones		9,000,000.00	Prestamo Bancarios			14,300,000.00
Mobiliario y Equipo de Oficina		1,000,000.00	<b>Total Pasivo</b>			C\$ 18,030,000.00
Patio		2,000,000.00	Capital Social			100,000.00
Parque Vehicular		1,500,000.00	Aporte Adicional al Capital			150,000.00
Depreciacion Acumulada		5,500,000.00	Utilidad Acumulada			6,995,000.00
<b>Total Activo Fijo</b>	C\$	21,000,000.00	Utilidad del Periodo			1,900,000.00
Activo Diferido			<b>Total Capital</b>			9,145,000.00
Impuesto y Contribuciones		700,000.00				
Seguros		150,000.00				
<b>Total Activo Diferido</b>		850,000.00				
<b>Total Activo</b>	C\$	27,175,000.00	<b>Total Pasivo + Capital</b>			C\$ 27,175,000.00

Elaborado Por \_\_\_\_\_

Revisado Por \_\_\_\_\_

Autorizado Por \_\_\_\_\_

# Anexo 11

## Formato de retención

20/9/2017		Dirección General de Ingresos DGI - República de Nicaragua	
 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
<b>122</b>	<b>RETENCION EN LA FUENTE MENSUAL</b>		Fecha de Presentación 07 09 2017
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva    1709960398206			Período a Declarar Agosto / 2017 Mes / Año
<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>A</b>	RUC J0310000004560	Apellidos y nombres, razón social o nombre comercial BENEFICIADORA DE CAFE LA PROVIDENCIA S A	
<b>LIQUIDACION DE RETENCIONES</b>			
	1. Retencion por Renta de Trabajo	1	30063.02
	2. Retencion a Establecimientos afiliados a Instituciones Financieras(1.5%)	2	
	3. Ret.por Compra de Bienes y Prestacion de Servicios en General	3	1563.64
	4. Retencion por Compra/Venta de Bienes Agropecuarios (3%)	4	
<b>B</b>	5. Retenciones de Madera en Rollo (5%. Exclusivo para los aserrios)	5	
	6. Retención por Serv. Prof. o Tecnico Superior Prestado por Persona Natural (10%)	6	4931.73
	7. Otras Retenciones (10%)	7	
	8. Total Retenciones (Suma de los Renglon 1 al 7)	8	36558.39
<b>RETENCIONES DEFINITIVAS</b>			
	9. Ret. Def. por Rentas del Trabajo	9	34574.16
	10. Ret. Def. sobre Rentas de Capital (5%, 10% y 15%)	10	
	11. Retencion Definitiva sobre Ganancias de Capital (10%)	11	8446.93
	12. Retencion Definitiva de Rentas de Act.Econ.efectuadas a Residentes y no Residentes(1.5%, 3%, 10% o 15%)	12	
<b>C</b>	13. Ret. Def. por Trans. Bursatiles (0.25%, 1%, 1.5% y 2%)	13	
	14. Ret. Def. por la Promocion de Fondos de Inversion(5%)	14	
	15. Ret. Def. por Operac. con Paraísos Fiscales(17%)	15	
	16. Total Retenciones Definitivas (Renglon del 9 al 15)	16	43021.09
<b>ACREDITAMIENTO</b>			
	17. Pagos Realizados por Concep.Imp.Ret.por Rentas del Trabajo	17	
	18. Pagos Realizados por Concep.del Imp.Retencion IR Otros	18	
<b>D</b>	19. Pagos Realizados por Concep.del Imp.Retencion a Afiliados Tarjetas de Credito	19	
	20. Pagos Realizados por Concep.del Imp.Retenciones Definitivas	20	
<b>LIQUIDACIÓN</b>			
<b>E</b>	Total Suma de Retenciones en la Fuente (Renglon 8-17, 19 y 20)	21	36558.39

## Anexo 12

### Declaración anual

declaracion anual	2018
1. Efectivo en caja y bancos	325,000.00
2. Cuentas y documentos por cobrar	5,000,000.00
3. Inventarios	-
4. Terrenos	-
5. Edificios	13,000,000.00
6. Otros Activos Inmobiliarios	2,000,000.00
7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	<b>15,000,000.00</b>
8. Parque Vehicular	1,500,000.00
9. Otros Bienes Mobiliarios	10,000,000.00
10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	<b>11,500,000.00</b>
11. Otros activos	-
12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	<b>31,825,000.00</b>
13. Cuenta y documentos por pagar	750,000.00
14. Dividendos Pagados a Residentes en el País(Es informativo, no suma en el renglon 20)	
15. Dividendo por Pagar a Residentes en el País	
16. Instituciones Finencieras de Desarrollo.	
17. Resto de Instituciones Financieras.	-
18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	
19. Otros Agentes no Financieros.	
20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	-
21. Dividendos Pagados a no residentes en el País (NO SUMAR RENGLON 27)	
22. Dividendo por pagar a no residentes en el País	
23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	
24. Resto de Instituciones Financieras.	
25. Casa Matris u Otras Sucursales en el País.	
26. Otros Agentes no financieros	
27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglon 22+23+24+25+26)	-
28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	-
29. Otros pasivos	17,280,000.00
30. Total pasivos (suma de renglones 13 + 28 + 29)	<b>18,030,000.00</b>
31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	<b>13,795,000.00</b>
32. Ingresos por sueldos, salarios y demas compesaciones	-
33. Gastos por Servicios Profesionales	-
34. Gastos de Educación	-
35. Gastos de Salud	-
36. Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	-
37. Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	-
38. Renta Neta Gravable (Renglon 32-33, 34,35, 36 y 37)	-
39. Impuesto Sobre la Renta	-
40. Retenciones que le efectuaron	-
41. Saldo a pagar (Renglon 39 menos 40 > 0)	
42. Saldo a Favor (renglon 39 menos 40 < 0)	-
43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestaciones de Servicio (Sector Comercial)	30,000,000.00
44. Ingresos por ventas de Bienes (Sector Industrial)	-
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	-
46. Ingresos por comisiones	-
47. Ingresos agropecuarios	-
48. Ingresos de Instituciones Financieras	
49. Ingresos por Titulos Valores	-
50. Ingresos por Telecomunicaciones	-
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	-
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	-
53. Ingresos por otros Oficios	-
54. Ingresos por Alquiler o Arrrendamiento	-
55. Otros ingresos	-
56. Ingresos transado en la bolsa agropecuario	-

57. Renta de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	-
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	-
59. Ingresos gravados con retenciones definitivas personas no residentes en el País	-
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	-
61. Ingresos por Tarjeta de Credito/debito	-
62. Ingresos No Gravables	-
63. Total Renta Bruta Gravable	<b>30,000,000.00</b>
64. Costo de Ventas de Bienes y Prestaciones Servicio	16,000,000.00
65. Costo agropecuario por compra nacionales	-
66. Costo Agropecuario por compra extranjeras	-
67. Total costo agropecuario (Renglon 65+66)	-
68. Gastos de Ventas	
69. Gastos de Administracion	3,800,000.00
70. Gastos por servicio Profesionales, Técnicos y otros oficios.	
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	5,000,000.00
72. Gasto por aporte patronal al INSS	960,000.00
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	5,500,000.00
74. Gastos por financiamiento nacional	-
75. Gastos por financieras de desarrollo extranjero	
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	
77. Total Gastos por Financimientto extranjero (Renglon 75+76)	-
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	-
79. Costos y Gastos por rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital	
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	
81. Otros gastos de operaciones	-
82. Dedución proporcional	
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)	<b>31,260,000.00</b>
84. Deduciones Extraordinarias	
85. Gastos no deducibles	200,000.00
86. Total deducciones (renglon 83 + 84)	<b>31,260,000.00</b>
87. Renta neta gravable(renglon 63 - 86)	<b>(1,260,000.00)</b>
88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	900,000.00
89. Pago Mínimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	<b>300,000.00</b>
90. Pago mínimo definitivo de casinos y juegos de azar	
91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	<b>900,000.00</b>
92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)	
94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	
95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94)	-
96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	-
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	-
99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	-
100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	400,000.00
101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos	-
102. Auto retenciones realizadas	
103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	-
104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	<b>400,000.00</b>
105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	
106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.	
107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	
108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	-
109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382)	-
110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	-
111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	-
112. Creditos autorizados por la DGI	-
113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	-
114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	<b>400,000.00</b>
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	-
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	<b>(500,000.00)</b>
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	-

Anexo 13

Formato de la alcaldía



ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA



DECLARACIÓN DE INGRESOS  
SOBRE VENTAS Y SERVICIOS

No. del Registro Municipal del Contribuyente:  No. Nº 119402

Nombre del Propietario: Beneficiadora de Café La providencia S.A

Razón Social: Beneficiadora de Café La providencia S.A

Tipo de Actividad: Servicios

Mes que declara: \_\_\_\_\_

Dirección: Km 117 Carretero Sébaco Matagalpa

No. de Licencia: \_\_\_\_\_ Teléfono: 2775-4661 No. Ruc. J031000004560

INGRESOS DECLARADOS	
CONCEPTO	INGRESO DEL MES
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MES</b>	
Firma del Contribuyente: _____	

Este recuadro será llenado por la Municipalidad

IMPUESTOS		
%	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL IMPUESTOS A PAGAR</b>		

Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la Municipalidad del 1ro al 15 del mes siguiente al declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del Impuesto que le corresponde pagar acumulativo. El contribuyente, es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.

MULTAS		
%	MOTIVO	IMPORTE
<b>TOTAL A LIQUIDAR</b>		
<b>TOTAL MULTAS A PAGAR</b>		

Nombre del Fundador Receptor \_\_\_\_\_

Nombre del Empleador Receptor \_\_\_\_\_

La Municipalidad se reserva la facultad de inspección para la comprobación de la presente declaración. En caso de comprobarse que ha habido evasión o fraude fiscal, la Municipalidad impondrá al contribuyente una multa equivalente al 100 % del impuesto evadido, además del cobro de dicho impuesto y de las correspondientes multas por rezago.

No. de Boleta: \_\_\_\_\_  
No. Cheque: \_\_\_\_\_  
Banco: \_\_\_\_\_  
Efectivo: \_\_\_\_\_

Revisado por: \_\_\_\_\_  
Kardex: \_\_\_\_\_  
Operador: \_\_\_\_\_

Anexo 14

Impuesto de bienes inmuebles



*ya he pagado*

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



FORMATO DE MATRICULA AÑO 201

Código Contrib.: \_\_\_\_\_

No. Matricula: \_\_\_\_\_

**I. DATOS GENERALES:**

Tipo de Negocio: Beneficio Nombre del Negocio: La Providencia  
 No. RUC: 10310000004560 No. de Cédula: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Nombres: Beneficiario de Cafe tu Apellidos: Providencia  
 Dirección Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Dirección Comercial: Km 120 Carretera Sabaco - Matagalpa

**II. DISPONIBILIDAD:**

Prom. Ingreso Diario C\$ \_\_\_\_\_ Prom. Mensual C\$ \_\_\_\_\_ Inventario C\$: \_\_\_\_\_ Efectivo C\$ \_\_\_\_\_  
 Monto de inversión inicial C\$ \_\_\_\_\_ No. de Empleados: \_\_\_\_\_

**III. USO DEL DEPARTAMENTO:** Pago anterior: \_\_\_\_\_ Boleta #: \_\_\_\_\_

**IV. IMPUESTOS A PAGAR:** Registro Contable: \_\_\_\_\_ Cuota Fija: \_\_\_\_\_

Comercio: \_\_\_\_\_ Boleta #: \_\_\_\_\_

Tren/ Aseo comercio: \_\_\_\_\_ Boleta # \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

Tren/ Aseo Domiciliar: \_\_\_\_\_ Boleta # \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

IBI: \_\_\_\_\_ Boleta # \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

IBI: \_\_\_\_\_ Boleta # \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

IBI: R-100-014-014 de 40,745.79 + 10 = 40,755.79 Boleta # ÷ 3 = 13,585 Valor: 26.

Rodamiento: \_\_\_\_\_ Boleta # Saldo de Valor: 27,170,53.

Rodamiento: Comis. Chas: 1084 - año 2017 de 400 Boleta # \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

Titulo: Comis. MT. 13462 - \$ 100 Boleta # \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

Cementerio: Comis. Chas. 7136 - \$ 100 Boleta # \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

Proyectos: \_\_\_\_\_ Boleta # \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_ Boleta # \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

Multas: \_\_\_\_\_ Boleta # \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

**V. VALORES A COBRAR:**

Matricula C\$: 66,237,36 Boleta #: 732589 Certificado C\$: 30 Boleta #: \_\_\_\_\_

Calcomanía C\$: 20 Boleta #: \_\_\_\_\_ Multa C\$: \_\_\_\_\_ Boleta #: \_\_\_\_\_

TOTAL A PAGAR C\$: 107,643.15 + 1440 = 109,083,15  
*Rotulo*

**VI. OTROS IMPUESTOS (SI/NO)**

Adoquinado .....SI ( ) Fierros .....SI ( ) Terreno Ejidales .....SI ( ) Embolado .....SI ( )

Reserva de Aparc .....SI ( ) Aguas Pluv .....SI ( ) Rampas .....SI ( ) Encunado .....SI ( )

Nombre y Apellido cajero: \_\_\_\_\_ Firma de Cajero: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

*[Firma Autorizado]*  
Firma Autorizado

*[Firma del Propietario / Representante]*  
Firma del Propietario / Representante

Anexo 15

Recibo de tesorería de la alcaldía



**ALCALDIA MUNICIPAL  
MATAGALPA, MATAGALPA**

Ruc: J0130000009025

**RECIBO DE TESORERÍA SERIE "C"**

Nº 732590

Pedido No. 9608/01 ORIGINAL POR CS: 13,585.26

Recibo de: Beneficiarios de café La Providencia.

La Suma de: Trece Mil Quinientos Ochenta y Cinco 26/100.

Por Concepto de:	VALOR PAGADO	CÓDIGO Nº
<u>IMPONO TBI-2017</u>	CS	
<u>R-100-014-014.</u>	<u>13,575.26</u>	
<u>Punto</u>	<u>10.</u>	
<u>Saldo al 27. 170,53.</u>		
<b>TOTAL</b>	<u>13,585.26.</u>	

F de Pago:

Efectivo  Cheque No. Banco: Matagalpa, De: 02 DEL 20 18



IM RUC: 0012301800043B AIMP/02/009402-2017 1,500B 501 (3) No. del. 687,501 - 762,500 O.78024/05-2017

\_\_\_\_\_  
TESORERO

\_\_\_\_\_  
CAJERO

\_\_\_\_\_  
COLECTOR

Sólo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.



Anexo 17  
Planilla

BENEFICADORA DE CAFÉ LA PROVINCIA S.A.																					
TRABAJO POR MOVIMIENTO DE LA DEPTA. DE OCTUBRE																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
INDICADORES Y APLIADOS	cantidad	cantidad	cantidad																		
1 JANE ANTONIO CONTRERAS	423.00	423.00	282.00	304.00	467.00	123.00	274.00	489.00	683.00	593.00	320.00	583.00	474.00	353.00	449.00	671.00	211.00	6,577.00	273.10	405.55	
																		CS 6,467.71	<i>Antonia G. G. b</i>	917.02	144.08
2 JANE ANTONIO CONTRERAS	423.00	423.00	282.00	304.00	467.00	123.00	274.00	489.00	683.00	593.00	320.00	583.00	474.00	353.00	449.00	671.00	211.00	7,054.00	283.80	265.50	
																		CS 6,185.92	<i>X. J. J. Casar M.</i>	917.02	144.08
3 JANE ANTONIO CONTRERAS	423.00	423.00	282.00	304.00	467.00	123.00	274.00	489.00	683.00	593.00	320.00	583.00	474.00	353.00	449.00	671.00	211.00	7,054.00	275.51	359.00	
																		CS 6,090.39	<i>X. J. J. Casar R.</i>	917.02	144.08
4 JANE ANTONIO CONTRERAS	423.00	423.00	282.00	304.00	467.00	123.00	274.00	489.00	683.00	593.00	320.00	583.00	474.00	353.00	449.00	671.00	211.00	7,054.00	293.00	453.50	
																		CS 6,302.88	<i>X. J. J. Casar</i>	917.02	144.08
5 JANE ANTONIO CONTRERAS	423.00	423.00	282.00	304.00	467.00	123.00	274.00	489.00	683.00	593.00	320.00	583.00	474.00	353.00	449.00	671.00	211.00	5,073.00	298.60	227.00	
																		CS 5,396.56	<i>X. J. J. Casar</i>	763.40	117.16
6 JANE ANTONIO CONTRERAS	423.00	423.00	282.00	304.00	467.00	123.00	274.00	489.00	683.00	593.00	320.00	583.00	474.00	353.00	449.00	671.00	211.00	5,073.00	213.39	47.30	
																		CS 4,759.81	<i>X. J. J. Casar</i>	652.73	100.42
7 JANE ANTONIO CONTRERAS	423.00	423.00	282.00	304.00	467.00	123.00	274.00	489.00	683.00	593.00	320.00	583.00	474.00	353.00	449.00	671.00	211.00	5,440.00	213.39	109.30	
																		CS 5,018.29	<i>X. J. J. Casar</i>	703.37	109.30
8 JANE ANTONIO CONTRERAS	423.00	423.00	282.00	304.00	467.00	123.00	274.00	489.00	683.00	593.00	320.00	583.00	474.00	353.00	449.00	671.00	211.00	5,073.00	210.67	255.54	
																		CS 4,650.79		570.41	100.14
TOTAL	2,820.00	2,820.00	1,892.00	2,032.00	3,001.00	762.00	1,706.00	3,429.00	4,754.00	4,110.00	2,080.00	3,896.00	3,120.00	2,380.00	3,550.00	5,380.00	1,680.00	50,577.00	2,106.67	2,551.54	

Anexo 18  
Formato del INSS

**INSS**

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social  
Factura DIC/2017

Registro Patronal: 31935-0	RUC: J0310000004560	Referencia: 1217015937705913
Nombre o Razón Social: BENEFICIADORA DE CAFE LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD ANO		
Nomina: 1 - BENEFICIADORA DE CAFE LA PROVIDENCIA S.A		Periodo de Facturación: 12/2017
Delegación: 18 - CARLOS FONSECA AMADOR		Fecha de emisión: 04/01/2018
Departamento: MATAGALPA	Municipio: MATAGALPA	Total a pagar por factura sin recargo: 535,917.10
Dirección: KM 117 CTRA A MANAGUA		
Secuencia: 4294000		Fecha limite de pago sin recargo: 17/01/2018
		Total a pagar por factura con recargo: 551,993.11
		
		Trabajadores: 656 Régimen: IVM-RP

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$ 131,166.09
CUOTA PATRONAL	C\$ 401,213.37
NOVEDADES ATRASADAS	C\$ 3,487.64
MULTAS	C\$ 50.00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>C\$ 535,917.10</b>

Firma y Sello del cajero

Facturas Vencidas:	0	Monto de Facturas Vencidas: C\$	0.00	Total Vencidas + total de mes: C\$	535,917.10
--------------------	---	---------------------------------	------	------------------------------------	------------

**AVISO IMPORTANTE**

- A partir de la factura de Enero 2017 conforme Decreto No. 39-2013 DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 242 del día viernes 20 de diciembre 2013, se aplicaron los siguientes cambios:
  1. El 19% de cuota patronal en el Régimen Integral.
  2. El 13% de cuota patronal en el Régimen IVM.
  3. El salario objeto de cotización máximo será de C\$82,953.88 córdobas mensual.
- Su aporte contribuye al beneficio de los trabajadores y el fortalecimiento del sistema de pensiones de Nicaragua.
- Se harán correcciones en créditos solamente por errores del INSS a facturas no pagadas y si presenta el reclamo por escrito a más tardar el día 12 de Enero 2018. **Revise su factura antes de pagarla, una vez pagada no se aceptan reclamos.**
- Este documento es válido hasta el último día hábil del mes indicado para efectuar su pago.
- Para recibir su factura por correo electrónico, envíenos un correo a [facturacion@inss.gob.ni](mailto:facturacion@inss.gob.ni) con el asunto "Enviar factura" indicándonos su registro patronal, razón social, dirección y teléfonos.
- Usted podrá realizar sus pagos en cualquier sucursal del INSS o en la institución bancaria de su preferencia.
- Se entregará solvencia únicamente a empleadores sin facturas pendientes de pago.

Anexo 19  
Formato del INATEC

**natec** INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO  
 RUC: J133000003771 Factura por Aporte 2%  
 Al mes de DIC/2017 Fecha de Pago 17/01/2018

Razón Social: BENEFICIADORA DE CAFE LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD ANO  
 Nombre Comercial: SERVICIO Comprobante de Pago No.: 3669634  
 Dirección: KM 117 CARRETERA MANAGUA, MATAGALPA Patronal-Nómina: 319350 - 4  
 Municipio: SEBACO Departamento: MATAGALPA Ruc: J0310000004560 Régimen: INTEGRAL  
 Depto/Nómina: MATAGALPA

Fecha	Concepto	Debe	Haber	saldo
11/2017	SALDO ANTERIOR			124.07
12/2017	FACTURACION DEL MES	6,294.00		6,418.07
12/2017	PAGOS REALIZADOS		124.07	6,294.00

Tipo de Pago a Realizar  
 C\$ 6,294.00 Valor Total  
 C\$ Valor Parcial (Válida su aceptación)

Efectivo: \_\_\_\_\_ Cheque: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_  
 Pago factura: \_\_\_\_\_ Abono Saldo: \_\_\_\_\_  
 Prima convenio: \_\_\_\_\_ Cuota convenio: \_\_\_\_\_  
 Recargo legal: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

Visite nuestra página Web : [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni)

Fecha, Firma y Sello del Cajero

EMPLEADOR

**AVISO IMPORTANTE**  
 PAGUE SU FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO Y EVITESE LA APLICACIÓN DE MULTAS POR MORA, según Arto. 16 del Reglamento de Recaudos por Aporte 2%.  
 No se permite devolución por pagos equivocados, estos amortizarán automáticamente facturas futuras.  
 Realice sus pagos a nivel nacional en cualquier Institución Financiera de su preferencia: **BANPRO, BAC, LAFISE BANCENTRO, BDF, FICOHSA y PROCREDIT** y en Tesorería del **INATEC CENTRAL** Managua únicamente.  
**INATEC NO ENVIA COLECTORES PARA RETIRAR PAGOS POR TANTO NO ASUMIMOS NINGUNA RESPONSABILIDAD POR PAGOS DE ESTE TIPO.**  
 También puede realizar sus pagos en las sucursales electrónicas de sus bancos: **BANPRO** ([www.banpro.com.ni](http://www.banpro.com.ni)), **BAC** ([www.bac.net](http://www.bac.net)), **BDF** ([www.bdfnet.com](http://www.bdfnet.com)) y **LAFISE BANCENTRO** ([www.bancolafise.com.ni](http://www.bancolafise.com.ni)).  
 Si el INSS le repara (**REGENERA**) su factura, presente al OFICINA DE COBRANZA DE INATEC: **Carta de reclamo** y fotocopias de: **Factura del INSS REGENERADA, Reporte Mensual de Salario (RMS) corregido y Detalle de Novedades atrasadas. "SOLICITE SU PIN PARA GENERAR SU FACTURA MENSUAL EN LINEA"**

Departamento de Capacitación a Empresas  
 Telefax: 2254-4382, 2265-1478 Planta: 2253-8830 ext 7058, 7059  
 Email: [pzamora@inatec.edu.ni](mailto:pzamora@inatec.edu.ni)

Departamento de Cobranzas  
 Telefax: 2254-4379, 2254-4383  
 Planta: 2253-8830 ext 7043, 7044, 7045, 7073, 7159  
 Email: [cobranza@inatec.edu.ni](mailto:cobranza@inatec.edu.ni)

**natec** INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO  
 RUC: J133000003771 Factura al mes de: DIC/2017 Fecha de Pago 17/01/2018

Razón Social: BENEFICIADORA DE CAFE LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD ANO  
 Nombre Comercial: SERVICIO  
 Municipio: SEBACO Departamento: MATAGALPA  
 Depto/Nómina: MATAGALPA

Comprobante de Pago No.: 3669634  
 Patronal-Nómina: 319350 - 4  
 Régimen: INTEGRAL



3669634-319350-0004-6294.00

Tipo de Pago a Realizar  
 C\$ 6,294.00 Valor Total  
 C\$ Valor Parcial (Válida su aceptación)

Efectivo: \_\_\_\_\_ Cheque: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_  
 Pago factura: \_\_\_\_\_ Abono Saldo: \_\_\_\_\_  
 Prima convenio: \_\_\_\_\_ Cuota convenio: \_\_\_\_\_  
 Recargo legal: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

Fecha, Firma y Sello del Cajero

**RECIBIDO**  
 BAC SUCURSAL SEBACO  
 Caja N° 001  
 Fecha: 06/02/18

INATEC

Anexo 20

Constancia de retención municipal



**BENEFICIADORA DE CAFE LA PROVIDENCIA, S.A.**

Km 117 Carretera Managua, Matagalpa

TELEFONO: 2775-4661, /CORREO: provi@turbonett.com.ni

RUC. No. J0310000004560

**CONSTANCIA DE RETENCION  
IMPUESTO MUNICIPAL**

Nº 0803

RETENIDO: \_\_\_\_\_

No. RUC: \_\_\_\_\_

CEDULA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

VALOR DE LA COMPRA C\$: \_\_\_\_\_

SUMA RETENIDA C\$: \_\_\_\_\_

TASA DE RETENCIÓN: \_\_\_\_\_ Ck. No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RETENEDOR

Anexo 20

Constancia de retención de la DGI

	<b>BENEFICIADORA DE CAFE LA PROVIDENCIA, S.A.</b> Km 117 Carretera Managua, Matagalpa <b>CONSTANCIA DE RETENCION</b> N° 001902 Según Decreto No. 31-90 <b>RETENEDOR: BENEFICIADORA DE CAFE LA PROVIDENCIA, S.A.</b> <b>RUC. No. J0310000004560</b>
Retenido:	_____
No. Ruc:	_____ Ced. del Retenido: _____
Dirección:	_____
Valor de la compra o servicio:	_____ Valor sin I.V.A. C\$: _____
Suma retenida:	_____
Tasa de retención:	_____ Ck. No. _____
Matagalpa,	de _____ del 201 _____
<small>Impresiones Arcaúto Ruc. # 44118956500456 Tel. # 2772-5099 AIMP/15/0022/01-2017 ACE/15/32961/16-2017 O.T. 2156/10-2017 B08. 50(2) Ho. 1,301-2,000 (f. 06/10/17)</small>	
_____ <b>Firma del Retenedor</b>	

Anexo 21  
Cheque

SUCURSAL JINOTEGA

⑆00 10 700 1 3⑆⑆00 1 60 4 6 3 1 0⑆0004 1 9 9

**BAC**  
CREDOMATIC

Córdoba

CHEQUE No. **4200**  
17-01

BENEFICIADORA DE CAFE LA  
PROVIDENCIA S.A.  
016-04631-0

Ciudad \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Paguese a \_\_\_\_\_ **C\$** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Córdoba

Banco de América Central, S.A.  
Nicaragua, S.A.

SUCURSAL JINOTEGA

⑆00 10 700 1 3⑆⑆00 1 60 4 6 3 1 0⑆0004 2 0 0